



Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLVII

Pachuca de Soto, Hgo., a 19 de Mayo de 2014

Núm. 20

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Integración de la Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Hidalgo, que fungirá durante el mes de mayo del año 2014.

Pág. 3

Decreto Núm. 187.- Que modifica diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica Tula-Tepeji.

Págs. 4 - 8

Decreto Núm. 188.- Que reforma el Artículo 5 del Reglamento para el Otorgamiento de la "Presea Pedro María Anaya".

Págs. 9 - 10

Decreto Núm. 189.- Que aprueba la Minuta de Proyecto de Decreto que adiciona un octavo párrafo, recorriéndose los subsecuentes al Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Págs. 10 - 13

La Junta de Gobierno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.- Convoca para la selección de candidatas y candidatos, que conformarán la terna correspondiente, para la elección de dos integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

Págs. 14 - 16

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, los bienes muebles que se refieren en el Considerando Tercero del presente Decreto.

Pág. 17

Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.- Convocatoria Pública No. IEEH-01-2014, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en: **La adquisición de equipo de cómputo**, con cargo a los recursos autorizados por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Pág. 18

Decreto Número 01/2014.- Que adiciona el Capítulo Décimo Sexto Bis al Reglamento de Tránsito y Vialidad de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

Págs. 19 - 22

Acta que se elabora con motivo de los Acuerdos tratados en la Primera Sesión de Trabajo del año 2014, de la Comisión Consultiva para el Establecimiento y Control de Tarifas de Estacionamientos, en cumplimiento al Artículo 25 Bis fracciones A), B), y C), del Reglamento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

Págs. 23 - 25

Acta que se elabora con motivo de la reunión de trabajo para la instalación de la Comisión Consultiva para el Establecimiento y Control de Tarifas de Estacionamientos que estará vigente durante el ejercicio Constitucional 2012-2016, de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona el Capítulo III del Reglamento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos de Mineral de la Reforma, Hidalgo, Publicado el día 11 de julio del año 2011, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en correlación con el Artículo 25 Bis del Reglamento de referencia.

Págs. 26 - 28

Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Alfajayucan, Hidalgo, Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014.

Págs. 29 - 31

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de Huautla, Hidalgo.

Págs. 32 - 34

Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo, Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014.

Págs. 35 - 38

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de Lolotla, Hidalgo.

Págs. 39 - 44

Instituto Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Pachuca, Hidalgo, Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014.

Págs. 45 - 46

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de Pisaflores, Hidalgo.

Págs. 47 - 54

Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Acta de Cabildo que aprueba el Pre-

supuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014.

Págs. 55 - 58

Acta de Cabildo que aprueba la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo.

Págs. 59 - 67

Acta de Cabildo que aprueba la Modificación Final del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013, del Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo.

Págs. 68 - 70

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo.

Págs. 71 - 75

Acta de Cabildo que aprueba la 2da. Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de Tenango de Doria, Hidalgo.

Págs. 76 - 86

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo.

Págs. 87 - 89

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 90 - 114

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**

Asunto: Se comunica la Integración de la Directiva que fungirá durante el mes de mayo del año 2014.

Pachuca, Hgo., 29 de abril del 2014.

Of. N° SSL-0411/2014.

**LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .**

De conformidad con lo que establece el Artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones del Dip. Alfredo Bejos Nicolás, Presidente de la Directiva del Congreso del Estado, en suplencia de la Secretaría, le comunico que, en Sesión Ordinaria de esta fecha y para presidir los trabajos de la Directiva del mes de mayo del año en curso, resultaron electos:

PRESIDENTE:	DIP. LUCIANO CORNEJO BARRERA.
VICE-PRESIDENTE:	DIP. DORA LUZ CASTELÁN NERI.
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. J. DOLORES LÓPEZ GUZMÁN.
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. RAMIRO MENDOZA CANO.
SRIO. SUPLENTE:	DIP. ROSA GUADALUPE CHÁVEZ ACOSTA.
SRIO. SUPLENTE:	DIP. GUILLERMO BERNARDO GALLAND GUERRERO.

A efecto de dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicitamos, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda y se publique, para conocimiento de la ciudadanía, en el Periódico Oficial del Estado, la Elección referida, así como su Integración.

Sin otro particular, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E, EL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, LIC. LAMAN CARRANZA RAMÍREZ.- RÚBRICA.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚM. 187

QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA TULA-TEPEJI.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **DECRETA:**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria de fecha 4 de marzo del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, nos fue turnado el Oficio número SG/041/2014, de fecha 28 de febrero de 2014, enviado por el Secretario de Gobierno, con el que anexa la **Iniciativa de Decreto que modifica diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica Tula-Tepeji, presentada por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Titular del Poder Ejecutivo del Estado.**

SEGUNDO.- El asunto de mérito, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **47/2014.**

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75 y 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Que los artículos 47 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan al Titular el Poder Ejecutivo, para iniciar Leyes y Decretos, por lo que la Iniciativa que se estudia, reúne los requisitos establecidos en la Ley.

TERCERO.- Que quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, coincidimos con lo expresado en la Iniciativa en análisis, al referir que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 3º que todo individuo tiene derecho a recibir educación; en ese contexto, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, establece en su artículo 8 Bis, que todas y todos los habitantes de la Entidad tienen derecho a la educación que imparta el Estado, la cual será pública, gratuita, laica y democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante, mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

CUARTO.- Que la Ley General de Educación, refiere en su artículo 9º, que el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros; o bien, por cualquier otro medio, todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial y superior.

QUINTO.- Que la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, menciona en su artículo 2 que todo individuo tiene derecho a recibir educación, a la que define como el medio fundamental

para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a personas que tengan sentido de solidaridad social, igualdad genérica y no discriminación.

SEXTO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en el sub eje EDUCACIÓN, PILAR DEL DESARROLLO, se establece como objetivo estratégico, el convertir a la educación en el pilar del desarrollo, impartíendola con calidad, pertinencia, equidad y cobertura total con estrategias que fomenten la competitividad de los procesos educativos, centrados en el proceso enseñanza-aprendizaje, en la mejora de la capacidad académica, en el acceso amplio y equitativo al desarrollo científico, a las nuevas tecnologías y la innovación, potenciando el respeto a los derechos humanos, medio ambiente y a la diversidad cultural, que propicie la formación integral del capital humano para lograr una vida plena de todos los habitantes del Estado.

Así mismo, en el numeral 1.5.5 denominado Educación Superior, se establece como objetivo, el de fortalecer a las instituciones de educación superior reforzando la calidad educativa, su cobertura, pertinencia, procesos de planeación y evaluación, ampliando la oferta con una perspectiva de desarrollo regional sustentable.

SÉPTIMO.- Que la Universidad Tula-Tepeji, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado.

OCTAVO.- Que se expone que en las Universidades Tecnológicas entre sus objetivos se encuentra, la formación de profesionales de los niveles Técnico Superior Universitario, Licenciatura Profesional y Licenciatura o Ingeniería hasta alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación, que corresponden a los niveles 5B2, 5B3 y 5A de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación, mediante programas educativos que conducirán al título de Técnico Superior Universitario.

NOVENO.- Que con la finalidad de contribuir en el mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa, la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo solicitó a la Federación, su autorización para que las Universidades Tecnológicas del Estado puedan impartir posgrados, expresando aquella su autorización, estableciéndose que dichas Universidades ofrecerán programas educativos en todos los niveles de educación superior que estén permitidos en la Ley General de Educación, los que operarán con base en los requisitos y el modelo pedagógico, académico y administrativo aprobado por la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Superior y por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

DÉCIMO.- Que en tal contexto, Hidalgo tiene la necesidad de transformar el perfil de su economía por medio del conocimiento para acelerar su desarrollo. Los avances en la cobertura educativa y la inversión social al incrementar el número de egresados del nivel superior han sido considerables, por lo que se debe capitalizar este importante esfuerzo, creando una economía a través de la transferencia del conocimiento y mediante ordenamientos jurídicos procedentes que le permitan a la Universidad obtener los medios y desarrollar un modelo autosustentable y por consiguiente alcanzar una mejor calidad de vida a los hidalguenses.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la Universidad como generadora y difusora del conocimiento, así como de los valores sociales y culturales, para cumplir con esta función requiere utilizar los diferentes medios masivos de comunicación para estar a la vanguardia, para cubrir las necesidades que la sociedad demande.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 3° transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, publicada en fecha 29 de julio del 2013 en el Periódico Oficial del Estado, obliga a todos los Organismos regulados por ella a efectuar las modificaciones en su normatividad.

DÉCIMO TERCERO.- Que en esa tesitura, se hace necesario, modificar la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 13 de Junio de 2011; las modificaciones propuestas, están sustentadas en los instrumentos de Ley

descritos en los puntos que anteceden y coyunturalmente se precisan algunos aspectos de la Ley vigente, consecuentemente se reforman fracciones del artículo 4 relativo al objeto que tiene la Universidad, para que ésta ofrezca programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación; así también se establece, que la Universidad podrá contar con diversos medios masivos de comunicación para promover y difundir los valores sociales y culturales de la nación. En el artículo 5, se precisa que la Universidad impartirá educación superior de buena calidad para la formación de estudiantes en todos los niveles académicos de tipo superior; por otro lado y relativo a la protección e incremento del patrimonio de la Universidad se establece el poder crear las figuras e instrumentos jurídicos que permitan a la Universidad transferir el conocimiento tecnológico, bienes y servicios desarrollados por la Universidad; se da un énfasis en los sistemas integrales de gestión de la calidad, ambiental y equidad de género en los artículos 5, 14 y 19; por último se adiciona una fracción al artículo 18, en que se precisa que para ser rector deberá cumplir con los requisitos que estipula la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

DÉCIMO CUARTO.- Que en ese tenor y de acuerdo a lo señalado anteriormente, quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, a partir del análisis y estudio de la Iniciativa de mérito, consideramos pertinente su aprobación.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA TULA-TEPEJI.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** las fracciones III, VIII y XIII del artículo 4; las fracciones I y IX del artículo 5; las fracciones VII y VIII del artículo 6; el inciso k) de la fracción II del artículo 14; las fracciones VI y VII del artículo 18; el inciso k) de la fracción II del artículo 19, **SE ADICIONA** la fracción VIII del artículo 18 de La Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica De Tula-Tepeji para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

I. a II. ...

- III. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación;

IV. a VII. ...

- VIII. Establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivos de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo regional sustentable, pudiendo transferir el conocimiento tecnológico, bienes y servicios desarrollados por la Universidad;

IX. a XII. ...

- XIII. Promover y difundir los valores sociales y culturales de la nación, en toda su extensión, a fin de crear entre los educandos la conciencia nacional y actitudes a favor de la paz, la solidaridad y la democracia, por lo que podrá contar con diversos medios masivos de comunicación, previa autorización presupuestal para ello.

Artículo 5. ...

- I. Impartir educación superior de buena calidad para la formación de estudiantes en todos los niveles académicos de tipo superior;

II. a VIII. ...

IX. Contar con un Sistema Integral de Gestión de la Calidad, Ambiental y Equidad de Género;

X. a XXIV. ...

Artículo 6. ...

I. a VI. ...

VII. Administrar y acrecentar su patrimonio creando las figuras e instrumentos jurídicos que permitan a la Universidad transferir el conocimiento tecnológico, bienes y servicios desarrollados por la Universidad;

VIII. Planear, desarrollar y evaluar programas de superación académica, administrativa de actualización y de promoción y difusión de los valores sociales y culturales de la Nación, dirigidos tanto a los integrantes de la comunidad universitaria como a la población en general;

IX. y X. ...

Artículo 14. ...

I. ...

II. ...

a. a j. ...

k. El Sistema Integral de Gestión de la Calidad, Ambiental y Equidad de Género; y

l. ...

III. a XVI. ...

Artículo 18. ...

I. a V. ...

VI. Poseer reconocida experiencia académica y profesional;

VII. Ser de reputada solvencia moral; y

VIII. Cumplir con los requisitos que establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

Artículo 19. ...

I. ...

II. ...

a. a j. ...

k. El Sistema Integral de Gestión de la Calidad, Ambiental y Equidad de Género;

l. y m. ...

III. a XXIV. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. A más tardar en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, se reformará el Estatuto Orgánico, así como todas las disposiciones legales de la Universidad que estén vinculadas con el presente ordenamiento.

TERCERO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

PRESIDENTE, DIP. ALFREDO BEJOS NICOLÁS.- RÚBRICA; SECRETARIA, DIP. IMELDA CUELLAR CANO.- RÚBRICA; SECRETARIA, DIP. SANDRA HERNÁNDEZ BARRERA.- RÚBRICA.

Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO NÚM. 188

**QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA
“PRESEA PEDRO MARÍA ANAYA”.**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **DECRETA:**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, nos fue turnada la **Iniciativa de Decreto que reforma el Artículo 5 del Reglamento para el otorgamiento de la “Presea Pedro María Anaya”.**

SEGUNDO.- El asunto de cuenta, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **50/2014.**

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75 y 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Que los artículos 47 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el facultan a los Diputados, para iniciar Leyes y Decretos, por lo que la Iniciativa que se estudia, reúnen los requisitos establecidos en la Ley.

TERCERO.- Que quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, coincidimos con lo expresado en la Iniciativa en estudio, al señalar que el día 8 de abril de 1980 se instituye la presea Pedro María Anaya, que es impuesta a hidalguenses destacados en el terreno de la Administración Pública, la cultura, el arte, las letras, las ciencias la tecnología y en general a cualquiera de las actividades humanas que enaltezcan al Estado de Hidalgo y por consiguiente a la República, por consiguiente en sesión ordinaria de fecha 31 de julio del año 2006, se aprobó el Decreto Numero 195 mediante el cual se reforma los Artículos 2°, 3° y 5° del Decreto Número 45, publicado en el periódico oficial del Estado, del 8 de abril del año 1980, por el que se instituyó la “Presea Pedro María Anaya”, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 14 de agosto de 2006 y reformado el 4 de diciembre del mismo año.

CUARTO.- Que en tal razón, una de las principales tareas que al legislador se le confiere constitucionalmente, es el de analizar permanentemente los ordenamientos legales que rigen a todos los hidalguenses, siendo el espíritu fundamental, el de adecuar y actualizar la normatividad, y en este caso particular, el Reglamento para el otorgamiento de la Presea “Pedro María Anaya”, para que tenga una aplicabilidad exacta, partiendo de las modificaciones que se han realizado a la estructura legal y administrativa del Congreso del Estado de Hidalgo.

QUINTO.- Que de igual manera se expresa, que dicho Reglamento es de gran importancia por tener el carácter de regular el procedimiento mediante el cual se entrega la “Presea Pedro María Anaya”, que infiere a un personaje importante en la historia de nuestro Estado y País, por lo que se entrega anualmente a un ciudadano o ciudadana de la Entidad, destacado por su obra y aportaciones en las diversas áreas del conocimiento humano o del arte, que hayan redundado en beneficio de la Entidad o hayan coadyuvado al desarrollo de la misma.

SEXTO.- Que en tal razón, coincidimos con lo expresado en la Iniciativa en análisis al referir que actualmente el Reglamento para el otorgamiento de la Presea “Pedro María Anaya” necesita reformarse en su Artículo 5, ya que contiene la descripción de Coordinador de la Junta

de Coordinación Legislativa, lo que indudablemente necesita hacerse concordante con la denominación actual de Presidente de la Junta de Gobierno, término acuñado en las reformas realizadas a la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.

SÉPTIMO.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto y derivado del estudio de la Iniciativa de mérito, al seno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, es que consideramos pertinente la aprobación de la misma, a razón de armonizar los ordenamientos institucionales que rigen la diversa actividad legislativa.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA "PRESEA PEDRO MARÍA ANAYA".

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 5 del Reglamento para el Otorgamiento de la "Presea Pedro María Anaya" para quedar como sigue:

Artículo 5.- El reconocimiento será de pergamino natural, donde se exaltarán las principales aportaciones que motivan el otorgamiento de la Presea y será firmado por el Presidente de la Junta de Gobierno, así como por el Presidente y Secretarios de la Directiva en turno.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Envíese el presente decreto al Ejecutivo del Estado para su publicación.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

PRESIDENTE, DIP. LUCIANO CORNEJO BARRERA.- RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. J. DOLORES LÓPEZ GUZMÁN.- RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. RAMIRO MENDOZA CANO.- RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 189

QUE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN OCTAVO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **DECRETA:**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria del 26 de febrero de 2013, el Senador Francisco Salvador López Brito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores una iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha la mesa directiva de la Cámara de Senadores turnó la iniciativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda, para análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- En sesión ordinaria del día 24 de abril de 2013, las Senadoras Ivonne Liliana Álvarez García, Mely Romero Celis, Lizbeth Hernández Lecona, Margarita Flores Sánchez,

María del Rocío Pineda Pineda Gochi, Angélica del Rosario Araujo Lara, Itzel Sarahí Ríos de la Mora y el Senador Ricardo Barroso Agramont, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron ante el Pleno de la Cámara de Senadores una iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha la mesa directiva de la Cámara de Senadores turnó la iniciativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda, para análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

TERCERO.- En sesión ordinaria del día 30 de abril de 2013, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO.- El 30 de abril de 2013, la Cámara de Senadores remitió a la Cámara de Diputados, el expediente relativo al proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para su discusión y aprobación.

QUINTO.- El 2 de julio de 2013, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Minuta antes mencionada a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su análisis, estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

SEXTO.- En sesión ordinaria del día 13 de marzo de 2014, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó, con 408 votos en pro y 3 abstenciones, el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de Decreto que reforma el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a la identidad de una persona y de la expedición gratuita de la primera copia certificada del registro de nacimiento, a su vez, en virtud de realizarse modificaciones al Dictamen que originalmente remitió el Senado de la República, se turnó a éste para los efectos del artículo 72 constitucional.

SÉPTIMO.- En sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2014, se recibió oficio de la Cámara de Diputados con el que remite la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha, la Mesa Directiva dispuso turnar la Minuta a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

OCTAVO.- En sesión ordinaria del 1 de abril de 2014, se recibió el oficio número DGPL62 -II-8-3252 de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados, dirigido al Presidente de la Cámara de Senadores, mediante el cual se precisa el texto del Artículo Único del proyecto de Decreto que adiciona un octavo párrafo al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado por dicha Cámara el 13 de marzo próximo pasado.

NOVENO.- A fin de realizar el adecuado estudio del Dictamen citado, los integrantes de las Comisiones Unidas en el Senado de la República, realizaron diversos intercambios de impresiones conducentes a la formulación del Dictamen, presentando al Pleno el Dictamen correspondiente el 10 de abril del año en curso para su discusión y aprobación, mismo que fue aprobado y enviado a las legislaturas de las Entidades Federativas y a la Asamblea del Distrito Federal para los efectos constitucionales.

DÉCIMO.- En Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril del año 2014, se recibió Oficio número DGPL-2P2A.-3814.12 de fecha 10 de abril de 2014, enviado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con el que anexan **la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un octavo párrafo, recorriéndose los subsecuentes al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión**, en materia de derecho a la identidad de una persona y de la expedición gratuita de la primera copia certificada del registro de nacimiento, siendo turnada por la Presidencia a la Comisión que suscribe, misma que fue registrada en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número **59/2014**.

Por lo que en mérito de lo anteriormente expuesto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad de este Congreso, conocer y aprobar como parte

del Constituyente Permanente de la Federación, las reformas o adiciones a la Carta Magna, a efecto de que éstas puedan tener vigencia.

SEGUNDO.- Que quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, consideramos pertinente la aprobación de la Minuta remitida a esta Soberanía por la Cámara de Senadores, coincidiendo con lo expresado en los Dictámenes emitidos, de acuerdo a la temática en que fueron aprobados en las Cámaras de Senadores y Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

TERCERO.- Con la aprobación de la Minuta que nos ocupa, el Congreso de la Unión contempla otorgar el reconocimiento del derecho a la identidad, lo que permitirá a la niñez adquirir un nombre y una nacionalidad. Ello implica su incorporación como sujeto de derechos dentro del Estado y su acceso a un conjunto de derechos humanos reconocidos tanto en la Carta Magna como en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano.

CUARTO.- Que el propósito de la citada modificación constitucional es que desde que un recién nacido es inscrito en el Registro Civil, adquiera diversos derechos, entre ellos, el de identidad, que además de lo ya expuesto, implica conocer la identidad de sus progenitores. En estas mismas condiciones, tiene derecho a tener un nombre y apellido; por ende, debe ser registrado inmediatamente después de su nacimiento, ya que los padres están obligados a informar el nombre, el apellido y la fecha de nacimiento del recién nacido. Ello supone el reconocimiento inmediato por parte del Estado de su existencia y la formalización de su nacimiento conforme a la ley.

QUINTO.- Que la Cámara de Diputados en el dictamen aprobado, consideró procedente reconocer en la Ley fundamental que los gobiernos estatales y del Distrito Federal, expidan en forma gratuita la copia certificada del acta de nacimiento cuando se lleve a cabo el registro correspondiente, de igual forma realizó cambios a la minuta enviada por el Senado de la República como Cámara de origen, los que consisten en lo siguiente: que las personas sean registradas bajo los mismos parámetros, con lo que se otorgará un mismo grado de certeza a toda persona, indistintamente de la Entidad Federativa en la que se haya efectuado el registro del nacimiento. Ello también permitirá obtener estadísticas uniformes que se traducirán en una mejor aplicación de políticas públicas en beneficio de la sociedad, mismos que fueron aprobados en el Senado de la República.

Sin duda las reformas propuestas abonan al perfeccionamiento de la norma y con ello, se protege el derecho a la identidad de las personas, se podrá contar con registros de nacimiento que sin demérito de la competencia de los Estados y del Distrito federal, homologuen las características, diseño y contenido de los formatos de las actas del registro civil, a fin de contribuir a dar un sentido de identidad nacional y facilitar el acopio y análisis de la información útil para el diseño y la implementación de políticas públicas.

SEXTO.- Que con las reformas propuestas se Tutela constitucionalmente el derecho a la identidad de las personas a través de su inscripción en el Registro Civil, se da cumplimiento a diversos Tratados Internacionales sobre derechos del niño en materia de identidad, fortaleciendo los esquemas de obtención de datos estadísticos de población a razón de su aplicación presupuestaria y se establece la gratuidad de la primera copia certificada del acta de nacimiento, matizando en los artículos transitorios, que las Entidades Federativas contarán con un plazo de seis meses, para establecer la exención de dicho cobro, por lo que derivado del análisis y estudio correspondiente, es que quienes integramos ésta Comisión Legislativa, consideramos la aprobación de la citada Minuta Constitucional enviada por el Senado de la República a ésta Soberanía.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN OCTAVO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **adiciona** un octavo párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 4o, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o. ...

...
...
...
...
...
...

Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

...
...
...
...
...
...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispondrán de seis meses para establecer en sus haciendas o códigos financieros la exención de cobro del derecho por el registro de nacimiento y la expedición de la primera copia certificada del acta de nacimiento.

Tercero.- El Congreso de la Unión en un plazo no mayor a seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, y previa opinión de las entidades federativas y la autoridad competente en materia de registro nacional de población, deberá realizar las adecuaciones a la ley que determinen las características, diseño y contenido del formato único en materia de registro de población, así como para la expedición de toda acta del registro civil que deberá implementarse a través de mecanismos electrónicos y adoptarse por las entidades federativas del país y por las representaciones de México en el exterior.

Cuarto.- La Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población, remitirá al Instituto Nacional Electoral la información recabada por las autoridades locales registrales relativas a los certificados de defunción.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

PRESIDENTE, DIP. LUCIANO CORNEJO BARRERA.- RÚBRICA; SECRETARIA, DIP. ROSA GUADALUPE CHÁVEZ ACOSTA.- RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. RAMIRO MENDOZA CANO.- RÚBRICA.

PODER LEGISLATIVO

SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

La Junta de Gobierno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en términos de lo dispuesto en los artículos 9 Bis de la Constitución Política y 36 de la Ley de Derechos Humanos, ambas del Estado de Hidalgo, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS, QUE CONFORMARÁN LA TERNA CORRESPONDIENTE, PARA LA ELECCIÓN DE DOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO, CARGOS QUE SERÁN HONORARIOS; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 9 Bis, octavo párrafo, establece que **“La elección de la o el titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, así como de los integrantes del Consejo Consultivo, se ajustarán a un procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente, en los términos y condiciones que determine la Ley, para tal efecto, el Congreso del Estado expedirá previamente una convocatoria pública abierta”.**

SEGUNDO. Que el artículo 35 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, establece : *“... El Consejo es el órgano colegiado de carácter consultivo de la Comisión, que está compuesto por el Presidente de la misma y por ocho personas que gocen de reconocido prestigio en la sociedad, ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos, con una residencia mínima de cinco años anteriores al nombramiento, dentro del Estado de Hidalgo.*

Cuando menos cinco de sus integrantes no deben desempeñar ningún cargo o comisión como servidor público.

Los cargos de los miembros del Consejo serán honorarios.”

TERCERO. Que el artículo 36 del ordenamiento antes señalado, dispone que para la elección de las y los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, se observará el mismo procedimiento que para la elección del Presidente.

Por otra parte, el artículo 31 del mismo ordenamiento jurídico, precisa que: **“El Presidente, será electo por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, a través de una consulta pública, mediante una Convocatoria que emitirá para la auscultación entre las organizaciones sociales, organismos públicos y privados, promotores o defensores de los derechos humanos, de la cual se presentará al Pleno una terna de candidatos para su elección”.**

En apego a lo establecido por los ordenamientos anteriormente citados para nombrar a dos integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo:

CONVOCAMOS

A las organizaciones sociales, organismos públicos y privados, promotores o defensores de los derechos humanos a fin de proponer candidatos o candidatas para conformar la terna correspondiente, de las que se elegirá a dos integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, conforme a las siguientes:

BASES

I. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Quien aspire a ser candidata o candidato a conformar la terna correspondiente para la elección de las o los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a. Gozar de reconocido prestigio en la sociedad;
- b. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos;
- c. Contar con residencia mínima de cinco años anteriores al nombramiento, dentro del Estado de Hidalgo; y
- d. Tener interés y conocimiento sobre los derechos humanos.

II. DEL REGISTRO.

Las organizaciones sociales, organismos públicos y privados, promotores o defensores de los derechos humanos, harán el registro correspondiente en las oficinas de la Secretaría de Servicios Legislativos, ubicada en las instalaciones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ubicadas en Plaza Miguel Hidalgo, Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Colonia Carlos Roviroso, C.P. 42082, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, en un plazo de seis días hábiles, contados a partir del **19 al 26 de mayo** del presente año, en un horario de **8:30 a 16:00 horas**.

III. DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

La documentación comprobatoria para el registro:

- a. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía;
- b. Copia certificada del acta de nacimiento;
- c. Carta de no antecedentes penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, emitida con fecha posterior a la publicación de la presente Convocatoria;
- b. Constancia de no inhabilitación, expedida por la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, emitida con fecha posterior a la publicación de la presente Convocatoria;
- c. Acreditar un mínimo de 5 años de experiencia profesional en materia de derechos humanos o actividades afines;
- d. Constancia de residencia, que acredite una residencia al menos de 5 años dentro del Estado de Hidalgo, emitida por la Secretaría del Ayuntamiento correspondiente;
- e. Copia certificada del título profesional expedido por una institución facultada para ello;
- f. Curriculum Vitae; y
- g. Exposición de motivos, en un mínimo de 2 y máximo de 3 cuartillas.

IV. DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y LA TERNA CORRESPONDIENTE.

Una vez concluido el plazo de la entrega de requisitos, la Secretaría de Servicios Legislativos turnará las propuestas a la Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención a las Personas con Discapacidad a efecto de que dentro de los 2 días naturales siguientes conozca y analice si cumplen con los requisitos señalados, notificando a las y los candidatos que a su juicio, considere idóneos para conformar la terna correspondiente.

V. DE LA ENTREVISTA.

En la notificación que se haga a las y los candidatos a conformar la terna correspondiente, para ser integrante del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos, se fijará la fecha en la que deberán presentarse al Congreso del Estado a efecto de ser entrevistados por la Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención a Personas con Discapacidad, en donde expondrán las causas por las que desean integrar el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

VI. DEL DICTAMEN.

Concluidas las entrevistas, la Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención a las Personas con Discapacidad, sesionará a efecto de emitir su Dictamen, en el que proponga al Pleno a las y los candidatos que integrarán la terna correspondiente.

VII. DE LA APROBACIÓN.

Después de discutido que sea el Dictamen por el Pleno del Congreso del Estado, mediante votación por cédulas y con la aprobación de las dos terceras partes de las Diputadas y Diputados presentes del Congreso, se elegirá a quienes ocuparán el cargo honorario de Consejera Consultiva o Consejero Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

VIII. DE LA TOMA DE PROTESTA.

Las candidatas o candidatos que resulten electos, deberán rendir la protesta de Ley correspondiente, ante el Pleno del Congreso del Estado.

IX. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Los resultados emitidos en términos de esta Convocatoria, no podrán ser recurribles por las o los aspirantes.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la propia Comisión Legislativa.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y difúndase en los principales Diarios de mayor circulación en el Estado.

Suscrito en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil catorce.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO. DIP. JOSÉ ERNESTO GIL ELORDUY. PRESIDENTE.- RÚBRICA; DIP. MA. EUGENIA CORADALIA MUÑOZ ESPINOZA. SECRETARIA.- RÚBRICA; DIP. ANTONIO CHÁVEZ BARRAZA. VOCAL.- RÚBRICA; DIP. CELESTINO ABREGO ESCALANTE. VOCAL.- RÚBRICA; DIP. JUAN CARLOS ROBLES ACOSTA. VOCAL.- RÚBRICA.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN XXXV, 101, FRACCIÓN II Y 103, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 61, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que los bienes del dominio privado que integran el Patrimonio Estatal, son los que se señalan en los Artículos 101, fracción II, y 103 de la Constitución Política del Estado y que el Artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado establece que son bienes del dominio privado del Estado, los que éste haya adquirido por vía de derecho privado.

SEGUNDO. Que el Artículo 61 de la Ley de Bienes del Estado, se refiere al procedimiento a que deberá sujetarse la donación de los bienes muebles propiedad del Estado, cuando se transmitan a las Entidades que atiendan servicios sociales, que superen el valor de diez mil días de salario mínimo general vigente, determinando que se requerirá autorización del Ejecutivo del Estado para tal fin.

TERCERO. Que la Dirección General de Recursos Materiales y Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio número DGRMYA-0-0478/14, de 18 de marzo del presente año, solicita se autorice al Secretario de Finanzas y Administración, para que realice la donación a favor de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, de los bienes que se describen en la relación anexa, constante en 191 fojas útiles, que forma parte del presente Decreto.

CUARTO. Que mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el uno de octubre de 2012, se creó la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

QUINTO. Que el Estado tiene como fines supremos los de impulsar el desarrollo cultural, económico y social de la Entidad, coadyuvando con instituciones como la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, para la consecución de sus fines.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

- I. Se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, los bienes muebles que se refieren en el Considerando Tercero del presente Decreto.
- II. Si el donatario diere a los bienes muebles que se refieren, un uso diferente al que se persigue en su objeto social, sin la previa autorización del Ejecutivo del Estado o no los utilizare en el término de seis meses, contados a partir de la fecha de celebración del contrato respectivo, dichos bienes se revertirán al donante.
- III. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., el veintisiete de marzo del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

Juntos contamos tu voluntad

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

CONVOCATORIA PÚBLICA N°. IEEH-01-2014

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, EL **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO**, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN: **LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO**, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
IEEH-01-2014	\$1,000.00	21-Mayo-2014	22-Mayo-2014 12:00 hrs.	28-Mayo-2014 12:00 hrs.	29-Mayo-2014 12:00 hrs.	\$250,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	COMPUTADORA CON PROCESADOR INTEL XEON QUAD CORE E3-1225V2 3.2 GHZ, 8 MB CACHÉ, MICROSOFT WINDOWS 8 PROFESSIONAL 64 BITS C/ DOWNGRADE A WINDOWS 7 PRO 64BITS, 8 GB DE MEMÓRIA RAM (2 X 4 GB) DDR3 1600 NO ECC EXPANDIBLE A 32 GB, MONITOR LED 23".	10	PIEZA
2	MULTIFUNCIONAL LASER COLOR CON FUNCIONES DE IMPRESORA TABLOIDE, COPIADORA, SCANNER Y FAX. CONEXIÓN USB ETHERNET, UNIDAD DUPLEX.	1	PIEZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES PARA ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA OFICINA DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE HIDALGO, CON DIRECCIÓN EN BLVD EVERARDO MÁRQUEZ NO.115 COL. EXHACIENDA DE COSCOTITLAN C.P. 42064, LOS DÍAS 19, 20 Y 21 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, CON UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS. EL PAGO DEBERÁ EFECTUARSE EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ENTREGAR EN LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LA SOLICITUD POR ESCRITO MANIFESTANDO SU DESEO DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

IV.- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, UBICADA EN BLVD EVERARDO MÁRQUEZ NO.115 COL. EXHACIENDA DE COSCOTITLAN C.P. 42064, EN PACHUCA HIDALGO.

V.- LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE EFECTUARÁN EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: SEGÚN BASES.

VIII.- EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: SEGÚN BASES.

IX.- EL PAGO SERA DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SERA EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, EN EL LAPSO DE 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL EQUIPO DE COMPUTO Y A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.

X.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 19 DE MAYO DE 2014.

LIC. MARIO ERNESTO PFEIFFER ISLAS
CONSEJERO PRESIDENTE
RÚBRICA

PROFR. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL
RÚBRICA

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MINERAL DE LA REFORMA, HGO.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA
REFORMA, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

INGENIERO FILIBERTO HERNANDEZ MONZALVO, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, Estado Libre y Soberano de Hidalgo; a sus habitantes hace saber:

Con fundamento en lo preceptuado por los artículos 21 párrafo noveno, 115 fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracción II y 144 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 7, 53, 56 fracción I inciso b), 69 fracción III inciso a), 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1, 4, 8, 17, 68, 70, 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento que rige a éste Municipio; y demás relativos y aplicables vigentes que facultan a los integrantes del Honorable ayuntamiento integrados en comisiones, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar con relación a la presente iniciativa de decreto **DE ADICIÓN DEL CAPITULO DECIMO SEXTO BIS AL REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO**; donde el pleno del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo; emite el siguiente:

D E C R E T O NÚMERO 01/2014

**DE ADICIÓN DEL CAPITULO DECIMO SEXTO BIS AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y
VIALIDAD DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.**

R E L A T O R I A

PRIMERO.- En la vigésima sesión extraordinaria de fecha 12 doce de febrero del año 2014 dos mil catorce, la Comisión Permanente de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, presentó ante el pleno del cabildo el proyecto de **ADICIÓN DEL CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO BIS AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.**

SEGUNDO.- El asunto en mérito fue expuesto por la regidora Teresa Pérez Ortiz presidenta de la Comisión Permanente de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad; quien destaco el trabajo realizado por la comisión que preside y su preocupación de que en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo; es uno de los municipios en donde convergen amplias vías de comunicación, que diariamente utilizan un gran número de automovilistas, toda vez que es paso obligado para trasladarse ya sea desde el mismo municipio hacia otras ciudades del estado, o bien como vía de paso desde el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; así mismo, este flujo constante de vehículos, genera acciones de tránsito, ya que por mencionar una vía de constante tráfico vehicular podría ser el boulevard Luis Donald Colosio, en razón de que muchos automovilistas lo utilizan como libramiento del tráfico habitual que se genera en las calles de la ciudad de Pachuca y optan por la rapidez de circulación de dicha vía de comunicación, lo que en algunas ocasiones y a causa de la imprudencia y falta del deber de cuidado de algunos automovilistas trae como consecuencia un gran número de accidentes de tránsito, principalmente debido al exceso de velocidad con la que circulan; que de conformidad con los estudios y estadísticas realizados por la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, tan solo en el último año en las vías de comunicación con las que cuenta nuestro municipio se han suscitado 1260 un mil doscientos sesenta accidentes de tránsito vehicular, de los cuales 442 cuatrocientos cuarenta y dos son accidentes por alcance y de estos 360 trescientos sesenta sucedieron en el Boulevard Luis Donald Colosio, destacando que la colisión más frecuente resulta ser por alcance, eso es debido al exceso de velocidad con la que circulan los automovilistas, ya que al circular con una velocidad inmoderada, se reduce sustancialmente la distancia que deben de guardar entre un vehículo y otro, lo cual incrementa la posibilidad de impacto en la parte posterior del vehículo que antecede. Que uno de los deberes principales como órgano de gobierno, es salvaguardar la integridad de las personas, así como de sus posesiones, razón por la cual resulta sumamente benéfico controlar y supervisar de una forma más eficiente la velocidad con la que circulan los automovilistas por las vías de comunicación terrestre del municipio, por lo que resulta idóneo la implementación del radar de velocidad, lo cual traerá amplios beneficios desde el punto de vista de prevenir hechos lamentables a causa de los accidentes vehiculares que se acaban de mencionar; no es ajeno, el conocimiento que tenemos de las molestias que podría generar en la

población la implementación de dicho dispositivo, ya que como es bien sabido, todas las medidas que causan obligaciones a los ciudadanos son controvertidas, y más aun cuando se utiliza un método sancionador, pero no por eso vamos a dejar de lado que esta medida resulta útil, responsable y eficaz, tomando en consideración la necesidad de disminuir los accidentes de tránsito que muchas veces resultan en pérdidas de vidas humanas y cuantiosos montos materiales. Por otra parte, este objetivo de prevención, es sumamente benéfico en razón de que se ha comprobado que la implementación del radar de velocidad trae como beneficio que las colisiones cercanas a la zona en donde se encuentra dicho radar se disminuyen de un 10 diez a un 49 cuarenta y nueve por ciento, lo cual repercute dramáticamente en la disminución de pérdida de vidas humanas o lesiones causadas por los accidentes de tránsito.

Por lo que la comisión permanente de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad propuso ante el pleno del Ayuntamiento la adición al **REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO DEL CAPITULO DECIMO SEXTO BIS, DENOMINADO DE LAS INFRACCIONES POR DISPOSITIVOS ELECTRONICOS**, compuesto por seis artículos que comprenden el artículo 105 bis, 105 ter, 105 quater, 105 quinquies, 105 sexies y 105 septies.

Por lo que una vez presentado el punto y discutido suficientemente el pleno del Ayuntamiento por unanimidad de votos aprobó la propuesta presentada por la comisión permanente de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad.

Por lo que en atención a lo expuesto, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en el artículo 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, las comisiones integradas por aprobación del Ayuntamiento, formularán propuestas sobre proyectos de Bandos de Policía y Buen Gobierno, Reglamentos, Iniciativas de Leyes, Decretos y disposiciones normativas de observancia general que sean inherentes al ramo de la administración Municipal que corresponda.

SEGUNDO.- Que el artículo 56 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica Municipal, facultan al Ayuntamiento a elaborar y aprobar reglamentos que organicen el funcionamiento del Ayuntamiento, por lo que el proyecto que se estudia reúne los requisitos sobre el particular.

TERCERO.- Que la integración y conformación del proyecto en estudio, es producto de un amplio trabajo de análisis y discusión, en el que participaron la Comisión Permanente de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, personal de la Secretaria de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal.

CUARTO.- Que el Censo General de Población efectuado por el INEGI en el año 2010 arroja como resultado que el municipio cuenta con 127 404 habitantes, distribuidos en 35 155 viviendas, reflejándose este crecimiento en el aumento del flujo vehicular lo que implica la urgente necesidad de contar con un Reglamento de Tránsito y Vialidad, que otorgue certeza jurídica a los automovilistas, fomente la seguridad de los peatones y fomente el respeto a la atención de las necesidades especiales de la población que así lo requiera.

QUINTO.- Que actualmente el municipio se rige por el Reglamento de Tránsito y Vialidad de Mineral de la Reforma; publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 09 nueve de Enero del año 2012 dos mil doce, el cual como todo ordenamiento no es falible y requiere de actualización para ser acorde a las necesidades imperantes en la población mineralreformense.

Por lo que en virtud de lo anteriormente expuesto y derivado del trabajo realizado al seno de la Comisión Permanente de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, este Ayuntamiento tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO 01/2014**QUE ADICIONA EL CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO BIS AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.****CAPITULO DECIMO SEXTO BIS
DE LAS INFRACCIONES POR DISPOSITIVOS ELECTRONICOS**

Artículo 105 bis.- El control de los límites de velocidad establecidos en el presente reglamento podrán realizarse utilizando dispositivos electrónicos de verificación.

Artículo 105 ter.- La instalación de los dispositivos electrónicos de verificación tiene como objetivo salvaguardar la vida, salud, integridad física y propiedades de los conductores, pasajeros, peatones y en términos generales de cualquier otra persona que pudiera ser afectada por la inobservancia de las reglas relativas al límite de velocidad establecidas en el presente reglamento.

Artículo 105 quater.- Los dispositivos electrónicos de verificación realizarán la función de fotografiar, grabar, registrar o aquella con la que se demuestre la comisión de la infracción al presente ordenamiento, generando la impresión de la boleta de infracción que contendrá los siguientes requisitos:

- I. Nombre y domicilio de quien aparezca como titular de las placas de circulación del vehículo con el cual se cometiera la infracción;
- II. Número de placa o matrícula del vehículo;
- III. Actos y hechos constitutivos de infracción, así como el lugar, fecha y hora en que se haya cometido;
- IV. Folio de la boleta de infracción;
- V. Motivación y fundamentación;
- VI. Datos de identificación del dispositivo electrónico de verificación que detectó la infracción y el lugar de ubicación del mismo, fotografía, grabación, registro o aquella con la que se demuestre la comisión de la infracción; y
- VII. Nombre, firma autógrafa y número de identificación del elemento policiaco que realice la infracción.

Artículo 105 quinquies.- Para efectos del artículo anterior, será sancionada la persona que se encuentre acreditada como propietaria del vehículo de conformidad con el padrón vehicular proporcionado por la autoridad competente.

Artículo 105 sexies.- Cuando por el uso de dispositivos electrónicos de verificación se determine una infracción a las disposiciones del presente reglamento y no se pueda identificar al conductor del vehículo infractor y sea distinto al propietario del mismo, este último será responsable solidario del conductor infractor, por motivo del tránsito de vehículos en atención a la responsabilidad objetiva en que incurre.

Artículo 105 septies.- Para efectos de notificación de la boleta de infracción derivada del uso de dispositivos electrónicos de verificación, esta será enviada al infractor mediante correo certificado al domicilio del propietario del vehículo, anexando a la misma la documental que acredite la comisión de la citada infracción.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la teleaula de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo; lugar declarado como recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Municipal a los 12 doce días del mes de Febrero del año 2014 dos mil catorce.

ING. FILIBERTO HERNANDEZ MONZALVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA; C. ALBERTO MONZALVO VARGAS, SÍNDICO PROCURADOR HACENDARIO.- RÚBRICA; C. ANDRÉS CRUZ REYES, SINDICO PROCURADOR JURÍDICO.- RÚBRICA; REGIDORES: C. MARÍA DE JESÚS GARCÍA REYES.- RÚBRICA; C. TERESA PÉREZ ORTIZ.- RÚBRICA; C. MA. DOLORES MARTÍNEZ CANALES.- RÚBRICA; ING. KARINA V. HERNÁNDEZ BARRERA.- RÚBRICA; L.A.P. ALEJANDRO MORGADO MONZALVO.- RÚBRICA; L.A. FLAVIO OLIVERIO LÓPEZ ANAYA.- RÚBRICA; L.E. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ CHÁVEZ.- RÚBRICA; C. DELFINO ISLAS GUERRERO PROFR. EMMANUEL GONZÁLEZ FONSECA ING. MARCELO RAMÍREZ MENESES C. CRISTINA HERRERA ORTIZ C. VIRGINIA MA. DEL CARMEN AMADOR SOTO L.A. HILDA MIRANDA MIRANDA C. PATRICIA BAÑOS CERÓN C. HUGO GÓMEZ MENESES ING. ANTONIO CORTES VALENTE C. JORGE GARCÍA MONTES DE OCA C. LEONARDA DE LA CRUZ SÁNCHEZ C. MARIANO ARTURO TORRES LESTRADE.

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Artículo 60, fracción I inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación del presente Decreto, para su debido cumplimiento.

ING. FILIBERTO HERNANDEZ MONZALVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA.

Con fundamento en el Artículo 98 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar la presente promulgación.

ING. J. GUADALUPE VILLEGAS HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL.- RÚBRICA.

MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.

= = = ACTA QUE SE ELABORA CON MOTIVO DE LOS ACUERDOS TRATADOS EN LA PRIMERA SESIÓN DE TRABAJO DEL AÑO 2014, DE LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y CONTROL DE TARIFAS DE ESTACIONAMIENTOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 25 BIS FRACCIONES A), B), Y C), DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.= = =

---SIENDO LAS 16:00 (DIECISEIS) HORAS DEL DÍA 29 (VEINTINUEVE) DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2014 (DOS MIL CATORCE), REUNIDOS EN LA SALA DE EX -CABILDO, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE PALACIO MUNICIPAL, SITA EN AVENIDA HIDALGO, NÚMERO 32, COLONIA CENTRO, PACHUQUILLA,, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO;COMPARECEN LOS CIUDADANOS: INGENIERO FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y CONTROL DE TARIFAS DE ESTACIONAMIENTOS; ALBERTO MONZALVO VARGAS, SÍNDICO PROCURADOR CON FACULTADES HACENDARIAS,EN SU CALIDAD DE VOCAL DE LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y CONTROL DE TARIFAS DE ESTACIONAMIENTOS; LICENCIADO ANDRÉS CRUZ REYES, SÍNDICO PROCURADOR CON FACULTADES JURÍDICAS, EN SU CARÁCTER DE VOCAL DE LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y CONTROL DE TARIFAS DE ESTACIONAMIENTOS; JORGE GARCÍA MONTES DE OCA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES,EN SU CALIDAD DE VOCAL DE LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y CONTROL DE TARIFAS DE ESTACIONAMIENTOS; LICENCIADA MARÍA GUADALUPE GÓMEZ CHÁVEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y ABASTO, EN SU CALIDAD DE VOCAL DE LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y CONTROL DE TARIFAS DE ESTACIONAMIENTOS; INGENIERO J. GUADALUPE VILLEGAS HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y CONTROL DE TARIFAS DE ESTACIONAMIENTOS Y EL LICENCIADO MARIO EMILIO CADENA URIBE, POR LOS PROPIETARIOS Y ADMINISTRADORES DE ESTACIONAMIENTOS, EN CALIDAD DE VOCAL DE LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y CONTROL DE TARIFAS DE ESTACIONAMIENTOS; TODOS REUNIDOS PREVIA CONVOCATORIA DE FECHA 27 DEL PRESENTE MES Y AÑO Y CON LA FINALIDAD DE TRATAR EL PUNTO RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE PROPUESTA DE TARIFAS QUE REGIRÁN PARA LA OPERACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS DE PLAZAS COMERCIALES UBICADAS EN MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CONSTRIÑENDO LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO RESPECTO A GLIDER PACHUCA, S.R.L. DE C.V. "PLAZA UNIVERSIDAD".

LA PRESENTE COMISIÓN NO ES AJENA A LOS PROBLEMAS QUE COTIDIANAMENTE ENFRENTA LA CIUDADANIA, Y RECONOCE QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UN EJE FUNDAMENTAL QUE DEBE SER SUJETO DE PROTECCIÓN TOTAL EN EL ACTUAR DE ÉSTA ASAMBLEA MUNICIPAL, YA QUE CONSTITUYE UN ALTO GRADO DE TRANQUILIDAD Y CONFIANZA PARA TODOS LOS CIUDADANOS EN UN MOMENTO DADO CON RESPECTO A SU PATRIMONIO, DANDO COMO RESULTADO UNA SENSACIÓN INTEGRADA A LA IDEA DE QUE NO EXISTEN RAZONES DE PELIGRO O TEMOR Y MEDIANTE LA APLICACIÓN DE DIFERENTES MEDIDAS DE PROTECCIÓN O DE LA EXISTENCIA DE CONDICIONES FAVORABLES EN EL ENTORNO ASUMIRAN ESA SENSACIÓN DE SEGURIDAD, TENIENDO ASÍ LA CERTEZA DEL RESGUARDO DE SUS BIENES PATRIMONIALES, CONSIDERANDO QUE PARA OBTENER LA SEGURIDAD DESEADA DEBEMOS ESTAR CONSCIENTES QUE ELLO SE LOGRARÁ EN LA MEDIDA EN QUE PODAMOS CONTAR CON UN MÉTODO O ESTRATEGIA DE VIGILANCIA BIEN ORGANIZADO, ENTRENADO Y EQUIPADO QUE SEA CAPAZ DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN FÍSICA Y PATRIMONIAL, POR LO QUE ESTA ASAMBLEA CONSIDERA QUE PARA EVITAR RIESGOS QUE SE PUDIESEN LLEVAR A CABO Y PERJUDICAR CONTUNDENTEMENTE A LA POBLACION MINERALENSE, ES DE VITAL IMPORTANCIA Y PRIORITARIO LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL RESGUARDO, PRESERVACION Y GARANTIA DE LA INTEGRIDAD Y DEL PATRIMONIO DE LA POBLACIÓN, POR LO QUE ES MENESTER HACER SABER QUE LAS TARIFAS PARA LA OPERACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS DISPUESTAS, NO OBEDECEN A UNA

ACCIÓN TRIBUTARIA SINO A LA CREACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES ACCESIBLES A LA POBLACIÓN Y A UNA FORMA DE RESGUARDO DEL PATRIMONIO DE TODOS LOS CIUDADANOS PARA SU PROTECCION A TRAVÉS DE ESTAS ACCIONES, QUE ROBUSTECEN LA PREOCUPACION EN OTORGAR SEGURIDAD, MATERIA EN LA CUAL ES COMPETENTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 57 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

QUE DERIVADO DE LA PRESENTE SESIÓN DE LA COMISIÓN CONSULTIVA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25, 25 BIS, INCISOS B) Y C); 27 TER DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y ESPECTACULOS PÚBLICOS DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, **SE ACUERDA:** POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES PROPONER AL H. AYUNTAMIENTO LAS SIGUIENTES TARIFAS DE ESTACIONAMIENTOS RESPECTO A GLIDER PACHUCA, S.R.L. DE C.V. "PLAZA UNIVERSIDAD":

PRIMERO: EL OPERADOR DEL ESTACIONAMIENTO UBICADO EN PLAZA UNIVERSIDAD, CONSTITUIDA EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, OTORGARÁ A LOS CLIENTES QUE CONCURRAN A LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE LA PLAZA EN MENCIÓN EL BENEFICIO DE QUINCE MINUTOS DE GRATUIDAD, COMPUTADOS A PARTIR DEL INGRESO DEL VEHÍCULO SIN QUE TAL BENEFICIO IMPLIQUE CONDICIÓN ALGUNA PARA SU OBSERVANCIA; DURANTE LAS DOS PRIMERAS HORAS DE ESTANCIA SIEMPRE QUE LOS CLIENTES Y/O ASISTENTES A TALES ESTABLECIMIENTOS ACREDITEN UNA COMPRA MÍNIMA DE \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), REALIZARÁN EL PAGO POR ESTACIONAMIENTO DE \$3.00 (TRES PESOS 00/100 M.N.); ASÍ MISMO SI LOS CLIENTES Y/O ASISTENTES A TALES ESTABLECIMIENTOS NO ACREDITAN EL MONTO DE COMPRA MÍNIMA, REALIZARÁN UN PAGO POR ESTACIONAMIENTO DE \$6.00 (SEIS PESOS 00/100 M.N.) POR LAS DOS PRIMERAS HORAS O FRACCIÓN DE ESTANCIA, MISMA CANTIDAD QUE SERÁ COBRADA POR HORA O FRACCIÓN ADICIONAL, PARA EL CASO DE PROLONGARSE POR MÁS DE DOS HORAS LA ESTANCIA DEL VEHÍCULO EN EL ESTACIONAMIENTO; EL MONTO MÁXIMO QUE SE COBRARÁ POR TARIFA DE ESTACIONAMIENTO SERÁ DE \$84.00 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) POR DÍA; DE IGUAL FORMA SE REALIZARÁ EL COBRO DE \$50.00 (CINCuenta PESOS 00/100 M.N.) POR BOLETO EXTRAVIADO, DEBIENDO EL CLIENTE ACREDITAR LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO CON LA DOCUMENTACIÓN QUE CORRESPONDA.

LAS TARIFAS ANTES REFERIDAS SE PLASMAN A CONTINUACIÓN EN LA SIGUIENTE TABLA:

TIEMPO	TARIFA
15 PRIMEROS MINUTOS	GRATIS
2 PRIMERAS HORAS O FRACCIÓN CON COMPRA Y/O CONSUMO MÍNIMO DE \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)	\$3.00 (TRES PESOS 00/100 M.N.)
2 PRIMERAS HORAS O FRACCIÓN SIN ACREDITAR COMPRA Y/O CONSUMO MÍNIMO POR \$150.00 (CIENTO CUNCUENTA PESOS 00/100 M.N.)	\$6.00 (SEIS PESOS 00/100 M.N.)
HORA ADICIONAL, SIN IMPORTAR MONTO DE COMPRA Y/O CONSUMO.	\$6.00 (SEIS PESOS 00/100 M.N.)
MONTO MÁXIMO A COBRAR	\$84.00 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
BOLETO PERDIDO	\$50.00 (CINCuenta PESOS 00/100 M.N.) CON INDEPENDENCIA DEL IMPORTE DE LAS TARIFAS ANTES REFERIDAS.

SEGUNDO: EL OPERADOR DEL ESTACIONAMIENTO ESTARÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR AL CLIENTE Y/O ASISTENTE UN SEGURO POR EL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO, MISMO QUE SERÁ AMPARADO CON EL TICKET DE INGRESO; ASÍ COMO TAMBIEN CONTRATARÁ PERSONAL A EFECTO DE QUE REALICE LA VIGILANCIA EN TODA LA SUPERFICIE DEL ESTACIONAMIENTO Y COLOCARÁ EN PUNTOS ESTRATÉGICOS CAMARAS DE VIGILANCIA, MISMAS QUE ABARCARÁN EL MONITOREO DE TODO EL ESTACIONAMIENTO A EFECTO DE MANTENER LA VIGILANCIA PERMANENTE.

TERCERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25 INCISO B) DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, ENVIESE LA PRESENTE PROPUESTA AL H. AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE SEA ANALIZADO Y EN SU CASO SE APRUEBE Y PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ING. FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO PRESIDENTE.- RÚBRICA; **ING. J. GUADALUPE VILLEGAS HERNÁNDEZ**, SECRETARIO.- RÚBRICA; **C. ALBERTO MONZALVO VARGAS**, VOCAL.- RÚBRICA; **LIC. ANDRÉS CRUZ REYES**, VOCAL.- RÚBRICA; **C. JORGE GARCÍA MONTES DE OCA**, VOCAL.- RÚBRICA; **PROFA. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ CHÁVEZ** VOCAL.- RÚBRICA; **LIC. MARIO EMILIO CADENA URIBE**, VOCAL.- RÚBRICA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.

= = = ACTA QUE SE ELABORA CON MOTIVO DE LA REUNIÓN DE TRABAJO PARA LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y CONTROL DE TARIFAS DE ESTACIONAMIENTOS QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2012-2016, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL CAPITULO III DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, PUBLICADO EL DÍA 11 (ONCE) DE JULIO DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE), EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 25 BIS (VEINTICINCO) DEL REGLAMENTO DE REFERENCIA. = = =====

SIENDO LAS 17:00 (DIECISIETE) HORAS DEL DÍA 12 (DOCE) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 (DOS MIL TRECE), REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, UBICADAS EN CARRETERA CIUDAD SAHAGUN, KM 5.5, EX HACIENDA CADENA, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, COMPARECEN LOS CIUDADANOS: INGENIERO FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ALBERTO MONZALVO VARGAS, SÍNDICO PROCURADOR CON FACULTADES HACENDARIAS; LICENCIADO ANDRÉS CRUZ REYES, SÍNDICO PROCURADOR CON FACULTADES JURÍDICAS; JORGE GARCÍA MONTES DE OCA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES; LICENCIADA MARÍA GUADALUPE GÓMEZ CHÁVEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y ABASTO, INGENIERO J. GUADALUPE VILLEGAS HERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, TODOS REUNIDOS CON LA FINALIDAD DE TRATAR EL PUNTO RELATIVO A LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y CONTROL DE LAS TARIFAS DE ESTACIONAMIENTOS DE PLAZAS COMERCIALES, MISMO QUE SE ABORDA AL TENOR DEL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- PASE DE LISTA Y ACREDITACION DE PERSONALIDAD JURIDICA.
- 2.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.
- 3.- JUSTIFICACION.
- 4.- INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN CONSULTIVA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 BIS DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CUYO EJERCICIO CORRESPONDE AL PERIODO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2012-2016;
- 5.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

PRIMERO.- SE PROCEDE AL PASE DE LISTA, CORROBORÁNDOSE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL QUE FUERON CONVOCADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 BIS DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO; ASI TAMBIEN SE ENCUENTRA PRESENTE EL APODERADO LEGAL DE PLAZA UNIVERSIDAD.

SEGUNDO.- ACTO SEGUIDO EL ING. J. GUADALUPE VILLEGAS HERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL REFIERE, QUE LA PRESENTE REUNIÓN TIENE POR FINALIDAD DAR CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, TODA VEZ QUE DEL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 25 BIS DEL REFERIDO REGLAMENTO SE CONSTATA QUE DEBE ESTABLECERSE UNA COMISIÓN CONSULTIVA, INTEGRADA POR LOS FUNCIONARIOS QUE REFIERE EL PROPIO REGLAMENTO, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER Y CONTROLAR LAS TARIFAS DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS, PARTICULARMENTE DE LAS PLAZAS COMERCIALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO, POR LO QUE AL FENECER EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2009-2012, LA

ANTERIOR COMISIÓN SE EXTINGUIÓ; CONSECUENTEMENTE AL ENTRAR EN FUNCIONES LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2012-2016 SE REQUIERE INSTALAR LA COMISIÓN QUE PARA TAL PERIODO DEBERÁ ESTAR VIGENTE; DANDO CON ELLO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA APLICABLE.

DEL MISMO MODO REFIERE EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, QUE COMPARECE EL C. LIC. MARIO EMILIO CADENA URIBE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE OPERACIONES PLANIGRUPO, S.A. DE C.V. QUIEN A SU VEZ ES REPRESENTANTE LEGAL DE GLIDER PACHUCA, S. DE R.L. DE C.V. EN REPRESENTACION DE PLAZA UNIVERSIDAD, POR LO QUE AL NO ENCONTRARSE PERSONA ALGUNA EN REPRESENTACION DE PLAZA GRAN SUR Y PLAZA Q, A PESAR DE HABER SIDO CONVOCADOS DEBIDAMENTE, MEDIANTE OFICIO NUMERO SG/236/13, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2013, SE INTEGRARA EL C. LIC. MARIO EMILIO CADENA URIBE, COMO VOCAL, EN REPRESENTACION DE LOS PROPIETARIOS Y ADMINISTRADORES DE LOS ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 25 BIS FRACCION VII DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LA DESIGNACION QUE EN LO SUCESIVO PUEDAN REALIZAR LOS PROPIETARIOS Y ADMINISTRADORES DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS.

RECONOCIENDOSE EXPRESAMENTE QUE LOS CARGOS OSTENTADOS EN LA INETGRACION DE LA PRESENTE COMISION CONSULTIVA, NO DEVENGARAN SALARIO ALGUNO NI REALIZARAN SERVCIOS PERSONALES SUBORDINADOS.

TERCERO.- PARA EL DESAHOGO DE ÉSTE PUNTO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INGENIERO FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO, MANIFIESTA: CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y ACATANDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 25 BIS DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, SE PROCEDE A INSTALAR LEGALMENTE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE REFERENCIA, MISMA QUE ESTARÁ VIGENTE HASTA EL DÍA 04 (CUATRO) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, CON LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL CITADO REGLAMENTO.

LA COMISIÓN CONSULTIVA QUEDA INTEGRADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 BIS DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: PRESIDENTE MUNICIPAL;

SECRETARIO DE LA COMISIÓN: SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL;

VOCAL: SÍNDICO PROCURADOR CON FACULTADES HACENDARIAS;

VOCAL: SÍNDICO PROCURADOR CON FACULTADES JURÍDICAS;

VOCAL: REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES.

VOCAL: REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y ABASTO Y

VOCAL: REPRESENTANTE DE PROPIETARIOS Y ADMINISTRADORES DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS.

CUARTA.- PROCEDE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL A LA CLAUSURA DE LA REUNIÓN, POR LO QUE UNA VEZ CUBIERTOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 17:40 HORAS, SE PROCEDE A ELABORAR EL ACTA, MISMA QUE RATIFICAN CON SU FIRMA Y PARA CONSTANCIA DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41 Y 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE SON CIERTOS LOS ACTOS Y ACUERDOS QUE AQUÍ SE ENCUENTRAN VERTIDOS.

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y CONTROL DE TARIFAS DE ESTACIONAMIENTOS 2012-2016.

ING. FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.- RÚBRICA; C. ALBERTO MONZALVO VARGAS, SINDICO PROCURADOR CON FACULTADES HACENDARIAS.- RÚBRICA, LIC. ANDRES CRUZ REYES, SÍNDICO PROCURADOR CON FACULTADES JURÍDICAS.- RÚBRICA, REGIDOR JORGE GARCÍA MONTES DE OCA, VOCAL DE LA COMISION CONSULTIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y CONTROL DE TARIFAS DE ESTACIONAMIENTOS.- RÚBRICA, REGIDORA LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ CHÁVEZ VOCAL DE LA COMISION CONSULTIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y CONTROL DE TARIFAS DE ESTACIONAMIENTOS.- RÚBRICA, INGENIERO J. GUADALUPE VILLEGAS HERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL.- RÚBRICA, LIC. MARIO EMILIO CADENA URIBE, POR LOS PROPIETARIOS Y ADMINISTRADORES DE TACIONAMIENTOS PÚBLICOS.- RÚBRICA.

**COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN,
HIDALGO.**

**ACTA DE LA TERCERA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
ORGANISMO DESENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO: COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
ALFAJAYUCAN, HIDALGO.**

En el municipio de Alfajayucan, Estado de Hidalgo, siendo las 10:00 horas del día 29 de octubre del año dos mil trece, reunidos en la sala de cabildos del edificio que ocupa la Presidencia Municipal, los CC. Oscar Adalberto Ángeles García; Presidente Municipal Constitucional; Ana María Barrera Ortega; síndico procurador; C. Miguel Ángel Sánchez Olgún; Director de Obras Públicas municipales; C. Daniel Guerrero Trejo; Tesorero Municipal; C. Germán Trejo Santiago; Regidor; Ing. Benjamín Roa Moreno; Representante de la Comisión Nacional del Agua; Ing. Pedro de María Orozco Pérez; Representante de la Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado; C. Doroteo Benítez Falcón; comisario, C. Luis Martínez Anaya, Director de la CAAMAH con objeto de analizar y dar solución a los puntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Registro de asistencia.
- 2.- Verificación quórum legal.
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 4.- Situación financiera de la CAAMAH al 15 de Octubre de 2013
- 5.- Autorización de Cuotas y Tarifas de Agua Potable 2014.
- 6.- Aprobación del Presupuesto de 2014
- 7.- Asuntos generales
- 8.- clausura de sesión

En desahogo a los puntos 1,2 y 3 del orden del día, el presidente de la junta de gobierno del organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, en cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 14 en el reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, procede en términos de fracción V del artículo 13 del citado reglamento a verificar que fueron debidamente notificados la totalidad de los integrantes de la junta de gobierno, y una vez realizado lo anterior, procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los integrantes de la junta de gobierno que señala el artículo 35 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado; e informa al C. Presidente de la misma que existe quórum legal para sesionar, acto seguido el Presidente Municipal Constitucional y presidente de la Junta de Gobierno somete a votación el orden del día llegando al siguiente:

En desahogo del punto número 4 del orden del día, consistente en la Situación Financiera de la CAAMAH al 15 de Octubre.-

ACUERDO 01/10/13 SO. Toma la palabra el C.P Salvador Guerrero Guerrero, para dar una Explicación de los Ingresos y la Aplicación de los recursos así como la Situación Financiera al 15 de octubre de 2013 por lo que se da por informada.

En desahogo del punto número 5 del orden del día, en relación a la Aprobación y Autorización de Cuotas y Tarifas se toma lo Siguiente:

ACUERDO02/10/13 SO.Una vez Analizado y Revisado las Cuotas y Tarifas explicadas por el director de la CAAMAH, Dr. Luis Martínez Anaya, se da por Autorizado y Aprobado para el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

En desahogo del punto número 6 del orden del día, en relación a la Autorización y Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos se Toma lo Siguiente:

ACUERDO 03/10/13 SO. Una vez revisadas y analizadas los rubros de Ingresos y Egresos así como los conceptos que emite la Ley general de Contabilidad Gubernamental y la CONAC explicado por el C.P. Salvador Guerrero Guerrero se da por Autorizado el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

En Desahogo del Punto numero 7 del Orden del Día. En relación a Asuntos Generales se llega a lo Siguiente:

ACUERDO 04/10/13 SO. Toma la palabra el Director de la CAAMAH, Dr. Luis Martínez Anaya las Acciones que han llevado a cabo desde el 15 de julio a la fecha por lo que se da por informado.

Siendo las 13:58 P.M se da por clausurada la sesión por la Sindico C. Ana María Barrera Ortega Firmando al margen.

LIC. OSCAR ADALBERTO ANGELES GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ALFAJAYUCAN HIDALGO.- RUBRICA; ING. BENJAMIN RICO MORENO, DIRECTOR LOCAL DE LA C.N.A; ING. PEDRO DE MARIA OROZCO PEREZ, REPRESENTANTE DE LA CEA.- RUBRICA; C. ANA MARIA BARRERA ORTEGA, SINDICO PROCURADOR DE H. AYUNTAMIENTO DE ALFAJAYUCAN.- RUBRICA; C. MIGUEL ANGEL SANCHEZ OLGUIN.- DIRECTOR DE OBRAS.- RUBRICA; C. DANIEL GUERRERO TREJO, TESORERO MUNICIPAL, C. GERMAN TREJO SANTIAGO, REGIDOR.- RUBRICA; C. DOROTEO BENITEZ FALCON, COMISARIO.- RUBRICA. DR. LUIS MARTINEZ ANAYA, DIRECTOR DE LA CAAMAH.- RÚBRICA.

Formato : PE-01

COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN HIDALGO.				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
100000	SERVICIOS PERSONALES			
	REPO		930,331.82	930,331.82
110000	REMUNERACIONES ORDINARIAS DE CARÁCTER PERMANENTE	780,141.56		
113001-1	SUELDOS	780,141.56		
120000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	14,400.00		
121001-1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	14,400.00		
130000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	155,790.28		
132002-1	GRATIFICACION ANUAL	126,690.28		
134001-1	COMPENSACIONES	29,100.00		
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS		370,000.00	370,000.00
	REPO		370,000.00	
210000	MATERIAL DE ADMON, EMISION DE DOCTOS Y ART. OFICIALES	34,500.00		
211001-1	MATERIAL DE OFICINA (PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO)	12,000.00		
211002-1	GASTOS DE OFICINA	2,500.00		
212001-1	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION	6,000.00		
214001-1	MATERIAL PARA BIENES INFORMATICOS	9,000.00		
215001-1	SUSCRIPCIONES A PUBLICACIONES Y PERIODICOS			
218001-1	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,000.00		
218002-1	IDENTIFICADORES E ICONOS DE SEÑALIZACION	2,000.00		
220000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	4,500.00		
221001-1	ALIMENTOS A PERSONAS	4,500.00		
230000	MATERIAL PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	150,000.00		
238001-1	MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACION (MEDIDORE)	150,000.00		
240000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	25,000.00		
242001-1	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO (REPAACION DE CALLES)	7,000.00		
246001-1	MATERIAL ELECTRICO	18,000.00		
250000	PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	20,000.00		
251001-1	SUSTANCIAS QUIMICAS	20,000.00		
260000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y ADITIVOS	108,000.00		
261001-1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VEHICULOS Y EQUIPOS TERRESTRES	108,000.00		
270000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	8,000.00		
271001-1	VESTUARIO Y UNIFORMES	3,000.00		
272001-1	PRENDAS DE PROTECCION	5,000.00		
290000	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	20,000.00		
291001-1	HERRAMIENTA MENORES	4,000.00		
294001-1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQPO DE COMP. Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,000.00		
298001-1	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	15,000.00		
300000	SERVICIOS GENERALES		426,388.18	426,388.18
	REPO		426,388.18	
310000	SERVICIOS BASICOS	20,400.00		
311001-1	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	9,600.00		
313001-1	SERVICIO DE AGUA			
314001-1	SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL	10,800.00		
315001-1	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR			
318001-1	SERVICIO POSTAL			
322000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	14,400.00		
322001-1	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	14,400.00		
330000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS	13,000.00		
333001-1	SERVICIOS DE INFORMATICA	5,000.00		
334001-1	CAPACITACIONES	8,000.00		
340000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	10,800.00		
341001	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIAS	10,800.00		
350000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	539,288.18		
353001-1	MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMATICOS	4,000.00		
355001-1	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	10,000.00		
355002-1	REPARACION MAYOR DE VEHICULOS	25,000.00		
357001-1	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	66,930.00		
357002-1	MITO E INSTALACION DE EQPOS Y HERR. PARA SUMINISTRO DE AGUA (RED)	233,358.18		
360000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	3,000.00		
361002-1	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	3,000.00		
370000	SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	11,000.00		
372001-1	PASAJES TERRESTRES	1,000.00		
375001-1	VIATICOS EN EL PAIS	7,000.00		
379001-1	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	3,000.00		
380000	SERVICIOS OFICIALES	9,000.00		
382001-1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	1,000.00		
383001-1	CONGRESOS Y CONVENCIONES	7,000.00		
385001-1	GASTOS DE REPRESENTACION	1,000.00		
390000	OTROS SERVICIOS GENERALES	5,500.00		
398001-1	IMPUESTOS SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	5,500.00		
500000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTANGIBLES		92,000.00	92,000.00
	REPO		92,000.00	
510000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	7,000.00		
511001-1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	7,000.00		
560000	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	85,000.00		
562001-1	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL (EQUIPO DE BOMBEO)	60,000.00		
567001-1	HERRAMIENTA Y MAQUINA-HERRAMIENTAS (BAILARINA Y ROTOMARTILLO)	25,000.00		
800000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			36,000.00
	REPO		36,000.00	
852000	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACION	36,000.00		
852001-1	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACION	36,000.00		
	GRAN TOTAL			1,854,720.00

H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA, HIDALGO.**ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10.00 HORAS DEL DÍA 11 DE ABRIL DE 2014, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA, HGO., LOS CC. FELIPE JUAREZ RAMIREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MISAEAL RODRIGUEZ ANGELES, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: PEDRO NAVA NAVA, JUAN ANDRADE BAUTISTA, PAULA HERRERA HERNANDEZ, YOLANDA HERNANDEZ GONZALEZ, BALBINA GOMEZ DE LA CRUZ, AIDANELY LEINES MORALES, CANDIDO VALDEZ BAUTISTA, JOSE SEVERIANO LOPEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
FELIPE JUAREZ RAMIREZ	PRESIDENTE	30,000.00	14,000.00		44,000.00	66,000.00
VICTOR FLORES GUZMAN	SECRETARIO PARTICULAR	14,000.00	6,000.00		20,000.00	30,000.00
MISAEAL RODRIGUEZ ANGELES	SINDICO PROCURADOR	20,000.00	8,200.00		28,200.00	56,400.00
PEDRO NAVA NAVA	REGIDOR	17,000.00	7,000.00		24,000.00	48,000.00
JUAN ANDRADE BAUTISTA	REGIDOR	17,000.00	7,000.00		24,000.00	48,000.00
PAULA HERRERA HERNANDEZ	REGIDOR	17,000.00	7,000.00		24,000.00	48,000.00
YOLANDA HERNANDEZ GONZALEZ	REGIDOR	17,000.00	7,000.00		24,000.00	48,000.00
BALBINA GOMEZ DE LA CRUZ	REGIDOR	17,000.00	7,000.00		24,000.00	48,000.00
EFRAIN MENDEZ DE LA CRUZ	REGIDOR	17,000.00	7,000.00		24,000.00	48,000.00
AIDANELY LEINES MORALES	REGIDOR	17,000.00	7,000.00		24,000.00	48,000.00
CANDIDO VALDEZ BAUTISTA	REGIDOR	17,000.00	7,000.00		24,000.00	48,000.00
JOSE SEVERIANO LOPEZ	REGIDOR	17,000.00	7,000.00		24,000.00	48,000.00
MARCO ANTONIO HERNANDEZ VELEZ	SECRETARIO GENERAL	14,000.00	6,000.00		20,000.00	30,000.00
JOSEFINA FLORES GUZMAN	TESORERO MPAL	14,000.00	6,000.00		20,000.00	30,000.00
EUGENIO BAUTISTA ARENAS	OFICIAL MAYOR	10,000.00			10,000.00	15,000.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$544,334.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$336,155.21
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$357,864.10
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$501,646.69
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	\$

	INTANGIBLES	
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$1,740,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$17,504,763.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$977,207.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$18,481,970.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$2,445,011.75
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,297,658.23
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$5,080,719.08
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,183,892.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$214,215.94
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,715,000.00
	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	\$11,936,497.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$1,635,378.42
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$600,000.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$52,277,235.58
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$54,512,614.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$4,205,408.75
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,354,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$4,302,346.25
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$324,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$220,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,300,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	

DISTRITO FEDERAL		
	TOTAL DEL FONDO	\$11,
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$26,846.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS GENERALES	
FONDO DE FISCALIZACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$26,846.00
OTROS (ESPECIFICAR)	SERVICIOS PERSONALES	\$
OTROS (I.E.P.S.)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$191,556.00
OTROS (I.S.A.N.)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$125,712.00
OTROS (ESPECIFICAR)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
OTROS (ESPECIFICAR)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
OTROS (ESPECIFICAR)	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
OTROS (ESPECIFICAR)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
OTROS (ESPECIFICAR)	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL:	317,268.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014:		\$98,720,950.00

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE **\$98,720,950.00 (NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

-----NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 10 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**-----

LOS CC. FELIPE JUAREZ RAMIREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA; PROF. MISAEL RODRIGUEZ ANGELES, SINDICO PROCURADOR.- RÚBRICA; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. PEDRO NAVA NAVA.- RÚBRICA; C. JUAN ANDRADE BAUTISTA.- RÚBRICA; C. PAULA HERRERA HERNANDEZ.- RÚBRICA; C. YOLANDA HERNANDEZ GONZALEZ.- RÚBRICA; C. BALBINA GOMEZ DE LA CRUZ.- RÚBRICA; C. EFRAIN MENDEZ DE LA CRUZ.- RÚBRICA; C. AIDANELY LEINES MORALES.- RÚBRICA; C. CANDIDO VALDEZ BAUTISTA.- RÚBRICA; C. JOSE SEVERIANO LOPEZ.- RÚBRICA.

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO.

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA SO/02/2013 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINANDO COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO.

En la población de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, siendo las 12:14 horas del día 29 de noviembre del año dos mil trece, reunidos en las instalaciones que ocupa la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo, cita en Pino Suarez s/n, centro de la población de Jacala de Ledezma, reunidos los integrantes de la Junta de Gobierno, los CC. **Profr. Claudio Salas García; Presidente Municipal Constitucional de Jacala de Ledezma, Hidalgo; C. Macrina Covarrubias Covarrubias, Síndico Procurador, Profr. Carlos Martínez Olguín, Tesorero Municipal; Profr. Antonio Martínez Bárcenas; Director de Obras Públicas Municipales; Ing. Pedro de María Orozco Representante de la Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo; Arq. Dante Aguilar Suaz, Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jacala de Ledezma; C. Gustavo López Trejo Regidor de la H. Asamblea Municipal; Lic. Ovidio Lara Mayorga, Secretario Municipal de Jacala y el C. Mario Francisco Márquez Linares, Comisario**, reunidos con el objeto de celebrar la segunda Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno convocada por conducto del presidente de la Junta de Gobierno, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Registro de asistentes.
2. Pase de lista de los integrantes de la Junta de Gobierno.
3. Verificación de quórum e instalación legal de la sesión.
4. Lectura del orden del día y aprobación.
5. Presentación y en su caso aprobación de la modificación al presupuesto de egresos 2013.
6. Presentación y en su caso, aprobación del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2014.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la sesión.

En el desahogo de los puntos 1, 2 y 3 del orden del día, el Secretario de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo, procede en términos de la fracción V del artículo 13 del citado Reglamento a verificar que fueron debidamente notificados la totalidad de los integrantes de la Junta de Gobierno y una vez realizado lo anterior, procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes 8 de los integrantes de la Junta de Gobierno que señala el artículo 35 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, e informa al C. Presidente de la misma, que existe Quórum para sesionar.

ACTA DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA SO/02/2013 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO.

C. PROFDR. CLAUDIO SALAS GARCIA; PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO; C. MACRINA COVARRUBIAS COVARRUBIAS; SINDICO PROCURADOR; RUBRICA; C. GUSTAVO LOPEZ TREJO; REGIDOR DE LA H. ASAMBLEA; RUBRICA; PROFDR. FRANCISCO A. MARTINEZ BARCENAS; DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; RUBRICA; ING. PEDRO DE MARIA OROZCO PEREZ; REPRESENTANTE DE LA C.E.A.A.; RUBRICA; LIC. PROFDR. CARLOS MARTINEZ OLGUIN; TESORERO MUNICIPAL; RUBRICA; LIC. OVIDIO LARA MAYORGA; SECRETARIO MUNICIPAL; RUBRICA; C. MARIO FRANCISCO MARQUEZ LINAREZ; COMISARIO DE LA COMISION; RUBRICA; ARQ. DANTE AGUILAR SAUZ; DIRECTOR GENERAL DE LA CAPASJ; RUBRICA.

Formato : PE-01

COMISION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			1,782,184.00
	REPO		1,782,184.00	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	1,223,424.00		
	Dietas			
	Sueldos base al personal permanente	1,223,424.00		
	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero			
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	180,000.00		
	Honorarios asimilables a salarios			
	Sueldos base al personal eventual	180,000.00		
	Retribuciones por servicios de carácter social			
	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje			
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	204,760.00		
	Primas por años de servicios efectivos prestados			
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	204,760.00		
	Horas extraordinarias			
	Compensaciones			
	Honorarios especiales			
	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores			
	Seguridad Social	0.00		
	Aportaciones de seguridad social			
	Aportaciones a fondos de vivienda			
	Aportaciones al sistema para el retiro			
	Aportaciones para seguros			
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	174,000.00		
	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo			
	Indemnizaciones			
	Prestaciones y haberes de retiro			
	Prestaciones contractuales			
	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos			
	Otras prestaciones sociales y económicas	174,000.00		
	Previsiones	0.00		
	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social			
	Pago de estímulos a servidores públicos	0.00		
	Estímulos			
	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	0.00		
	Impuesto sobre nóminas			
	Otros impuestos derivados de una relación laboral			
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			276,000.00
	REPO		276,000.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	63,000.00		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	36,000.00		
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,800.00		
	Material estadístico y geográfico			
	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	8,400.00		
	Material impreso e información digital	7,200.00		
	Material de limpieza	2,400.00		
	Materiales y útiles de enseñanza			
	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	7,200.00		
	Alimentos y Utensilios	24,000.00		
	Productos alimenticios para personas	24,000.00		
	Productos alimenticios para animales			
	Utensilios para el servicio de alimentación			
	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00		
	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima			
	Insumos textiles adquiridos como materia prima			
	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima			
	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima			
	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima			
	Otros servicios generales			
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			

COMISION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
	REPO			
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			
	Jubilaciones			
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			120,600.00
	REPO		120,600.00	
	Mobiliario y equipo de administración	36,600.00		
	Muebles de oficina y estantería	16,200.00		
	Muebles, excepto de oficina y estantería			
	Bienes artísticos, culturales y científicos			
	Objetos de valor			
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información			
	Otros mobiliarios y equipos de administración	20,400.00		
	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00		
	Equipos y aparatos audiovisuales			
	Aparatos deportivos			
	Cámaras fotográficas y de video			
	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo			
	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00		
	Equipo médico y de laboratorio			
	Instrumental médico y de laboratorio			
	Vehículo y equipo de transporte	60,000.00		
	Automóviles y camiones	60,000.00		
	Carrocerías y remolques			
	Equipo aeroespacial			
	Equipo ferroviario			
	Embarcaciones			
	Otros equipos de transporte			
	Equipo de defensa y seguridad	0.00		
	Equipo de defensa y seguridad			
	Maquinaria, otros equipos y herramientas	24,000.00		
	Maquinaria y equipo agropecuario			
	Maquinaria y equipo industrial			
	Maquinaria y equipo de construcción	24,000.00		
	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial			
	Equipo de comunicación y telecomunicación			
	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos			
	Herramientas y máquinas-herramienta			
	Otros equipos			
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			
	REPO			
	Obra Pública en bienes de dominio público			
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			
	REPO			
	Inversiones para el fomento de actividades productivas			
	Otras Inversiones Financieras			
	Depósitos a largo plazo en moneda nacional			
	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera			
	Provisiones para Contingencias y otras Erogaciones Especiales			
	Contingencias por fenómenos naturales			
	Contingencias socioeconómicas			
	Otras erogaciones especiales			
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	REPO			
	Convenios			
	Convenios de reasignación			
	Convenios de descentralización			
	Otros convenios			
	FONDO			
	Convenios			
	GRAN TOTAL			\$4,292,533.92

Formato : PE-04

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JACALA, HIDALGO.

ANALÍTICO DE PLAZAS

EJERCICIO FISCAL: 2014

	NÚMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	OTRAS PRESTACIONES
DIRECTOR	1	\$ 17,700.00	\$ 17,700.00
SUB-DIRECTOR	1	\$ 9,460.00	\$ 9,460.00
COMERCIALIZACION	1	\$ 4,892.00	\$ 4,892.00
CONTABILIDAD	1	\$ 8,838.00	\$ 8,838.00
CAJERO	1	\$ 3,692.00	\$ 3,692.00
SECRETARIA	1	\$ 3,104.00	\$ 3,104.00
UNIDAD DE DISTRIBUCION	2	\$ 3,252.00	\$ 3,472.00
AREA TECNICA	1	\$ 7,400.00	\$ 7,400.00
BOMBERO	5	\$ 3,438.00	\$ 3,686.00
FONTANERO	8	\$ 2,152.00	\$ 3,352.00

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO.

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

EJERCICIO FISCAL: 2014

NÚMERO DE DÍAS DE AGUINALDO:80

FONDO	TIPO B-C-H*	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	FECHA DE INGRESO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	OTRAS PRESTACIONES	TOTAL MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES ANUAL CON AGUINALDO
REPO	C	AGUILAR SAUZ DANTE		DIRECTOR	16/01/2012	\$17,700.00		\$1,700.00	\$19,400.00	\$35,400.00	\$54,900.00
REPO	C	HINOJOSA ZUÑIGA HEDDY THAEL		SUB-DIRECTOR	16/01/2012	\$9,460.00		\$800.00	\$10,260.00	\$18,920.00	\$142,040.00
REPO	C	GUERRERO ZAMUDIO ELEODORO		COMERCIALIZACION	16/01/2012	\$4,892.00		\$600.00	\$5,492.00	\$9,784.00	\$75,688.00
REPO	C	MENDOZA HIDALGO ALFONSO		CONTADOR	01/09/2013	\$8,838.00		\$600.00	\$9,438.00	\$17,676.00	\$130,932.00
REPO	C	VILLEDA FRAYDE ALFREDO		CAJERO	16-ene-12	\$3,692.00		\$600.00	\$4,292.00	\$7,384.00	\$58,888.00
REPO	C	MARQUEZ HERNANDEZ YANETH		SECRETARIA	01/01/2014	\$3,104.00		\$600.00	\$3,704.00	\$6,208.00	\$50,656.00
REPO	C	ZENIL PEREZ HERMELINDO		DISTRIBUCION	16/01/2012	\$3,472.00		\$600.00	\$4,072.00	\$6,944.00	\$55,808.00
REPO	C	VILLEDA RUBIO JOSE DE JESUS		DISTRIBUCION	16/01/2012	\$3,252.00		\$600.00	\$3,852.00	\$6,504.00	\$52,728.00
REPO	C	VACANTE		AREA TECNICA	01/01/2014	\$7,400.00		\$600.00	\$8,000.00	\$14,800.00	\$110,800.00
REPO	C	CRUZ PALACIO REYNALDO		BOMBERO	16/01/2012	\$3,686.00		\$600.00	\$4,286.00	\$7,372.00	\$58,804.00
REPO	C	PALACIO ACOSTA LORENZO		BOMBERO	16/01/2012	\$3,686.00		\$600.00	\$4,286.00	\$7,372.00	\$58,804.00
REPO	C	SOLIS LOPEZ ABEL		BOMBERO	16/01/2012	\$3,686.00		\$600.00	\$4,286.00	\$7,372.00	\$58,804.00
REPO	C	COLORADO COLORADO ABEL		BOMBERO	16/01/2012	\$3,438.00		\$600.00	\$4,038.00	\$6,876.00	\$55,332.00
REPO	C	RIVERA PALACIOS ARNULFO		BOMBERO	16/01/2012	\$3,686.00		\$600.00	\$4,286.00	\$7,372.00	\$58,804.00
REPO	C	ESTRADA QUINTANAR ABEL		FONTANERO	16/01/2012	\$2,354.00		\$600.00	\$2,954.00	\$4,708.00	\$40,156.00
REPO	C	LUGO MELO ALFONSO		FONTANERO	16/01/2012	\$3,528.00		\$600.00	\$4,128.00	\$7,056.00	\$56,592.00
REPO	C	RAMIREZ JUAREZ ERICK		FONTANERO	16/01/2012	\$2,176.00		\$600.00	\$2,776.00	\$4,352.00	\$37,664.00
REPO	C	MARTINEZ GUTIERREZ TOMAS		FONTANERO	16/01/2012	\$3,126.00		\$600.00	\$3,726.00	\$6,252.00	\$50,964.00
REPO	C	MANRIQUEZ PEREZ GABRIEL		FONTANERO	16/01/2012	\$2,176.00		\$600.00	\$2,776.00	\$4,352.00	\$37,664.00
REPO	C	ROJO JIMENEZ JUAN		FONTANERO	16/01/2012	\$3,352.00		\$600.00	\$3,952.00	\$6,704.00	\$54,128.00
REPO	C	LEAL HINOJOSA JOSE APOLINAR		FONTANERO	16/01/2012	\$3,096.00		\$600.00	\$3,696.00	\$6,192.00	\$50,544.00
REPO	C	OTERO ACOSTA NABOR		FONTANERO	16/01/2012	\$2,152.00		\$600.00	\$2,752.00	\$4,304.00	\$37,328.00
						\$101,952.00		\$14,500.00	\$1,184,024.00	\$203,904.00	\$1,387,928.00

*BASE - CONFIANZA - HONORARIOS

H. AYUNTAMIENTO DE LOLOTLA, HGO.

EN LOLOTLA, HIDALGO CABECERA DEL MISMO MUNICIPIO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2014, Y SIENDO LAS 9:30 HORAS A CONVOCATORIA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SE REUNIERON EN SESIÓN ORDINARIA, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUIDO POR EL ING. SABULÓN MELO VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL ING. MARIO CALLEJAS JUÁREZ, SINDICO PROCURADOR, LOS CC. TRINIDAD MARAÑÓN APOLONIO, CATALINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, VALENTÍN HERNÁNDEZ MORALES, LIC. OCTAVIO AUSTRIA ESCUDERO, MARÍA HERNÁNDEZ SALVADOR, JOSEFA MELO NARCISO, CRISTINO ANICETO HERNÁNDEZ, ING. MARISOL DE LA CRUZ LÓPEZ, LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ REYES, REGIDORES RESPECTIVAMENTE, QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: PASE DE LISTA

SEGUNDO: VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

TERCERO: INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.

CUARTO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA LEY DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014

QUINTO: CLAUSURA DE SESIÓN

PRIMERO: SE PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA. EN VIRTUD DE ENCONTRARSE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE DECLARÓ CUÓRUM LEGAL.

SEGUNDO: HABIENDO CUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN Y SE DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA. TERMINADA LA LECTURA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, LA CUAL FUE ACEPTADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

TERCERO: SE PRESENTA ANTE ESTA H. ASAMBLEA MUNICIPAL EL L.A.E. JORGE BUSTOS BAUTISTA TESORERO MUNICIPAL, PARA PROPONER EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014. EL CUAL DESPUÉS DE HABER ANALIZADO, DISCUTIDO Y HECHO LOS CAMBIOS PERTINENTES QUEDA ACEPTADO EN TODOS Y CADA UNO DE SUS PUNTOS.

DESPUÉS DE HABERSE AGOTADO EL PUNTO ANTERIOR ES CLAUSURADA ESTA SESIÓN POR LA C. JOSEFA MELO NARCISO PRESIDENTA DE ESTA H. ASAMBLEA MUNICIPAL, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL MISMO DÍA MES Y AÑO, FIRMANDO DE COMÚN ACUERDO TODOS LOS PRESENTES. ING. SABULÓN MELO VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RÚBRICA; ING. MARIO CALLEJAS JUÁREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, RÚBRICA; C. TRINIDAD MARAÑÓN APOLONIO, REGIDOR, RÚBRICA; C. CATALINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REGIDOR, RÚBRICA; C. VALENTÍN HERNÁNDEZ MORALES, REGIDOR, RÚBRICA; C. LIC. OCTAVIO AUSTRIA ESCUDERO, REGIDOR, RÚBRICA; C. MARÍA HERNÁNDEZ SALVADOR, REGIDOR, RÚBRICA; C. JOSEFA MELO NARCISO, REGIDOR, RÚBRICA; C. CRISTINO ANICETO HERNÁNDEZ, REGIDOR, RÚBRICA; C. MARISOL DE LA CRUZ LÓPEZ, REGIDOR, RÚBRICA; C. EDUARDO HERNÁNDEZ REYES, REGIDOR, RÚBRICA;-----

AYUNTAMIENTO DE LOLOTLA				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
Formato : PE-01				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			15,500,622.38
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IESPS E ISAN		13,132,772.00	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	10,423,837.92		
113	Sueldos base al personal permanente	10,423,837.92		
113001	Sueldos base al personal permanente de confianza	10,423,837.92		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,384,229.74		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,302,979.74		
132001	Prima vacacional y dominical			
132002	Gratificación anual	1,302,979.74		
134	Compensaciones	81,250.00		
134003	Compensaciones por actualización y formación académica	81,250.00		
1600	Previsiones	1,019,792.08		
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	1,019,792.08		
161001	Previsiones sobre remuneraciones	1,019,792.08		
1800	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	304,912.26		
181	Impuesto sobre nóminas	304,912.26		
181001	Impuesto sobre nóminas	304,912.26		
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		2,367,850.38	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	2,051,406.00		
113	Sueldos base al personal permanente	2,051,406.00		
113001	Sueldos base al personal permanente de confianza	2,051,406.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	256,425.75		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	256,425.75		
132001	Prima vacacional y dominical			
132002	Gratificación anual	256,425.75		
1800	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	60,018.63		
181	Impuesto sobre nóminas	60,018.63		
181001	Impuesto sobre nóminas	60,018.63		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			2,924,338.62
	RECURSOS PROPIOS		249,396.00	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	54,396.00		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	9,396.00		
211001	Material de oficina	9,396.00		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	10,000.00		
212001	Materiales y útiles de impresión	10,000.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	15,000.00		
214001	Material para bienes informáticos	1,000.00		
214003	Insumos, consumibles y toners para impresora y copiadoras	14,000.00		
216	Material de limpieza	20,000.00		
216001	Material de limpieza	20,000.00		
2200	Alimentos y Utensilios	40,000.00		
221	Productos alimenticios para personas	40,000.00		
221001	Productos alimenticios para personas	10,000.00		
221002	Alimentación de personas	30,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	100,000.00		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	100,000.00		
261001	Combustibles y lubricantes para vehículos y equipos terrestres	100,000.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	55,000.00		
291	Herramientas menores	20,000.00		
291001	Herramientas menores	20,000.00		
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000.00		
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	30,000.00		
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	30,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		1,764,793.00	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	184,293.00		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	70,000.00		
211001	Material de oficina	70,000.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	30,000.00		
214002	Insumos, consumibles y toners para impresora y copiadoras	30,000.00		
216	Material de limpieza	30,000.00		

AYUNTAMIENTO DE LOLOTLA PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
Formato : PE-01				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
216001	Material de limpieza	30,000.00		
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	54,293.00		
218003	Formas Valoradas	40,000.00		
218004	Artículos de imprenta	14,293.00		
2200	Alimentos y Utensilios	305,500.00		
221	Productos alimenticios para personas	280,500.00		
221001	Productos alimenticios para personas	219,500.00		
221002	Alimentación de personas	61,000.00		
223	Utensilios para el servicio de alimentación	25,000.00		
223001	Utensilios para el servicio de alimentación	25,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	950,000.00		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	950,000.00		
261001	Combustibles y lubricantes para vehículos y equipos terrestres	950,000.00		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	10,000.00		
271	Vestuarios y uniformes	10,000.00		
271001	Vestuarios y uniformes	10,000.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	315,000.00		
292	Refacciones y accesorios menores de oficinas	45,000.00		
292001	Refacciones y accesorios menores de oficinas			
292002	Materiales para el mantenimiento de oficinas	45,000.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	270,000.00		
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	150,000.00		
296002	Neumáticos y cámaras	120,000.00		
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		910,149.62	
2200	Alimentos y Utensilios	20,000.00		
221	Productos alimenticios para personas	20,000.00		
221001	Alimentación de personas	20,000.00		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	20,000.00		
259	Otros productos químicos	20,000.00		
259001	Cloro	20,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	602,149.62		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	602,149.62		
261001	Combustibles y lubricantes para vehículos y equipos terrestres	602,149.62		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	65,000.00		
271	Vestuario y uniformes	65,000.00		
271001	Vestuario y uniformes	65,000.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	203,000.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	203,000.00		
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	120,000.00		
296002	Neumáticos y cámaras	83,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			3,777,698.55
	RECURSOS PROPIOS		469,000.00	
3100	Servicios Básicos	171,000.00		
311	Energía eléctrica	96,000.00		
311001	Servicio de Energía eléctrica	96,000.00		
313	Agua	10,000.00		
313001	Agua	10,000.00		
314	Telefonía tradicional	30,000.00		
314001	Telefonía tradicional	30,000.00		
315	Telefonía celular			
315001	Telefonía celular			
317	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de la información	25,000.00		
317002	Servicio de internet	10,000.00		
317003	Impresiones	15,000.00		
318	Servicios postales y telegráficos	10,000.00		
318002	Servicio postal	10,000.00		
3200	Servicios de Arrendamiento	15,000.00		
329	Otros arrendamientos	15,000.00		
329001	Otros arrendamientos	15,000.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	55,000.00		
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	55,000.00		

AYUNTAMIENTO DE LOLOTLA				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
Formato : PE-01				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
336001	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado y administración	5,000.00		
336002	Formas Valoradas	40,000.00		
336003	Hojas membretadas	10,000.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	8,000.00		
341	Servicios Financieros, bancarios	3,000.00		
341002	Comisiones bancarias	3,000.00		
347	Fletes y maniobras	5,000.00		
347001	Fletes y maniobras	5,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	50,000.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	50,000.00		
355001	Mantenimiento de vehículos	50,000.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	10,000.00		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	10,000.00		
361001	Difusión de programas y actividades gubernamentales	10,000.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	100,000.00		
375	Viáticos en el país	80,000.00		
375001	Viáticos en el país	80,000.00		
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	20,000.00		
379002	Servicios de hospedaje	20,000.00		
3800	Servicios Oficiales	60,000.00		
381	Gastos de ceremonial	10,000.00		
381001	Gastos de ceremonial	10,000.00		
382	Gastos de orden social y cultural	50,000.00		
382003	Festividades públicas	50,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IESPS E ISAN		12,000.00	
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	12,000.00		
341	Servicios Financieros, bancarios	12,000.00		
341003	Comisiones bancarias	12,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		1,847,000.00	
3100	Servicios Básicos	490,000.00		
311	Energía eléctrica	300,000.00		
311001	Servicio de Energía eléctrica	300,000.00		
312	Gas	30,000.00		
312001	Gas	30,000.00		
314	Telefonía tradicional	40,000.00		
314001	Telefonía tradicional	40,000.00		
315	Telefonía celular	60,000.00		
315001	Telefonía celular	60,000.00		
317	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de la información	60,000.00		
317002	Servicio de internet	40,000.00		
317003	Impresiones	20,000.00		
3200	Servicios de Arrendamiento	350,000.00		
322	Arrendamiento de edificios	60,000.00		
322001	Arrendamiento de edificios	60,000.00		
325	Arrendamiento de equipo de transporte	80,000.00		
325001	Arrendamiento de vehículos y equipo de transporte	80,000.00		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	60,000.00		
326001	Arrendamiento de maquinaria y equipo	60,000.00		
329	Otros arrendamientos	150,000.00		
329001	Otros arrendamientos	150,000.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	60,000.00		
336	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	60,000.00		
336002	Servicios de impresión de lonas, mantas, trípticos, lonas	50,000.00		
336003	Hojas membretadas	10,000.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	37,000.00		
341	Servicios Financieros, bancarios	7,000.00		
341002	Comisiones bancarias	7,000.00		
347	Fletes y maniobras	30,000.00		
347001	Fletes y maniobras	30,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	170,000.00		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	20,000.00		

AYUNTAMIENTO DE LOLOTLA				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
Formato : PE-01				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
353001	Mantenimiento de bienes informaticos	20,000.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	150,000.00		
355001	Mantenimiento de vehiculos	150,000.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	100,000.00		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	100,000.00		
361001	Difusión de programas y actividades gubernamentales	60,000.00		
361002	Impresiones y publicaciones oficiales	40,000.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	180,000.00		
375	Viáticos en el pais	100,000.00		
375001	Viáticos en el pais	100,000.00		
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	80,000.00		
379002	Servicios de hospedaje	80,000.00		
3800	Servicios Oficiales	460,000.00		
381	Gastos de ceremonial	20,000.00		
381001	Gastos de ceremonial	20,000.00		
382	Gastos de orden social y cultural	440,000.00		
382001	Gastos de orden social	20,000.00		
382002	Eventos culturales	30,000.00		
382003	Festividades publicas	390,000.00		
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		1,449,698.55	
3100	Servicios Básicos	1,274,212.55		
311	Energia eléctrica	1,274,212.55		
311001	Servicio de energia eléctrica	1,274,212.55		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	25,000.00		
334	Servicios de capacitación	25,000.00		
334002	Capacitacion policial	25,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	70,486.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	50,000.00		
355001	Mantenimiento de vehiculos	50,000.00		
356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	20,486.00		
356001	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	20,486.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	30,000.00		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	30,000.00		
361001	Difusión de programas y actividades gubernamentales	30,000.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	46,704.00		
375	Viáticos en el pais	46,704.00		
375001	Viáticos	46,704.00		
3900	Otros servicios generales	3,296.00		
399	Otros servicios generales	3,296.00		
399001	Exámenes toxicológicos	2,600.00		
399006	Otros servicios generales	696.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			1,287,920.00
	RECURSOS PROPIOS		227,000.00	
4300	Subsidios y subvenciones	12,000.00		
434	Subsidios a la prestación de servicios públicos	12,000.00		
434001	Subsidios a la prestación de servicios públicos	12,000.00		
4400	Ayudas Sociales	215,000.00		
441	Ayudas sociales a personas	195,000.00		
441001	Ayudas sociales a personas	60,000.00		
441003	Ayudas para gastos funerarios a personas	5,000.00		
441004	Ayudas sociales a delegados y comunidades	100,000.00		
441005	Ayudas sociales para gastos y servicios medicos	30,000.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	20,000.00		
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	20,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IESPS E ISAN		295,000.00	
4800	Donativos	295,000.00		
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	295,000.00		
482002	Cuotas alimenticias	45,000.00		
482003	Defensa del menor	80,000.00		
482004	Hospital del niño	60,000.00		
482005	Descuento CRIRH	110,000.00		

AYUNTAMIENTO DE LOLDTLA				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
Formato : PE-01				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		710,720.00	
4300	Subsidios y subvenciones	42,537.60		
434	Subsidios a la prestación de servicios públicos	42,537.60		
434001	Subsidios a la prestación de servicios públicos	42,537.60		
4400	Ayudas Sociales	668,182.40		
441	Ayudas sociales a personas	548,182.40		
441001	Ayudas sociales a personas	50,000.00		
441003	Ayudas para gastos funerarios a personas	50,000.00		
441004	Ayudas sociales a delegados y comunidades	448,182.40		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	70,000.00		
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	70,000.00		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	50,000.00		
445001	Subsidio al fomento deportivo	50,000.00		
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		55,200.00	
4300	Subsidios y subvenciones	40,200.00		
438	Subsidios a entidades federativas y municipios	40,200.00		
438001	Convenios con la CEA	40,200.00		
4400	Ayudas Sociales	15,000.00		
441	Ayudas sociales a personas	15,000.00		
441001	Ayudas sociales a personas	15,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			692,580.00
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		507,780.00	
5100	Mobiliario y equipo de administración	198,500.00		
511	Muebles de oficina y estantería	28,500.00		
511002	Sillas de plástico	28,500.00		
5400	vehículos y equipo de transporte	170,000.00		
541	vehículos y equipo de transporte	170,000.00		
541001	automóvil	170,000.00		
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	9,280.00		
569	Otros Equipos	9,280.00		
569001	Otros Equipos	9,280.00		
5900	Activos intangibles	300,000.00		
591	Software	300,000.00		
591001	Software	300,000.00		
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		184,800.00	
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	184,800.00		
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	34,800.00		
565002	Equipo de radiocomunicación	34,800.00		
5400	vehículos y equipo de transporte	150,000.00		
541	vehículos y equipo de transporte	150,000.00		
541001	automóvil	150,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			17,252,231.00
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		4,050,000.00	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	4,050,000.00		
611	Edificación habitacional	4,050,000.00		
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		13,048,108.00	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	13,048,108.00		
611	Edificación habitacional			
612	Edificación no habitacional	13,048,108.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		154,123.00	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	154,123.00		
611	Edificación habitacional	4,123.00		
	Adquisición de pipa	150,000.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			125,787.45
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		125,787.45	
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	125,787.45		
991	ADEFAS	125,787.45		
991001	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	125,787.45		
	GRAN TOTAL			\$41,561,178.00

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9 Párrafo Tercero de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, 95 Quinquies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo y los artículos 14 fracción I y II, 26 fracciones III, XIII, XX y XXX del Decreto Municipal No. 5 de Creación del Órgano Descentralizado denominado Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones, del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

El presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014 del Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones, aprobado por la Junta de Gobierno de ese Organismo en fecha 18 de marzo de 2014 es el siguiente:

Acta de Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones, Celebrada el día 18 (dieciocho) de marzo de 2014 (dos mil catorce).----- En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 12:00 (doce horas), del día 18 (dieciocho) del mes de Marzo del año 2014 (dos mil catorce), en la "Sala Benito Juárez" de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, ubicada en Plaza Pedro María Anaya, en la Colonia Centro, de ésta Ciudad Capital, se reunieron: Ing. Eleazar Eduardo García Sánchez, Dra. Alma Lidia De La Vega Sánchez, L.A. Liliana Verde Neri, M. en A. Raquel Ramírez Vargas, L.D. Olivia Zúñiga Santín, C.D. Eduardo Sánchez Hernández, C. Lorena Columba Cruz Nieto, Mtro. José Manuel Mayorga Sánchez y L.E. Cristina Cortés Montaña.-----

Antes de dar inicio el Ing. Eleazar Eduardo García Sánchez, Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, da la bienvenida a los miembros de la Junta de Gobierno por lo que procede a dar apertura a la Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio 2014 de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones de Pachuca de Soto, por sus siglas "IMPA". Acto seguido, solicita a la Secretaria de la Junta de Gobierno L.E. Cristina Cortés Montaña Directora del IMPA dar inicio a la sesión e informar sobre el orden del día:-----

1. Pase de lista y Declaración de Quórum; 2.- Aprobación del Presupuesto de Egresos Modificado del Ejercicio Fiscal 2013; 3.- Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, 4.- Clausura de la Sesión. La Secretaria L.E. Cristina Cortés Montaña Directora del IMPA manifiesta que declara formalmente que existe Quórum Legal para la realización de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de este Organismo.-----

3.- Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014. El Ing. Eleazar Eduardo García Sánchez solicita a la Secretaria, informe sobre el siguiente punto del orden del día y la L.E. Cristina Cortés Montaña menciona que el siguiente punto es la Presentación y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 del Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones. En desahogo a este Punto de igual manera la Directora del IMPA comenta que en la carpeta que se les hizo llegar hace unos días se encuentra el presupuesto, es el mismo techo financiero del año pasado y se cuenta con los mismos proyectos y que se trata de hacer algo diferente con las modificaciones que de manera actual se dieron, preguntando a la junta si tienen algo que quisieran sugerir como órgano rector de este instituto así como en la toma de decisiones, siendo todo por el momento. El Ing. Eleazar Eduardo García Sánchez hace uso de la voz y sugiere incluir el temas pendientes en relación a una serie de acciones con relacionadas con las Adicciones, entre la Presidencia Municipal y las Universidades, la Secretaria de Seguridad Pública buscar que en Programa Nacional de Prevención del Delito, se considere el rescate de espacios públicos, El Ing. Eleazar Eduardo García Sánchez hace uso de la palabra y Con fundamento en el Artículo 14, Fracción V del Decreto No. 5 de Creación del Instituto solicita a la Secretaria someta a votación de las señoras y señores integrantes de la Junta de Gobierno del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES, la aprobación en su caso, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014. La L.E. Cristina Cortés Montaña Secretaria de la Junta de Gobierno y Directora del IMPA, retoma la voz: Preguntando a los y las integrantes de esta junta, respecto a la Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 que se acaba de presentar. Los que estando por la afirmativa lo manifestaron levantando la mano, Informando la Secretario que la aprobación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio fiscal 2014 del Instituto Municipal para la prevención de Adicciones de Pachuca de Soto, fue aprobado por unanimidad de votos.-----

El Ing. Eleazar Eduardo García Sánchez comenta que antes de concluir quiere dar una felicitación a la Lic. Cristina Cortés y a su equipo por lograr el patrocinio que no es un tema sencillo y por la labor que han venido haciendo. Acto seguido pide a los presentes ponerse de pie y Siendo las 12 horas con 35 minutos del día martes 18 de marzo del año 2014, declara clausurada la primera sesión Ordinaria de esta Junta de Gobierno.-----

Previa lectura de lo anterior, se firma la presente acta para constancia y para los efectos legales a los que haya lugar.-----

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES IMPA. EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HGO. ING. ELEAZAR EDUARDO GARCÍA SÁNCHEZ (RUBRICA), LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, DRA. ALMA LIDIA DE LA VEGA SÁNCHEZ (RUBRICA); LA DIRECTORA DEL IMPA, L.E. CRISTINA CORTÉS MONTAÑO (RUBRICA); LA SECRETARIA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, L.A. LILIANA VERDE NERI (RUBRICA); LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA, M. EN A. RAQUEL RAMÍREZ VARGAS (RUBRICA), LA REGIDORA COORDINADORA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y SANIDAD, L.D. OLIVIA ZÚÑIGA SANTÍN (RUBRICA); EL REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN Y CULTURA, C.D. EDUARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (RUBRICA); LA REGIDORA COORDINADORA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, C. LORENA COLUMBA CRUZ NIETO (RUBRICA) Y EL MTR. JOSÉ MANUEL MAYORGA SÁNCHEZ SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL (RUBRICA).

INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS

ÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			
	REPO			
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio			
13001	Honorarios asimilables a salarios		1,094,160.00	
	Remuneraciones Adicionales y Especiales			
132003	Prima Vacacional		72,885.00	
132001	Gratificación Anual		223,514.00	
134001	Compensaciones		72,000.00	1,462,559.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	REPO			
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales			
11001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		22,800.00	
12001	Artículos de computo Consumibles		17,400.00	
15001	Material impreso e información digital		2,400.00	
16001	Material de limpieza		4,500.00	
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos			
161001	Combustibles, lubricantes y aditivos		28,800.00	75,900.00
3000	SERVICIOS GENERALES			
	REPO			
	Servicios Básicos			
11001	Energía eléctrica		7,900.00	
14001	Telefonía tradicional		44,400.00	
	Servicios de Arrendamiento			
122001	Arrendamiento de edificios		112,000.20	
129001	Estacionamientos y pensiones		12,000.00	
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios			
131001	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados		19,000.00	
134001	Proyectos de Capacitación		10,000.00	
135001	Convenios de reasignación (Instructores Centro Recreativo El Palmar)		168,000.00	
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales			
145001	Seguro de bienes patrimoniales		3,900.00	
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			
151001	Gastos de instalación y mantenimiento de Edificios		6,000.00	
155001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		3,500.00	
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad			
161004	Atencionpsicologica		12,000.00	
161005	Talleres de sencibilizacion y prevencion de adicciones		22,550.00	
161006	Simulador impactando tus sentidos		23,000.00	
161007	Material de Difusión		38,967.80	
161008	curso de verano		30,000.00	
161009	cabina de humo		18,000.00	
	Servicios de Traslado y Viáticos			
172001	Pasajes terrestres		5,800.00	
	Otros Servicios Generales			
192001	Licencias, Placas y Tarjetas vehiculares		800.00	
192002	Otros impuestos derivados de una relación laboral		12,000.00	549,818.00
	GRAN TOTAL			2,088,277.00

H. AYUNTAMIENTO DE PISAFLORES, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL
EJERCICIO 2014.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10 HORAS DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 2014, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PISAFLORES, HGO. LOS CC. DR. JOSE LUIS DAVALOS LOPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LA PROFRA. SARA ELVIA GARAY RAMIREZ SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: LUCINA GONZALEZ HERNANDEZ, REYNA LUGO SANTOS, CONSTANTINO COVARRUBIAS SALAZAR, MANUEL ELODIO LOBATON LOPEZ, FELIX PEREZ LOPEZ, MARIA DEL ROSARIO MUÑOZ VILLEDA, GABRIELA GARNICA RODRIGUEZ, LUIS FRANCISCO GONZALEZ GARAY Y VICTORICA TREJO LEDEZMA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

EN ESTE ACTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA,

PLAZA/PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$18,799.00	\$18,799.00
SECRETARIA DEL PRESIDENTE	1	\$3,330.00	\$3,330.00
SECRETARIO PART. PRESIDENTE	1	\$5,653.00	\$5,653.00
AUXILIAR PRESIDENCIA	2	\$2,074.00	\$2,288.00
ASESOR PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	\$6,924.00	\$6,924.00
SECRETARIO MUNICIPAL	1	\$11,403.00	\$11,403.00
SECRETARIA DE SECRET. MPAL	1	\$2,505.00	\$2,505.00
AUXILIAR DE SECRET. MUNICIPAL	1	\$2,000.00	\$2,000.00
PSICOLOGA	1	\$4,413.00	\$4,413.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	\$1,480.00	\$3,083.00
TESORERO MUNICIPAL	1	\$13,364.00	\$13,364.00
CAJERA	1	\$5,970.00	\$5,970.00
ASESOR ADMINISTRATIVO	1	\$10,749.00	\$10,749.00
AUXILIAR CONTABLE	6	\$2,200.00	\$3,816.00
CONTADOR MUNICIPAL	1	\$10,749.00	\$10,749.00
ENCARGADO DE GASOLINA	1	\$3,386.00	\$3,386.00
CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$5,022.00	\$5,022.00
ENCARGADO DE NOMINA	1	\$5,653.00	\$5,653.00
DIR. DE OBRAS PUBLICAS	1	\$9,467.00	\$9,467.00
SUB-DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	\$5,653.00	\$5,653.00
SECRETARIA OBRAS PUBLICAS	1	\$1,800.00	\$1,800.00
SUPERVISOR DE OBRAS	5	\$2,250.00	\$5,653.00
AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	1	\$2,250.00	\$2,250.00
DIRECTOR DE AREA TECNICA	1	\$10,103.00	\$10,103.00
ASESOR DE AREA TECNICA	3	\$9,467.00	\$9,467.00
AUX. DE AREA TECNICA	3	\$2,264.00	\$6,288.00
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	1	\$10,103.00	\$10,103.00

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	1	\$1,800.00	\$1,800.00
AUXILIAR DE SERV. PUBLICOS	5	\$1,700.00	\$3,083.00
AUXILIAR VELADOR TELEBACHILLERATO	1	\$1,650.00	\$1,650.00
CHOFER DE USOS MULTIPLES	3	\$1,800.00	\$2,200.00
CHOFER DE CAMION DE VOLTEO	1	\$2,746.00	\$2,746.00
FONTANERO	2	\$2,802.00	\$2,802.00
AUX. DE FONTANERO	3	\$2,000.00	\$2,000.00
SUPERVISOR DE BASURA	1	\$3,816.00	\$3,816.00
BARRENDERO	16	\$1,600.00	\$2,746.00
ALBAÑIL	2	\$2,746.00	\$2,746.00
OPERADOR RETRO	1	\$2,505.00	\$2,505.00
AUXILIAR DE OPERADOR	1	\$2,200.00	\$2,200.00
ELECTRICISTA	2	\$2,970.00	\$3,218.00
AUX. ELECTRICISTA	2	\$2,200.00	\$2,200.00
CHOFER CHALAHUITE	1	\$1,800.00	\$1,800.00
CARPINTERO	2	\$2,858.00	\$3,816.00
INTENDENTE PRESIDENCIA	2	\$1,500.00	\$1,700.00
JARDINERO	2	\$2,505.00	\$2,505.00
AUX. DE JARDINERO	1	\$1,800.00	\$1,800.00
ENCARGADO DE VIVERO	1	\$1,600.00	\$1,600.00
ENCARGADO DE PANTEON	1	\$1,600.00	\$1,600.00
AUXILIAR DE PANTEON	1	\$1,750.00	\$1,750.00
ENCARGADO DE AUDITORIO	1	\$1,700.00	\$1,700.00
AUXILIAR DE AUDITORIO	1	\$1,750.00	\$1,750.00
REPARTIDOR DE OFICIOS	1	\$1,250.00	\$1,250.00
ENCARGADO DE RASTRO	1	\$1,400.00	\$1,400.00
MECANICO DE PRESIDENCIA	1	\$5,653.00	\$5,653.00
OPERADOR DE PIPA DE AGUA	1	\$1,900.00	\$1,900.00
AUX. DE PIPA DE AGUA	1	\$2,200.00	\$2,200.00
VELADOR DE PARQUE VEHICULAR	4	\$2,000.00	\$2,000.00
INTENDENTE COBAEH	1	\$2,000.00	\$2,000.00
ENCARGADO DE BOMBEO DE AGUA	1	\$1,700.00	\$1,700.00
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	1	\$3,816.00	\$3,816.00
AUXILIAR MECANICO	1	\$3,386.00	\$3,386.00
SUB-COMUNICACION SOCIAL	1	\$2,746.00	\$2,746.00
AUX. DE COMUNICACIÓN SOCIAL	3	\$2,264.00	\$3,083.00
FOTOGRAFO DE COM. SOCIAL	1	\$2,027.00	\$2,027.00
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$5,653.00	\$5,653.00
SERVICIO POSTAL	4	\$1,000.00	\$1,500.00
AUXILIAR DE CORREOS	1	\$1,100.00	\$1,100.00
COCINERA COPUSI	8	\$1,500.00	\$1,500.00
AGUA POTABLE	2	\$1,700.00	\$1,700.00
AUX. DE AGUA POTABLE	1	\$1,600.00	\$1,600.00
SINDICO PROCURADOR	1	\$10,103.00	\$10,103.00
REGIDOR	9	\$7,560.00	\$7,560.00
DIR. DE REGISTRO DEL EDO. FAMILIAR	1	\$2,505.00	\$2,505.00
SUB-DIRECTOR DEL REGISTRO	1	\$2,000.00	\$2,000.00
SECRETARIA REGISTRO FAM	1	\$1,800.00	\$1,800.00
DIRECTOR PROYECTOS PRODUCTIVOS	1	\$3,816.00	\$3,816.00
SECRETARIA DE PROYECTOS	1	\$2,392.00	\$2,392.00

DIR. DE DESARROLLO RURAL	1	\$4,657.00	\$4,657.00
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	1	\$1,900.00	\$1,900.00
AUX. DE DESARROLLO RURAL	1	\$2,617.00	\$2,617.00
BIBLIOTECA PISAFLORES	5	\$1,000.00	\$1,350.00
AUX. DE BIBLIOTECA	1	\$2,000.00	\$2,000.00
ENCARGADA CCA	1	\$1,400.00	\$1,400.00
SUB-DIR DE FOMENTO CULTURAL	1	\$3,442.00	\$3,442.00
MAESTRO DE MUSICA	1	\$2,505.00	\$2,505.00
AUXILIAR CULTURA	1	\$2,027.00	\$2,027.00
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	\$5,653.00	\$5,653.00
SUB-DE DESARROLLO SOCIAL	1	\$4,413.00	\$4,413.00
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1	\$2,347.00	\$2,347.00
AUX. DESARROLLO SOCIAL	1	\$1,500.00	\$1,500.00
MEDICO LEGISTA	1	\$5,653.00	\$5,653.00
SUB-DEPORTES	1	\$2,970.00	\$2,970.00
ENTRENADOR DEPORTES	1	\$1,600.00	\$1,600.00
AUX. DE DEPORTES	6	\$1,500.00	\$1,600.00
PENSIONADOS	11	\$2,000.00	\$2,000.00
DIRECTOR DE ECOLOGIA	1	\$6,288.00	\$6,288.00
SUB-DIRECTOR DE ECOLOGIA	1	\$1,900.00	\$1,900.00
AUX. DE ECOLOGIA	2	\$1,750.00	\$1,750.00
DIR. DE OFICIALIA MAYOR	1	\$10,749.00	\$10,749.00
SUB-DE OFICIALIA MAYOR	1	\$4,173.00	\$4,173.00
SECRETARIA DE OFICIALIA MAYOR	1	\$2,264.00	\$2,264.00
AUX. DE OFICIALIA MAYOR	4	\$2,000.00	\$3,386.00
AUX. DE MANTENIMIENTO VEHICULAR	1	\$1,500.00	\$1,500.00
DIR. DE PROTECCION CIVIL	1	\$2,802.00	\$2,802.00
SUB-DIR. DE PROTECCION CIVIL	1	\$2,505.00	\$2,505.00
AUX. DE PROTECCION CIVIL	6	\$2,250.00	\$2,505.00
CHOFER DE PROTECCION CIVIL	1	\$2,505.00	\$2,505.00
JUEZ MUNICIPAL	1	\$2,505.00	\$2,505.00
DEFENSOR DE OFICIO	1	\$3,083.00	\$3,083.00
SECRETARIA DE JUZGADO	1	\$1,800.00	\$1,800.00
SECRETARIA DE EDUCACION	1	\$1,800.00	\$1,800.00
AUX. DE EDUCACION	1	\$2,000.00	\$2,000.00
PRESIDENTA DIF MUNICIPAL	1	\$9,785.00	\$9,785.00
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL	1	\$6,924.00	\$6,924.00
RECEPCIONISTA DIF	1	\$2,505.00	\$2,505.00
CHOFER DIF MUNICIPAL	6	\$3,083.00	\$4,779.00
INTENDENTE DIF MUNICIPAL	1	\$1,500.00	\$1,500.00
AUX. DIF MUNICIPAL	1	\$2,200.00	\$2,200.00
MEDICO DIF MUNICIPAL	1	\$5,653.00	\$5,653.00
ENFERMERA DIF MUNICIPAL	1	\$2,250.00	\$2,250.00
AUX. DE SEGURIDAD PUBLICA	2	\$3,816.00	\$3,816.00
DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA	1	\$8,196.00	\$8,196.00
SUB-SEGURIDAD PUBLICA	1	\$7,560.00	\$7,560.00
SECRETARIO DE SEGURIDAD P.	1	\$5,653.00	\$5,653.00
RECEPCIONISTA SEGURIDAD P.	1	\$2,505.00	\$2,505.00
OFICIAL	35	\$2,000.00	\$6,288.00
CHOFER DE PRESIDENCIA MPAL	5	\$2,264.00	\$3,442.00

INSTRUCTOR	1	\$3,816.00	\$3,816.00
CHOFER DE SEGURIDAD	1	\$2,505.00	\$2,505.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	55,456.83
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	404,836.66
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	219,299.49
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,903.02
	TOTAL DEL FONDO	\$ 694,496.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	21,690,270.48
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,221,412.68
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	2,549,590.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,275,393.84
	TOTAL DEL FONDO	\$ 30,736,667.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	45,443,183.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 45,443,183.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	4,732,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	383,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	4,175,147.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	150,629.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 9,440,776.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	
FONDO DE FISCALIZACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,114.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS GENERALES	
FONDO DE FISCALIZACIÓN	DEUDA PÚBLICA	

	TOTAL DEL FONDO	\$ 8,114.00
	TOTAL:	\$ 86,323,236.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014:		\$ 86,323,236.00

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE **\$86,323,236.00** (OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTI TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 20 DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN. -----

LOS CC.-PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL-DR. JOSE LUIS DAVALOS LOPEZ-
RUBRICA-SINDICO MUNICIPAL-PROFRA. SARA ELVIA GARAY RAMIREZ.- RUBRICA-
REGIDOR-LUCINA GONZALEZ HERNANDEZ-RUBRICA-REGIDOR-REYNA LUGO SANTOS-
RUBRICA-REGIDOR-CONSTANTINO COVARRUBIAS SALAZAR.- RUBRICA - REGIDOR
MANUEL ELODIO LOBATON LOPEZ.- RUBRICA -REGIDOR FELIX PEREZ LOPEZ-
RUBRICA-REGIDOR- MARIA DEL ROSARIO MUÑOZ VILLEDA-RUBRICA.- REGIDOR
GABRIELA GARNICA RODRIGUEZ-RUBRICA-REGIDOR LUIS FRANCISCO GONZALEZ
GARAY-RUBRICA-Y REGIDOR-VICTORICA TREJO LEDEZMA-RUBRICA.

Formato : PE-05

AYUNTAMIENTO DE: PISAFLORES, HIDALGO.				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO DEL EJERCICIO FISCAL 2014				
CLASIFICADOR FUNCIONAL				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5100-00-00-00	R.E.P.O.			694,496.00
5100-01-00-00	SERVICIOS PERSONALES		\$0.00	
5100-02-00-00	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$55,456.83	
5100-02-00-00-01	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$25,117.83		
5100-02-00-00-02	Material impreso e informacion digital	\$11,794.00		
5100-02-00-00-03	Alimentos y Utensilios	\$18,545.00		
5100-03-00-00	SERVICIOS GENERALES		\$404,836.66	
5100-03-00-00-01	Servicios de telecomunicaciones y satelites	\$49,316.96		
5100-03-00-00-02	Gastos de orden social y cultural	\$208,114.99		
5100-03-00-00-03	pago de servicio de telefonia basica	\$40,000.00		
5100-03-00-00-04	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$1,962.72		
5100-03-00-00-05	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$8,816.00		
5100-03-00-00-06	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$13,920.00		
5100-03-00-00-07	Servicios de Traslado y Viáticos	\$24,571.99		
5100-03-00-00-08	rep y mtto de drenaje sanitario	\$30,000.00		
5100-03-00-00-09	Reparacion y mtto de equipo de transporte	\$7,210.00		
5100-03-00-00-10	pago de impuesto sobre nomina	\$20,924.00		
5100-04-00-00	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$219,299.49	
5100-04-00-00-01	ayudas sociales a comunidades	\$59,900.00		
5100-04-00-00-02	ayudas a instituciones	\$18,850.00		
5100-04-00-00-03	Ayudas economicas a personas	\$31,490.00		
5100-04-00-00-04	ayudas a actividades deportivas	\$8,255.00		
5100-04-00-00-05	ayudas a estudiantes	\$37,904.49		
5100-04-00-00-06	ayuda a la educacion	\$30,000.00		
5100-04-00-00-07	apoyo a seguridad publica	\$30,000.00		
5100-04-00-00-08	ayuda para gastos medicos	\$2,900.00		
5100-05-00-00	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$14,903.02	
5100-05-00-00-01	equipo de computo	\$14,903.02		
5200-00-00-00	F.U.P.O.			30,736,667.00
5200-01-00-00	SERVICIOS PERSONALES		\$21,690,270.48	
5200-01-00-00-01	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$16,288,270.48		
5200-01-00-00-02	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$2,850,000.00		
5200-01-00-00-03	aguinaldo y complemento de dieta	\$2,552,000.00		
5200-02-00-00	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$1,221,412.68	
5200-02-00-00-01	materiales, utiles y equipo menores de oficina	\$107,454.68		
5200-02-00-00-02	productos alimenticios para personas	\$35,000.00		
5200-02-00-00-03	productos alimenticios adquiridos como materia prima	\$33,958.00		
5200-02-00-00-04	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$750,000.00		
5200-02-00-00-05	materiales y utiles de impresion y reproduccion	\$120,000.00		
5200-02-00-00-06	material de limpieza	\$25,000.00		
5200-02-00-00-07	material e insumos para equipo de computo	\$150,000.00		
5200-03-00-00	SERVICIOS GENERALES		\$2,549,590.00	
5200-03-00-00-01	servicio de telefonia celular	\$70,000.00		
5200-03-00-00-02	Servicios de Arrendamiento de terrenos	\$13,000.00		
5200-03-00-00-03	Servicios de Arrendamiento de equipo de transporte	\$216,000.00		
5200-03-00-00-04	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$40,000.00		
5200-03-00-00-05	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación de inmuebles	\$120,000.00		
5200-03-00-00-06	instalacion. Reparacion y mtto de mobiliario	\$22,100.00		
5200-03-00-00-07	instalacion. Reparacion y mtto de equipo de computo	\$11,470.00		
5200-03-00-00-08	reparacion y mtto de equipo de transporte	\$450,000.00		
5200-03-00-00-09	reparacion y mtto de maquinaria	\$25,020.00		
5200-03-00-00-10	reparacion y mtto de alumbrado publico	\$40,000.00		
5200-03-00-00-11	reparacion y mtto del sistema de agua potable	\$40,000.00		
5200-03-00-00-12	gastos de festividades publicas	\$850,000.00		
5200-03-00-00-13	gastos de actividades civicas y sociales	\$162,000.00		
5200-03-00-00-14	Servicios de Traslado y Viáticos	\$90,000.00		
5200-03-00-00-15	servicios de telefonia celular	\$142,000.00		
5200-03-00-00-16	servicios de telecomunicaciones y satelites	\$58,000.00		
5200-03-00-00-17	difusion por radio, television y otros medios	\$80,000.00		
5200-03-00-00-18	informe del gobierno municipal	\$120,000.00		

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS			
5200-04-00-00-00	AYUDAS		\$5,275,393.84
5200-04-00-00-01	subsidios a dif municipal	\$2,640,000.00	
5200-04-00-00-02	Ayudas a la defensa del menor	\$ 94,875.00	
5200-04-00-00-03	Ayudas para cuotas alimenticias	\$ 47,530.00	
5200-04-00-00-04	Ayudas a la educacion	\$ 80,000.00	
5200-04-00-00-05	Ayudas para actividades deportivas	\$ 50,000.00	
5200-04-00-00-06	Ayudas a comunidades	\$ 100,000.00	
5200-04-00-00-07	Ayudas para funerales	\$ 20,000.00	
5200-04-00-00-08	Ayudas a indigentes	\$ 55,000.00	
5200-04-00-00-09	Ayudas a instituciones	\$ 45,000.00	
5200-04-00-00-10	Ayudas a Estudiantes	\$ 35,000.00	
5200-04-00-00-11	Ayudas a Hospitales	\$ 63,250.00	
5200-04-00-00-12	Ayudas al CRITH	\$ 170,775.00	
5200-04-00-00-13	Ayudas al Sector Salud	\$ 30,000.00	
5200-04-00-00-14	Ayudas para vivienda	\$ 30,000.00	
5200-04-00-00-15	Ayudas W-15 ejercicio fiscal 2014	\$ 959,963.84	
5200-04-00-00-16	Ayudas medico legista	\$ 54,000.00	
5200-04-00-00-17	pago servicio de energia electrica	\$ 800,000.00	
5400-00-00-00-00	F.A.I.S.M.		45,443,183.00
5400-01-00-00-00	INVERSIÓN PÚBLICA		\$45,443,183.00
5400-01-00-00-01	Obras Publicas	\$45,443,183.00	
5500-00-00-00-00	FORTAMUN.		9,440,776.00
5500-01-00-00-00	SERVICIOS PERSONALES		\$4,732,000.00
5500-01-00-00-01	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$4,056,000.00	
5500-01-00-00-02	aguinaldo	\$676,000.00	
5500-02-00-00-00	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$383,000.00
5500-02-00-00-01	Alimentos y Utensilios	\$33,000.00	
5500-02-00-00-02	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$350,000.00	
5500-03-00-00-00	SERVICIOS GENERALES		\$4,175,147.00
5500-03-00-00-01	servicio de energia electrica	\$3,208,777.42	
5500-03-00-00-02	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$11,702.08	
5500-03-00-00-03	cloracion de agua potable	\$366,000.00	
5500-03-00-00-04	convenio cea	\$19,320.50	
5500-03-00-00-05	rep y mtto de equipo de transporte	\$350,000.00	
5500-03-00-00-06	rep y mtto de equipo de radiocomunicacion	\$99,347.00	
5500-03-00-00-07	reparacion t mtto de alumbrado publico	\$120,000.00	
5500-05-00-00-00	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$150,629.00
5500-05-00-00-01	Equipo de radiocomunicacion	\$150,629.00	
5600-00-00-00-00	FISCALIZACION		8,114.00
5600-00-00-00-01	SERVICIOS PERSONALES		0
5500-02-00-00-00	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$8,114.00
5500-02-00-00-01	Matenales de Administración, Emisión de documentos y Articulos Oficiales	\$6,000.00	
5500-02-00-00-02	servicios financieros y bancarios	\$2,114.00	
5500-03-00-00-00	SERVICIOS GENERALES		0
5500-03-00-00-01	Servicios Básicos		
TOTAL			86,323,236.00

Formato : PE-04

AYUNTAMIENTO DE : PISAFLORES, HIDALGO.
PDR TIPO DE GASTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

TIPO DE GASTO	IMPORTE	PORCENTAJE
GASTO CORRIENTE	\$0.00	
REPO	\$694,496.00	0.80%
FUPO	\$30,736,667.00	35.61%
FISM	\$45,443,183.00	52.64%
FORTAMUN-DF	\$9,440,776.00	10.94%
FOFIS	\$8,114.00	0.01%
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	

REPO	\$0.00	
FUPO	\$0.00	
FISM	\$0.00	
FORTAMUN-DF	\$0.00	
FOFIS	\$0.00	
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$0.00	
REPO	\$0.00	
FUPO	\$0.00	
FISM	\$0.00	
FORTAMUN-DF	\$0.00	
FOFIS	\$0.00	
SUMA DE LOS EGRESOS	\$86,323,236.00	100.00%

Formato : PE-03

AYUNTAMIENTO DE : PISAFLORES HIDALGO
RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

CÓDIGO	CAPÍTULO POR FONDO	IMPORTE POR FONDO	IMPORTE POR CAPÍTULO	% DEL FONDO	% DEL CAPÍTULO
	SERVICIOS PERSONALES		\$26,422,270.48		30.61%
REPO		\$0.00		0.00%	
FUPO		\$21,690,270.48		82.09%	
FISM		\$0.00		0.00%	
FORTAMUN-DF		\$4,732,000.00		17.91%	
FOFIS		\$0.00		0.00%	
	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$1,667,983.51		1.93%
REPO		\$55,456.83		3.32%	
FUPO		\$1,221,412.68		73.23%	
FISM				0.00%	
FORTAMUN-DF		\$383,000.00		22.96%	
FOFIS		\$8,114.00		0.49%	
	SERVICIOS GENERALES		\$7,129,573.66		8.26%
REPO		\$404,836.66		5.68%	
FUPO		\$2,549,590.00		35.76%	
FISM				0.00%	
FORTAMUN-DF		\$4,175,147.00		58.56%	
FOFIS				0.00%	
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$5,494,693.33		6.37%
REPO		\$219,299.49		3.99%	
FUPO		\$5,275,393.84		96.01%	
FISM				0.00%	
FORTAMUN-DF				0.00%	
FOFIS				0.00%	
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$165,532.02		0.19%
REPO		\$14,903.02		9.00%	
FUPO				0.00%	
FISM				0.00%	
FORTAMUN-DF		\$150,629.00		91.00%	
FOFIS				0.00%	
	INVERSIÓN PÚBLICA		\$45,443,183.00		52.64%
REPO		\$0.00		0.00%	
FUPO		\$0.00		0.00%	
FISM		\$45,443,183.00		100.00%	
FORTAMUN-DF		\$0.00		0.00%	
FOFIS		\$0.00		0.00%	
	TOTAL	\$86,323,236.00	\$86,323,236.00		7067.49%

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO.

ACTA DE LA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA SE/06/2013 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ASMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO.

EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS DIEZ QUINCE HORAS DEL DIA DICINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LOS C.C. **BELEN ARTURO HERNANDEZ MAXIMO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO; **HECTOR OLVERA GONZALEZ**, SECRETARIO MUNICIPAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO; **LUCIA MANUELA LOPEZ JIMENEZ**, TESORERA MUNICIPAL Y COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO; **EDUARDO PACHECO LEAL**, DIRECTOR GENERAL DE LA CAPASSAT; **DR. FRANCISCO UGALDE HERNANDEZ**, SINDICO PROCURADOR; **LIC. NADIA LOPEZ OSORIO**, REGIDORA DEL LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL; **VICTOR HUGO HERNANDEZ MARTINEZ**, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MPALES; **JAIME ZALDIVAR SOUBERVIELLE**, REPRESENTANTE DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA; CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CONVOCADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. **REGISTRO DE ASISTENCIA.**
2. **PASE DE LISTA.**
3. **VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL.**
4. **APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.**
5. **ANALISIS Y/O APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014.**

===== EN DESAHOGO A LOS PUNTOS NUMERO UNO, DOS, TRES Y CUATRO DEL ORDEN DEL DIA, EL C. **HECTOR OLVERA GONZALEZ**, QUIEN FUNGE COMO SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y EN CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUA Y ALCANTARILLADO, PROCEDE EN TERMINOS DE LA FRACCION V DEL ARTICULO 13 DEL CITADO REGLAMENTO Y DESPUES DE VERIFICAR QUE FUERON DEBIDAMENTE NOTIFICADOS LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PROCEDIO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRANDOSE PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE SEÑALA EL ARTICULO 35 DE LA LEY DE AGUA Y ALCANTARILLADO.

EL SECRETARIO MUNICIPAL, INFORMA A LOS PRESENTES QUE SI EXISTE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR, POR LO QUE EL SECRETARIO DECLARA INSTALADA LA SESIÓN.

HOY 19 DE DICIEMBRE, SIENDO LAS 10:16 HORAS DEL DIA, ME PERMITO DECLARAR SOLEMNEMENTE INSTALADA LA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO, Y ESPERO QUE LOS TRABAJOS QUE SE DESARROLLEN EN EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA, SEAN BENEFICOS PARA LAS FINALIDADES DEL OBJETO SOCIAL DEL ORGANISMO Y LA SATISFACCION DE LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO, EN MATERIA DEL AGUA POTABLE.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SOMETE A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES EL ORDEN DEL DIA A DESARROLLARSE, Y SOLICITA A LOS PRESENTES MANIFIESTEN SU APROBACION LEVANTANDO LA MANO; ACTO SEGUIDO EL ORDEN DEL DIA ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

ACUERDO NUMERO SE/001/2013.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE APRUEBA EL ORDEN DEL DIA.

===== CONCERNIENTE AL PUNTO NUMERO CINCO, HACE USO DE LA PALABRA EL C. EDUARDO PACHECO LEAL, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CAPASSAT, EL CUAL HACE LA PRESENTACION DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN DONDE UNA VEZ ANALIZADO Y HABIENDOSE HECHO LAS OBSERVACIONES PERTINENTES, SE SOMETE A VOTACION DE LOS PRESENTES LOS CUALES LLEGAN AL SIGUIENTE:

ACUERDO NUMERO SE/002/2013.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE APRUEBA EN LO GENERAL EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 12: 00 HORAS DEL DIA DE SU FECHA, SE DA POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE ESTA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

LOS C.C. **BELEN ARTURO HERNANDEZ MAXIMO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- RUBRICA; **HECTOR OLVERA GONZALEZ**, SECRETARIO MUNICIPAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- RUBRICA; **LUCIA MANUELA LOPEZ JIMENEZ**, TESORERA MUNICIPAL Y COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- RUBRICA; **EDUARDO PACHECO LEAL**, DIRECTOR GENERAL DE LA CAPASSAT.- RUBRICA; **DR. FRANCISCO UGALDE HERNANDEZ**, SINDICO PROCURADOR.- RUBRICA; **LIC. NADIA LOPEZ OSORIO**, REGIDORA DEL LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL.- RUBRICA; **VICTOR HUGO HERNANDEZ MARTINEZ**, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.- RUBRICA; **ING. PEDRO DE MARIA OROZCO PÉREZ**, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO.- RUBRICA.

ENTIDAD FISCALIZADA: COMISION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUICIOPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO.

ANÁLITICO POR DEPENDENCIA

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

RECURSOS PROPIOS

R.E.P.O.

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
1000	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	\$2,710,592.00
1000-1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$2,271,936.00
1000-1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$10,000.00
1000-1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$428,656.00
1000-1400	Seguridad Social	\$0.00
1000-1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$0.00
1000-1600	Previsiones	\$0.00
1000-1700	Pago de estímulos a servidores públicos	\$0.00
1000-1800	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	\$0.00
2000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	\$1,242,000.00
2100-2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$103,000.00
2100-2200	Alimentos y Utensilios	\$5,000.00
2100-2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$0.00
2100-2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$568,000.00
2100-2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$155,000.00
2100-2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$380,000.00
2100-2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$25,000.00
2100-2800	Materiales y suministros para Seguridad	\$0.00
2100-2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$6,000.00
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	\$1,418,000.00
3000-3100	Servicios Básicos	\$169,000.00
3000-3200	Servicios de Arrendamiento	\$5,000.00
3000-3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$0.00
3000-3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$11,000.00
3000-3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$1,210,000.00
3000-3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$0.00
3000-3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$20,000.00
3000-3800	Servicios Oficiales	\$3,000.00
3000-3900	Otros Servicios Generales	\$0.00
4000	<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>	\$480,000.00
4000-4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$0.00
4000-4200	Subsidios y Subvenciones	\$480,000.00
4000-4200	Ayudas Sociales	\$0.00
4000-4300	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00

**ENTIDAD FIZCALIZADA: COMISIÓN DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN
TLAXIACA HIDALGO**

**ANALÍTICO POR DEPENDENCIA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014**

RECURSOS PROPIOS

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
5000	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>	\$133,000.00
5000-5100	Mobiliario y equipo de administración	\$50,000.00
5000-5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$3,000.00
5000-5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
5000-5400	Vehículo y equipo de transporte	\$0.00
5000-5500	Equipo de defensa y seguridad	\$0.00
5000-5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$0.00
5000-5700	Activos biológicos	\$0.00
5000-5800	Bienes Inmuebles	\$0.00
5000-5900	Activos intangibles	\$80,000.00
6000	<u>INVERSIÓN PÚBLICA</u>	\$192,142.00
6000-6100	Obra Pública en bienes de dominio público	\$192,142.00
6000-6200	Obra Pública en bienes propios	\$0.00
6000-6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	\$0.00
7000	<u>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</u>	\$0.00
7000-7100	Inversiones para el fomento de actividades productivas	\$0.00
7000-7200	Acciones y participaciones de capital	\$0.00
7000-7300	Compra de título y valores	\$0.00
7000-7400	Concesión de préstamos	\$0.00
7000-7500	Otras Inversiones Financieras	\$0.00
7000-7600	Provisiones para Contingencias y otras Erogaciones Especiales	\$0.00
8000	<u>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</u>	\$60,000.00
8000-8500	Convenios	\$60,000.00
9000	<u>DEUDA PÚBLICA</u>	\$0.00
9000-9100	Amortización de la Deuda Pública	\$0.00
9000-9200	Intereses de la Deuda Pública	\$0.00
9000-9300	Comisiones de la Deuda Pública	\$0.00
9000-9400	Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9000-9500	Costo por coberturas	\$0.00
9000-9600	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$0.00
TOTAL		\$6,235,734.00

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HIDALGO.
ACTA DE PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO 2014.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2014, REUNIDOS EN SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., LOS CC. **MANUEL DE JESÚS RIVERA FERNÁNDEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **CYNTHIA GABRIELA NOLASCO FRANCO**, SINDICO (S) PROCURADOR(ES); ASÍ COMO LOS REGIDORES: **ELTON DANIEL RIVERA SÁNCHEZ**, **EMMANUEL MELO ZUVIRI**, **SANTOS ANTONIO HERNÁNDEZ**, **ANSELMO AZUA FLORES**, **ARNULFO FLORES HERNÁNDEZ**, **MARÍA BERTHA FLORES GARCÍA**, **EZEQUIEL MATEOS MÁRQUEZ**, **XOCHITL BAEZA FLORES**, **FELIPE SAGAHON HERNÁNDEZ**, **ARNOLDO RUBIO TREJO**, **TERESITA DE LOS ÁNGELES PANDO HERNÁNDEZ**, **JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
MANUEL DE JESUS RIVERA FERNÁNDEZ.	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$38,744.00	0.00	0.00	\$38,744.00	\$40,035.00
NOEL RIVERA HERVERTH.	SECRETARIO MUNICIPAL	\$23,013.00	0.00	0.00	\$23,013.00	\$23,780.00
NOLASCO SÁNCHEZ VALDIVIA.	TESORERO MUNICIPAL	\$23,013.00	0.00	0.00	\$23,013.00	\$23,780.00
CARLOS ENRIQUE ZEPEDA TOLEDO	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	\$21,526.00	0.00	0.00	\$21,526.00	\$22,244.00
CINHYA GABRIELA NOLASCO FRANCO.	SÍNDICO PROCURADOR	\$16,737.06	0.00	0.00	\$16,737.06	\$0.00
EMMANUEL MELO ZUVIRI.	REGIDOR	\$14,644.93	0.00	0.00	\$14,644.93	\$0.00
MA. BERTHA FLORES GARCÍA.	REGIDORA	\$14,644.93	0.00	0.00	\$14,644.93	\$0.00
XOCHITL BAEZA FLORES.	REGIDORA	\$14,644.93	0.00	0.00	\$14,644.93	\$0.00
TERESITA DE LOS ÁNGELES PANDO HDEZ.	REGIDORA	\$14,644.93	0.00	0.00	\$14,644.93	\$0.00
CARLOS ROBERTO MUÑOZ OLIVARES	OFICIAL MAYOR	\$10,526.00	0.00	0.00	\$10,526.00	\$10,877.00
ALEJO BAUTISTA HERNANDEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$13,896.00	0.00	0.00	\$13,896.00	\$20,844.00
GUSTAVO HERNANDEZ GODOY.	CONTRALOR MUNICIPAL	\$23,013.00	0.00	0.00	\$23,013.00	\$23,780.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,309,873.46
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,003,478.08

RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$565,292.46
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 2,878,644.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IESPS, ISAN	SERVICIOS PERSONALES	\$26,435,552.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IESPS, ISAN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,220,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IESPS, ISAN	SERVICIOS GENERALES	\$386,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IESPS, ISAN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$419,440.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IESPS, ISAN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$29,460,992.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,550,740.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$10,314,260.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,430,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$705,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$300,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$15,300,000.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,368,320.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 300,000.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$81,162,863.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$82,831,183.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$9,181,285.47
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,625,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$5,543,063.78
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,563,200.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$220,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$142,556.75
	TOTAL DEL FONDO	\$20,275,106.00

FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$18,419.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$18,419.00
OTROS (ESPECIFICAR)	SERVICIOS PERSONALES	\$
OTROS (ESPECIFICAR)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
OTROS (ESPECIFICAR)	SERVICIOS GENERALES	\$
OTROS (ESPECIFICAR)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
OTROS (ESPECIFICAR)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
OTROS (ESPECIFICAR)	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
OTROS (ESPECIFICAR)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
OTROS (ESPECIFICAR)	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL:	\$
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014:		\$150,764,344.00

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE **\$ 150,764,344.00** (CIENTO CINCUENTA MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

-----NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 21.30 HORAS DEL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** LIC. MANUEL DE JESUS RIVERA FERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RÚBRICA; LIC. CYNTHIA GABRIELA NOLASCO FRANCO, SÍNDICO PROCURADOR, RÚBRICA; C. ELTON DANIEL RIVERA SANCHEZ, REGIDOR, RÚBRICA; C. EMMANUEL MELO ZUVIRI, REGIDOR, RÚBRICA; C. SANTOS ANTONIO HERNÁNDEZ, REGIDOR, RÚBRICA; C. ANSELMO AZUA FLORES, REGIDOR, RÚBRICA; C. ARNULFO FLORES HERNÁNDEZ, REGIDOR, RÚBRICA; C. MARIA BERTHA FLORES GARCÍA, REGIDOR, RÚBRICA; C. EZEQUIEL MATEOS MÁRQUEZ, REGIDOR, RÚBRICA; C. XOCHITL BAEZA FLORES, REGIDOR, RÚBRICA; C. FELIPE SAGAHON HERNÁNDEZ, REGIDOR, RÚBRICA; C. ARNOLDO RUBIO TREJO, REGIDOR, RÚBRICA; C. TERESITA DE LOS ÁNGELES PANDO HERNÁNDEZ, REGIDOR, RÚBRICA; C. JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, REGIDOR, RÚBRICA; -----

AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
Formato : PE-01				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			36,985,157.47
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IESPS E ISAN		26,435,552.00	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	20,857,574.64		
111	Dietas	2,309,714.64		
111001	Dietas	2,309,714.64		
113	Sueldos base al personal permanente	18,547,860.00		
113001	Sueldos base al personal permanente de confianza	17,509,500.00		
113002	Sueldos base al personal permanente sindicalizado	1,038,360.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,739,673.00		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,739,673.00		
132001	Prima vacacional y dominical	77,877.00		
132002	Gratificación anual	1,661,796.00		
1600	Previsiones	1,233,531.36		
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	1,233,531.36		
161001	Previsiones sobre remuneraciones	1,233,531.36		
1700	Pago de estímulos a servidores públicos			
171	Estímulos			
171001	Estímulos			
1800	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	587,573.00		
181	Impuesto sobre nóminas	587,573.00		
181001	Impuesto sobre nóminas	587,573.00		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	2,017,200.00		
122	Sueldo Base a Personal Eventual	2,017,200.00		
122001	Sueldo Base a Personal Eventual	2,017,200.00		
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		1,368,320.00	
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	1,368,320.00		
121	Honorarios asimilables a salarios	1,368,320.00		
121001	Honorarios asimilados	1,368,320.00		
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		9,181,285.47	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	7,663,272.00		
113	Sueldos base al personal permanente	7,663,272.00		
113001	Sueldos base al personal permanente de confianza	7,497,504.00		
113002	Sueldos base al personal permanente sindicalizado	165,768.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	982,138.60		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	982,138.60		
132001	Prima vacacional y dominical	12,432.60		
132002	Gratificación anual	969,706.00		
1600	Previsiones	311,064.87		
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	311,064.87		
161001	Previsiones sobre remuneraciones	311,064.87		
1800	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	224,810.00		
181	Impuesto sobre nóminas	224,810.00		
181001	Impuesto sobre nóminas	224,810.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			10,024,032.46
	RECURSOS PROPIOS		1,309,873.46	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	261,371.63		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	137,846.52		
211001	Material de oficina	137,846.52		
211002	Gastos de oficina			
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	58,787.37		
212001	Materiales y útiles de impresión	58,787.37		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	57,090.00		
214001	Material para bienes informáticos	17,090.00		
214003	Insumos, consumibles y toners para impresora y copiadoras	40,000.00		
216	Material de limpieza	7,647.74		
216001	Material de limpieza	7,647.74		
2200	Alimentos y Utensilios	246,920.20		
221	Productos alimenticios para personas	246,920.20		
221001	Productos alimenticios para personas	246,920.20		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	342,789.55		
246	Material eléctrico y electrónico	342,789.55		

AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
Formato : PE-01				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
246001	Material eléctrico	342,789.55		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	226,054.95		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	226,054.95		
261001	Combustibles y lubricantes para vehículos y equipos terrestres	226,054.95		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	232,737.13		
291	Herramientas menores	59,836.70		
291001	Herramientas menores	59,836.70		
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	12,820.01		
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios	12,820.01		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	160,080.42		
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	160,080.42		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IESPS E ISAN		2,220,000.00	
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,220,000.00		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,220,000.00		
261001	Combustibles y lubricantes para vehículos y equipos terrestres	2,220,000.00		
	FDNDO DE FOMENTO MUNICIPAL		2,550,740.00	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	480,740.00		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	230,740.00		
211001	Material de oficina	190,000.00		
211002	Gastos de oficina	40,740.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	180,000.00		
214002	Insumos, consumibles y toners para impresora y copiadoras	180,000.00		
216	Material de limpieza	70,000.00		
216001	Material de limpieza	70,000.00		
2200	Alimentos y Utensilios	465,000.00		
221	Productos alimenticios para personas	215,000.00		
221001	Productos alimenticios para personas	215,000.00		
223	Utensilios para el servicio de alimentación	250,000.00		
223001	Utensilios para el servicio de alimentación	250,000.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	400,000.00		
246	Material Eléctrico y electrónico	400,000.00		
246001	Material Eléctrico	400,000.00		
2500	Sustancias Químicas	120,000.00		
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	80,000.00		
252001	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	80,000.00		
253	Medicinas y productos farmacéuticos	40,000.00		
253001	Medicinas y productos farmacéuticos	40,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	740,000.00		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	740,000.00		
261001	Combustibles y lubricantes para vehículos y equipos terrestres	740,000.00		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	50,000.00		
271	Vestuarios y uniformes	50,000.00		
271001	Vestuarios y uniformes	50,000.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	295,000.00		
291	Herramientas menores	60,000.00		
291001	Herramientas menores	60,000.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	235,000.00		
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	235,000.00		
296002	Neumáticos y cámaras			
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos			
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos			
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		300,000.00	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	300,000.00		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	100,000.00		
211001	Material de oficina	100,000.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	200,000.00		
214002	Insumos, consumibles y toners para impresora y copiadoras	200,000.00		
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		3,625,000.00	
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	300,000.00		
259	Otros productos químicos	300,000.00		
259001	Otros productos químicos (Cloro)	300,000.00		

AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
Formato : PE-01				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,150,000.00		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,150,000.00		
261001	Combustibles y lubricantes para vehículos y equipos terrestres	2,150,000.00		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	475,000.00		
271	Vestuario y uniformes	475,000.00		
271001	Vestuario y uniformes	475,000.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	700,000.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	700,000.00		
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	700,000.00		
296002	Neumáticos y cámaras			
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		18,419.00	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	18,419.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	18,419.00		
214002	Insumos, consumibles y toners para impresora y copiadoras	18,419.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			17,246,801.86
	RECURSOS PROPIOS		1,003,478.08	
3200	Servicios de Arrendamiento	22,519.72		
325	Arrendamiento de equipo de transporte	22,519.72		
325001	Servicio de arrendamiento de vehículos y equipo de transporte	22,519.72		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	89,965.10		
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	89,965.10		
336001	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado y administración	5,965.10		
336002	Formas Valoradas	84,000.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	195,000.00		
341	Servicios Financieros, bancarios	3,000.00		
341001	Intereses, descuentos y otros servicios bancarios	3,000.00		
347	Fletes y maniobras	192,000.00		
347001	Fletes y maniobras	192,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	164,167.12		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	31,623.40		
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	31,623.40		
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2,075.00		
352001	Mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	2,075.00		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo y tecnología de la información	578.00		
353001	Mantenimiento de bienes informáticos	578.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	114,244.40		
355001	Mantenimiento de vehículos	114,244.40		
359	Servicios de jardinería y fumigación	15,646.32		
359001	Servicios de jardinería y fumigación	15,646.32		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	97,908.91		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	97,908.91		
361001	Difusión de programas y actividades gubernamentales	97,908.91		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	109,125.94		
372	Pasajes terrestres	30,522.50		
372001	Pasajes terrestres	30,522.50		
375	Viáticos en el país	63,904.62		
375001	Viáticos en el país	63,904.62		
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	14,698.82		
379001	Otros servicios de traslado y hospedaje	14,698.82		
3800	Servicios Oficiales	324,791.29		
381	Gastos de ceremonial	62,470.70		
381001	Gastos de ceremonial	62,470.70		
382	Gastos de orden social y cultural	262,320.59		
382001	Gastos de orden social	120,000.00		
382002	Eventos culturales	42,320.59		
382003	Festividades Públicas	100,000.00		
	FONDD GENERAL DE PARTICIPACIONES, IESPS E ISAN		386,000.00	
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	6,000.00		
341	Servicios Financieros, bancarios	6,000.00		
341001	Intereses, descuentos y otros servicios bancarios	6,000.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	380,000.00		

AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
Formato : PE-01				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
375	Viáticos en el país	380,000.00		
375001	Viáticos en el país	380,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		10,314,260.00	
3100	Servicios Básicos	310,000.00		
314	Telefonía tradicional	150,000.00		
314001	Telefonía tradicional	150,000.00		
315	Telefonía celular	160,000.00		
315001	Telefonía celular	160,000.00		
3200	Servicios de Arrendamiento	4,004,000.00		
322	Arrendamiento de edificios	361,200.00		
322001	Arrendamiento de edificios	361,200.00		
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			
323001	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos			
325	Arrendamiento de equipo de transporte	266,400.00		
325001	Servicio de arrendamiento de vehículos y equipo de transporte	266,400.00		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3,151,400.00		
326001	Arrendamiento de maquinaria y equipo	3,151,400.00		
329	Otros arrendamientos	225,000.00		
329001	Otros arrendamientos	225,000.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	270,000.00		
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	270,000.00		
336003	Artículos de imprenta	270,000.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	290,880.00		
341	Servicios Financieros, bancarios	20,880.00		
341001	Intereses, descuentos y otros servicios bancarios	20,880.00		
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	30,000.00		
344001	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	30,000.00		
347	Fletes y maniobras	240,000.00		
347001	Fletes y maniobras	240,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	377,467.00		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	75,000.00		
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	75,000.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	287,467.00		
355001	Mantenimiento de vehículos	287,467.00		
359	Servicios de jardinería y fumigación	15,000.00		
359001	Servicios de jardinería y fumigación	15,000.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	426,913.00		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	426,913.00		
361001	Difusión de programas y actividades gubernamentales	426,913.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	195,000.00		
375	Viáticos en el país	195,000.00		
375001	Viáticos en el país	195,000.00		
3800	Servicios Oficiales	4,440,000.00		
382	Gastos de orden social y cultural	4,290,000.00		
382001	Gastos de orden social	1,020,000.00		
382002	Eventos culturales	670,000.00		
382003	Festividades Públicas	2,600,000.00		
384	Exposiciones	150,000.00		
384001	Ferias y Exposiciones	150,000.00		
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		5,543,063.78	
3100	Servicios Básicos	3,247,880.00		
311	Energía eléctrica	3,207,880.00		
311001	Servicio de energía eléctrica	3,207,880.00		
313	Agua	15,000.00		
313001	Servicio de agua	15,000.00		
319	Servicios integrales y otros servicios	25,000.00		
319002	Servicio de repetidora de radios	25,000.00		
3200	Servicios de Arrendamiento	205,583.78		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	205,583.78		
326001	Arrendamiento de maquinaria y equipo	205,583.78		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	25,000.00		

AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
Formato: PE-01				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	25,000.00		
344001	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	25,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	950,000.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	450,000.00		
355001	Mantenimiento de vehículos	450,000.00		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	500,000.00		
357001	Mantenimiento de maquinaria y equipo	350,000.00		
357002	Mantenimiento e instalación de equipos y herramientas para suministro de agua	150,000.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	50,000.00		
375	Viáticos en el país	50,000.00		
375001	Viáticos en el país	50,000.00		
3900	Otros servicios generales	1,064,600.00		
392	Impuestos y derechos	1,050,000.00		
392007	Pagos de derechos de agua	1,050,000.00		
399	Otros servicios generales	14,600.00		
399001	Exámenes toxicológicos	14,600.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			3,977,932.46
	RECURSOS PROPIOS		565,292.46	
4400	Ayudas Sociales	565,292.46		
441	Ayudas sociales a personas	360,758.47		
441001	Ayudas sociales a personas	35,758.47		
441003	Ayudas para gastos funerarios a personas	90,000.00		
441004	Ayudas sociales a delegados y comunidades	235,000.00		
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	129,533.99		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	75,000.00		
445001	Subsidio al fomento deportivo	75,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IESPS E ISAN		419,440.00	
4800	Donativos	419,440.00		
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	419,440.00		
482002	Cuotas alimenticias	58,240.00		
482003	Defensa del menor	81,600.00		
482004	Hospital del niño	68,400.00		
482005	Descuento CRIRH	211,200.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		1,430,000.00	
4400	Ayudas Sociales	1,430,000.00		
441	Ayudas sociales a personas	1,172,000.00		
441001	Ayudas sociales a personas	350,000.00		
441003	Ayudas para gastos funerarios a personas	150,000.00		
441004	Ayudas sociales a delegados y comunidades	400,000.00		
441005	Ayudas sociales al sector salud	57,000.00		
441006	Ayudas académicas y científicas	35,000.00		
441007	Ayudas sociales para gastos médicos	180,000.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	140,000.00		
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	140,000.00		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	118,000.00		
445001	Subsidio al fomento deportivo	118,000.00		
4800	Donativos			
482	Donativos a entidades federativas			
482001	Donativos a entidades federativas			
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		1,563,200.00	
4400	Ayudas Sociales	1,563,200.00		
441	Ayudas sociales a personas	1,370,000.00		
441001	Ayudas sociales a personas	420,000.00		
441003	Ayudas para gastos funerarios a personas	150,000.00		
441004	Ayudas sociales a delegados y comunidades	600,000.00		
441005	Ayudas sociales al sector salud	200,000.00		
441006	Ayudas académicas y científicas			
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	193,200.00		
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	193,200.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			925,000.00

AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
Formato : PE-01				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		705,000.00	
5100	Mobiliario y equipo de administración	355,000.00		
511	Muebles de oficina y estantería	230,000.00		
511001	Muebles de oficina y estantería	50,000.00		
511002	Sillas y mesas para eventos especiales	180,000.00		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	125,000.00		
515001	Bienes informaticos	125,000.00		
5900	Activos intangibles	350,000.00		
591	Software	350,000.00		
591001	Software	350,000.00		
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		220,000.00	
5100	Mobiliario y equipo de administración	220,000.00		
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	220,000.00		
519002	Radios	220,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			81,462,863.00
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		300,000.00	
6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	300,000.00		
631	Estudios, formulacion y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores	300,000.00		
631001	Estudios, formulacion y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores	300,000.00		
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		81,162,863.00	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	81,162,863.00		
611	Edificación habitacional	3,000,000.00		
612	Edificación no habitacional	6,500,000.00		
613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	3,200,000.00		
624	Ovisión de terrenos y construcción de obras de urbanización	68,462,863.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			142,556.75
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		142,556.75	
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	142,556.75		
991	ADEFAS	142,556.75		
991001	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	142,556.75		
GRAN TOTAL				\$150,764,344.00

H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN FINAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO 2013.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 07 DE MARZO DE 2014, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HGO., LOS CC.LIC. JESÚS ALBERTO AGUILAR HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; DRA. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ GARCÍA SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. MIGUEL OLMEDO ISLAS, LIC. JULISA JARDINES JIMENEZ, C. JESÚS ALVARO MARTINEZ LOAEZA, PROFR. RENE N. AVILA CARDENAZ, C. NICOLAS DELGADILLO BALDERAS, PROFR. EDGARDO RAMOS ORTEGA, ING. ALMA YULIANA AVILAS LEAL, C. JACINTO MENDEZ GARCÍA, C. BERTHA DEL MAZO MEJÍA, C. DANIEL HERNÁNDEZ RUÍZ, L.C. LUCIA ERICA SANCHEZ RODRÍGUEZ, C. JESÚS RAFAEL LEÓN ROMERO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA MODIFICACIÓN FINAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:-----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$559,279.48
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$837,859.40
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$2,430,629.70
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,001,777.21
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$485,415.35
	TOTAL DEL FONDO	\$5,314,961.14
FONDO UNICO DE .PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$19,408,261.71
FONDO UNICO DE .PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$934,545.99
FONDO UNICO DE .PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,529,730.14
FONDO UNICO DE .PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$396,050
	TOTAL DEL FONDO	\$22,268,587.84
FONDO UNICO DE .PARTICIPACIONES PARA GASTO DE INVERSIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,035,935.12
FONDO UNICO DE .PARTICIPACIONES PARA GASTO DE INVERSIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,453,678.30
FONDO UNICO DE .PARTICIPACIONES PARA GASTO DE INVERSIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$338,133.33

	TOTAL DEL FONDO	\$4,827,746.75
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$5,979,321.96
	TOTAL DEL FONDO	\$5,979,321.96
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$6,897,387.06
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,286,413.55
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$7,464,574.72
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$846,775.44
	TOTAL DEL FONDO	\$16,495,150.77
FONDO DE FISCALIZACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$357,323.68
	TOTAL DEL FONDO	\$357,323.68
FONDO DE BENEFICIARIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$317,511.29
	TOTAL DEL FONDO	\$317,511.29
FONDO DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,671,466.66
	TOTAL DEL FONDO	\$1,671,466.66
FONDO 3 X 1 MIGRANTES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,185,629.43
	TOTAL DEL FONDO	\$1,185,629.43
FONDO DE FOPAED	INVERSIÓN PÚBLICA	\$399,609.95
	TOTAL DEL FONDO	\$399,609.95
FONDO DE FEIEF 2013	INVERSIÓN PÚBLICA	\$322,634.68
	TOTAL DEL FONDO	\$322,634.68
FONDO DE COMPENSACIÓN 2013	INVERSIÓN PÚBLICA	\$584,189.39
	TOTAL DEL FONDO	\$584,189.39
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2013:		\$59,724,133.54

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO FINAL DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE RECIBIÓ, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, SUMAN UN TOTAL DE **\$59,724,133.54** (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOSVEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.)-----

ADJUNTO ALA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SEINTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

-----NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 20:30 HORAS DEL DÍA 7 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTEACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**PRESIDENTE LIC. JESUS ALBERTO AGUILAR HERNANDEZ.- RUBRICA, DRA. MARIA DEL CARMEN PEREZ GARCIA, SINDICO PROCURADOR.- RUBRICA, C. MIGUEL OLMEDO ISLAS, REGIDOR.- RUBRICA, LIC. JULISA JARDINES JIMENEZ REGIDORA.- RUBRICA, C. JESUS ALVARO MARTINEZ LOAEZA, REGIDOR.- RUBRICA, PROF. RENE N. AVILA CARDENAZ, REGIDOR.- RUBRICA, C. NICOLAS DELGADILLO BALDERAS, REGIDOR.- RUBRICA, PROF. EDGARDO RAMOS ORTEGA, REGIDOR.- RUBRICA, ING. ALMA YULIANA AVILES LEAL, REGIDORA.- RUBRICA, C. JACINTO MENDEZ GARCIA, REGIDOR.- RUBRICA, C. BERTHA DEL MAZO MEJIA, REGIDORA.- RUBRICA, C. DANIEL HERNANDEZ RUIZ, REGIDOR.- RÚBRICA, C. L.C. LUCIA ERICA SANCHEZ RODRIGUEZ, REGIDORA.- RUBRICA Y C. JESUS RAFAEL LEON ROMERO, REGIDOR.- RUBRICA.-----

**H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIESDE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 17:08 HORAS DEL DÍA 4 DE ABRIL DE 2014, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HGO., LOS CC. LIC. JESÚS ALBERTO AGUILAR HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; DRA. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ GARCÍA SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. MIGUEL OLMEDO ISLAS, LIC. JULISA JARDINES JIMENEZ, C. JESÚS ALVARO MARTINEZ LOAEZA, PROFR. RENE N. AVILA CARDENAZ, C. NICOLAS DELGADILLO BALDERAS, PROFR. EDGARDO RAMOS ORTEGA, ING. ALMA YULIANA AVILAS LEAL, C. JACINTO MENDEZ GARCÍA, C. BERTHA DEL MAZO MEJÍA, C. DANIEL HERNÁNDEZ RUÍZ, L.C. LUCIA ERICA SANCHEZ RODRÍGUEZ, C. JESÚS RAFAEL LEÓN ROMERO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación	Otras Prestaciones	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
JESUS ALBERTO AGUILAR HERNANDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	47,373.46	-	-	47,373.46	94,746.92
JOSE ARMANDO ASIAIN MORALES	SECRETARIO PARTICULAR	13,439.80	-	-	13,439.80	26,879.60
JESUS ALEJANDRO RUIZ LEON	SECRETARIO MUNICIPAL	20,000.00	-	-	20,000.00	36,000.00
SONIA LETICIA MORENO SANCHEZ	TESORERA MUNCIAPL	25,960.00	-	-	25,960.00	51,920.00
LUZ JANETT JIMENEZ ROSALES	ENCARGADA DE CONTABILIDAD	17,607.78	-	-	17,607.78	35,215.56
MARIA GUADALUPE CASANDRA LIRA JUÁREZ	CONTRALOR	11,324.54	-	-	11,324.54	22,649.08
JUAN RODRIGUEZ MUÑOZ	OFICIAL MAYOR	13,084.52	-	-	13,084.52	26,169.04
JONATAN YAÑEZ OLVERA	DIRECTOR DE REGISTRO CIVIL	11,230.44	-	-	11,230.44	22,460.88
JOSE JUAN FRANCO LIRA	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICOS	20,320.44	-	-	20,320.44	40,640.88
MARIA DEL CARMEN GARCIA PEREZ	DIRECTOR PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO	14,670.90	-	-	14,670.90	29,341.80
MARCO ANTONIO OLVERA IBBOTT	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	11,730.00	-	-	11,730.00	23,460.00

ENCARNACION MARTINEZ DELGADILLO	DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO	10,561.58	-	-	10,561.58	21,123.16
BENITO JOSE MIGUEL OLMEDO AMADOR	DIRECTOR RECLUTAMIENTO	11,324.54	-	-	11,324.54	22,649.08
FRANCISCO JAVIER SANTILLAN HARO	SECRETARIO DE ACUERDOS	6,778.96	-	-	6,778.96	13,557.92
ANTONIO DE LA FUENTE MARQUEZ	JURIDICO	11,342.98	-	-	11,342.98	22,685.96
FRANCISCO JAVIER MORENO VARGAS	DIRECTOR DE REGLAMENTOS	12,730.00	-	-	12,730.00	25,460.00
FERNANDO EDUARDO HERNANDEZ GERMAN	SUBDIRECTOR DE REGLAMENTOS	11,324.54	-	-	11,324.54	22,649.08
DOMINGO CARVAJAL MARTINEZ	DIRECTOR DE LIMPIAS	7,141.50	-	-	7,141.50	14,283.00
DULCE MARIA GARCIA FERNANDEZ	DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	11,063.00	-	-	11,063.00	22,126.00
LORENZO ANTONIO HERNANDEZ PEREA	DIRECTOR DE CASA DE CULTURA	10,057.28	-	-	10,057.28	20,114.56
ARGELIA MA. DEL ROSARIO OVIEDO MONROY	DIRECTORA DE BIBLIOTECAS	10,557.00	-	-	10,557.00	21,114.00
JOSE DE JESUS ORDAZ ROLDAN	DIRECTOR DE COMUDE	9,947.50	-	-	9,947.50	19,895.00
MARIA DEL CARMEN PEREZ GARCIA	SINDICO PROCURADOR	28,499.20	-	-	28,499.20	0.00
MIGUEL OLMEDO ISLAS	REGIDOR	26,410.24	-	-	26,410.24	0.00
JULISA JARDINES JIMENEZ	REGIDOR	26,410.24	-	-	26,410.24	0.00
JESUS ALVARO MARTINEZ LOAEZA	REGIDOR	26,410.24	-	-	26,410.24	0.00
RENE NORMANDO AVILA CARDENAZ	REGIDOR	26,410.24	-	-	26,410.24	0.00
NICOLAS DELGADILLO BALDERAS	REGIDOR	26,410.24	-	-	26,410.24	0.00
EDGARDO RAMOS ORTEGA	REGIDOR	26,410.24	-	-	26,410.24	0.00
ALMA YULIANA AVILES LEAL	REGIDOR	26,410.24	-	-	26,410.24	0.00
JACINTO MENDEZ GARCIA	REGIDOR	26,410.24	-	-	26,410.24	0.00
BERTHA DEL MAZO MEJIA	REGIDOR	26,410.24	-	-	26,410.24	0.00
DANIEL HERNANDEZ RUIZ	REGIDOR	26,410.24	-	-	26,410.24	0.00
LUCIA ERICA SANCHEZ RODRIGUEZ	REGIDOR	26,410.24	-	-	26,410.24	0.00

JESUS RAFAEL LEON ROMERO	REGIDOR	26,410.24	-	-	26,410.24	0.00
DANTE CARDENAS FLORES	OFICIAL MAYOR DE ASAMBLEAS	10,488.40	-	-	10,488.40	16,976.80
JACQUELINE ALVARADO MORALES	DIRECTOR DE PREDIAL Y CATASTRO	8,376.18	-	-	8,376.18	16,752.36
JUAN MANUEL FLORES JIMENEZ	DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD	8,709.40	-	-	8,709.40	17,418.80
ELFEGO TONATIU FLORES CASTAÑEDA	DIRECTOR DE ECOLOGÍA	11,324.54	-	-	11,324.54	22,649.08
AREDI SILVANA OCADIZ LIRA	DIRECTOR DE INFORMATICA	7,172.16	-	-	7,172.16	14,344.32
EPIFANIO PEREZ ROMERO	DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES	8,040.00	-	-	8,040.00	16,080.00
ALVARO GOMEZ LICONA	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	11,063.00	-	-	11,063.00	22,126.00
HECTOR RAUL LIRA	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	11,063.00	-	-	11,063.00	22,126.00
ABRAHAM PEREZ ASCENCIO	DIRECTOR DE EVENTOS ESPECIALES	10,211.50	-	-	10,211.50	20,423.00
ESTHER GUTIERREZ OLVERA	DIR. INSTANCIA DE LA MUJER	10,235.00	-	-	10,235.00	20,470.00
CARMINA RODRIGUEZ MUÑOZ	DIR. CASA DE LA MUJER	6,049.00	-	-	6,049.00	12,098.00
EDGAR IVAN REYES VAZQUEZ	DIRECTOR DE MUSEOS	6,947.76	-	-	6,947.76	13,895.52
ATZIRI SUZETTE FLORES LEON	DIRECTOR DE TURISMO	7,640.68	-	-	7,640.68	15,281.36
JOSE GREGORIO GUEVARA ORTIZ	JUEZ CONCILIADOR	11,324.54	-	-	11,324.54	22,649.08
LINO LIBERINO MONTER GARCIA	DIRECTOR DE ARCHIVO	6,274.50	-	-	6,274.50	12,549.00
EDMUNDO HERNANDEZ CHIMAL	DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	12,111.50	-	-	12,111.50	24,223.00
HENOCH GONZÁLEZ VEYTIA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	20,336.56	-	-	20,336.56	40,673.12
VICTOR HUGO GONZÁLEZ DELGADILLO	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	13,867.89	-	-	13,867.89	27,735.78
MIRNA CRISTINA LOPEZ MANILLA	DIRECTORA DIF MUNICIPAL	17,000.00	-	-	17,000.00	34,000.00
TRINIDAD PERLA LIRA AGUILAR	SUBDIRECTORA DIF MUNICIPAL	12,000.00	-	-	12,000.00	24,000.00
FELIPE DE JESUS OLVERA MORALES	ASESOR JURÍDICO	7,800.00	-	-	7,800.00	15,600.00
ELISA MELO ESCOTO	PAMAR	7,400.00	-	-	7,400.00	14,800.00
TANIA RODRIGUEZ PEREZ	E.A.E.y D	6,400.00	-	-	6,400.00	12,800.00

DRA. GUILLERMINA MÁRQUEZ HIDALGO	MÉDICO	8,000.00	-	-	8,000.00	3,733.00
MARCO ANTONIO GARCÍA ISLAS	CONTABILIDAD PÚBLICA	8,480.00	-	-	8,480.00	-

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:-----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$325,413.12
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2'356,651.12
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$2'450,590.56
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$193,095.20
	TOTAL DEL FONDO	\$5,325,750.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, ISAN, IEPS	SERVICIOS PERSONALES	\$15'400,880.00
	TOTAL DEL FONDO	\$15'400,880.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$3'923,482.15
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$1'500,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3'756,202.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$85,647.85
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$600,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$9'865,332.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$6'563,964.00
	TOTAL DEL FONDO	\$6'563,964.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$7'950,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1'110,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$8'099,755.00

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$173,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$17'332,755.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$285,712.00
	TOTAL DEL FONDO	\$285,712.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014:		\$54'774,393.00

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE **\$54'774,393.00** (CINCUENTA Y CUATRO MILLONESSETESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)-----

ADJUNTO ALA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SEINTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

-----NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 20:30 HORAS DEL DÍA 7 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTEACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN; PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. JESUS ALBERTO AGUILAR HERNANDEZ.- RUBRICA, DRA. MARIA DEL CARMEN PEREZ GARCIA, SINDICO PROCURADOR.- RUBRICA, C. MIGUEL OLMEDO ISLAS, REGIDOR, LIC. JULISA JARDINES JIMENEZ, REGIDORA.- RUBRICA, C. JESUS ALVARO MARTINEZ LOAEZA, REGIDOR.- RUBRICA, PROF. RENE N. AVILA CARDENAZ, REGIDOR.- RUBRICA, C. NICOLAS DELGADILLO BALDERAS, REGIDOR.- RUBRICA, PROF. EDGARDO RAMOS ORTEGA REGIDOR.- RUBRICA, ING. ALMA YULIANA AVILES LEAL, REGIDORA.- RUBRICA, C. JACINTO MENDEZ GARCIA, REGIDOR.- RUBRICA, C. BERTHA DEL MAZO MEJIA, REGIDORA.- RUBRICA, C. DANIEL HERNANDEZ RUIZ, REGIDOR.- RUBRICA, C.L.C. LUCIA ERICA SANCHEZ RODRIGUEZ, REGIDORA.- RUBRICA Y C. JESUS RAFAEL LEON ROMERO, REGIDOR.- RUBRICA.**-----

**H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DE DORIA, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE 2DA. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO 2014.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 08 DE MAYO DE 2014 REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DE DORIA, HGO., LOS CC. LIC. ALEJANDRO BARRANCO FLORES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. JANET SANTOS SANCHEZ SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. JUAN DAVID ALARCON PATRICIO, C. CIRO MARCELO PEREZ, C. NOELIA MENDOZA CUVAS, C. ORALIA HERNANDEZ MORELOS, C. JOSE LUIS LUQUEÑO MENDOZA, C. MARCIAL ESPINDOLA MARTINEZ, C. JUANA PACHECO NICOLAS, C. JORGE ALBERTO TELLEZ ALARCON, C. JOSE ADALBERTO FLORES GOMEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA 2DA. MODIFICACION A EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

EN ESTE ACTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LAS MODIFICACIONES DE SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ASI COMO LAS ADECUACIONES DE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE LOS FONDOS DE REPO, FUPO Y FAFM, NECESARIOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN DEL MUNICIPIO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, NO SE MODIFICA EL TECHO FINANCIERO AUTORIZADO, UNICAMENTE SE CONSIDERAN MODIFICACIONES ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE OPERACION DEL PROPIO MUNICIPIO Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE **\$53'619,034.00** (CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN DE 2DA. MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DEL 2014, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO DE ADECUACIONES DE PARTIDAS A AFECTAR EN EL PRESUPUESTO ANTES MENCIONADO-----

-----NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 08 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

LIC. ALEJANDRO BARRANCO FLORES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENANGO DE DORIA, RUBRICA, LIC. JANET SANTOS SANCHEZ, SINDICO PROCURADOR, C. JUAN DAVID ALARCON PATRICIO, REGIDOR, RUBRICA, C. CIRO MARCELO PEREZ, REGIDOR, RUBRICA, C. NOELIA MENDOZA CUVAS, REGIDORA, RUBRICA, C. ORALIA HERNANDEZ MORELOS, REGIDORA, RUBRICA, C. JOSE LUIS LUQUEÑO MENDOZA, REGIDOR, RUBRICA, C. MARCIAL ESPINDOLA MARTINEZ, REGIDOR, RUBRICA, C. JUANA PACHECO NICOLÁS, REGIDORA, RUBRICA, C. JORGE ALBERTO TELLEZ ALARCON, REGIDOR, RUBRICA Y C. JOSE ADALBERTO FLORES GOMEZ, REGIDOR, RUBRICA.

MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA
SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014
FONDO DE RECURSOS PROPIOS (R.E.P.O.)

Nº. DE OBRA:	NOMBRE DE LA OBRA O ACCION:	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	VARIACIONES (+ o -)		PRESUPUESTO FINAL MODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCION	
1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	12,155.00	0.00	12,155.00
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	0.00
1220	Sueldos base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	0.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00
1330	Horas extraordinarias	0.00	0.00	0.00	0.00
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00	12,155.00	0.00	12,155.00
1590	Servicios medicos personal de confianza	0.00	12,155.00	0.00	12,155.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,089,978.60	153,525.00	593,950.00	649,553.60
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	388,735.80	104,075.00	147,810.00	345,000.80
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	115,338.60	0.00	25,360.00	89,978.60
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	23,187.60	66,145.00	0.00	89,332.60
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	110,549.20	0.00	40,000.00	70,549.20
2150	Material impreso e información digital	80,913.60	0.00	70,000.00	10,913.60
	Material para registro	23,371.20	0.00	0.00	23,371.20
	Bienes de Consumo	0.00	37,930.00	0.00	37,930.00
2160	Material de limpieza	35,375.60	0.00	12,450.00	22,925.60
2200	Alimentos y Utensilios	43,048.80	0.00	0.00	43,048.80
2210	Productos alimenticios para personas	43,048.80	0.00	0.00	43,048.80
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	126,112.08	0.00	75,000.00	51,112.08
2410	Productos minerales no metálicos	0.00	0.00	0.00	0.00
2420	Cemento y productos de concreto	20,692.80	0.00	10,000.00	10,692.80
2430	Material electrico	58,169.28	0.00	30,000.00	28,169.28
2440	Madera y productos de madera	0.00	0.00	0.00	0.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00	0.00	0.00	0.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	0.00	0.00	0.00	0.00
2480	Materiales complementarios	0.00	0.00	0.00	0.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparaci	47,250.00	0.00	35,000.00	12,250.00
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	74,412.00	0.00	50,000.00	24,412.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	0.00	0.00	0.00	0.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	0.00	0.00	0.00	0.00
2560	Otros productos quimicos	74,412.00	0.00	50,000.00	24,412.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	154,424.28	0.00	104,360.00	50,064.28
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	89,927.28	0.00	50,000.00	39,927.28
	Combustibles, lubricantes y aditivos limpias	64,497.00	0.00	54,360.00	10,137.00
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	7,884.00	0.00	0.00	7,884.00
2730	Artículos deportivos	7,884.00	0.00	0.00	7,884.00
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	295,361.64	49,450.00	216,780.00	128,031.64
2910	Herramientas menores	295,361.64	0.00	216,780.00	78,581.64
	Material Electrico	0.00	0.00	0.00	0.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	0.00	0.00	0.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	0.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00	49,450.00	0.00	49,450.00

N°. DE OBRA:	NOMBRE DE LA OBRA O ACCION:	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	VARIACIONES (+ o -)		PRESUPUESTO FINAL MODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCION	
	Neumaticos y camaras	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	847,263.20	443,324.00	315,646.00	974,941.20
3100	Servicios Básicos	0.00	0.00	0.00	0.00
3140	Telefonía tradicional	0.00	0.00	0.00	0.00
3150	Telefonía celular	0.00	0.00	0.00	0.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	0.00	0.00	0.00	0.00
3180	Servicios postales y telegráficos	0.00	0.00	0.00	0.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	0.00	0.00	0.00	0.00
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0.00	0.00	0.00	0.00
3410	Servicios financieros y bancarios	0.00	0.00	0.00	0.00
3470	Fletes y maniobras	0.00	0.00	0.00	0.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	421,178.40	311,410.00	175,000.00	557,588.40
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	57,456.00	115,000.00	0.00	172,456.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	48,772.80	0.00	0.00	48,772.80
	Reparación y Mto. De caminos	0.00	0.00	0.00	0.00
	Rep. Y Mto. de equipo de radio comunicacion	0.00	9,155.00	0.00	9,155.00
	Rep. Y Mto. De Calles	0.00	32,150.00	0.00	32,150.00
	Rep. Y Mto. De Red de Agua Potable	0.00	15,880.00	0.00	15,880.00
	Renta de bienes inmuebles	0.00	35,360.00	0.00	35,360.00
	Renta de Bienes Muebles	0.00	8,750.00	0.00	8,750.00
	Otros Arrendamientos	43,837.20	95,115.00	0.00	138,952.20
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	0.00	0.00	0.00	0.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	263,876.40	0.00	175,000.00	88,876.40
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	0.00	0.00	0.00	0.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	7,236.00	0.00	0.00	7,236.00
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	87,642.00	0.00	49,180.00	38,462.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	87,642.00	0.00	49,180.00	38,462.00
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00	0.00	0.00	0.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	34,452.00	131,914.00	0.00	166,366.00
3720	Pasajes terrestres	4,212.00	0.00	0.00	4,212.00
3750	Viáticos en el país	20,736.00	93,688.00	0.00	114,424.00
	Servicio de hospedaje	0.00	38,226.00		38,226.00
	Otros servicios de traslado	9,504.00			9,504.00
3800	Servicios Oficiales	260,661.20	0.00	81,000.00	179,661.20
3810	Gastos de ceremonial	66,042.00	0.00	0.00	66,042.00
3820	Gastos de orden social y cultural	45,716.40	0.00	0.00	45,716.40
3830	Congresos y convenciones	12,960.00	0.00	0.00	12,960.00
	Atencion a Funcionarios	45,050.00	0.00	30,000.00	15,050.00

N°. DE OBRA:	NOMBRE DE LA OBRA O ACCION:	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	VARIACIONES (+ o -)		PRESUPUESTO FINAL MODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCION	
3840	Exposiciones	90,892.80	0.00	51,000.00	39,892.80
3850	Gastos de representación	0.00	0.00	0.00	0.00
3900	Otros Servicios Generales	43,329.60	0.00	10,466.00	32,863.60
3910	Otros serv. Grales. De tesorería	22,723.20	0.00	10,466.00	12,257.20
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	14,234.40	0.00	0.00	14,234.40
	servicios Financieros y bancarios	6,372.00	0.00	0.00	6,372.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	174,279.60	300,592.00	0.00	474,871.60
4400	Ayudas Sociales	174,279.60	300,592.00	0.00	474,871.60
4410	Ayudas sociales a personas	127,893.60	156,333.00	0.00	284,226.60
	Apoyo al Deporte	11,890.80	33,144.00	0.00	45,034.80
	Apoyo Actividades de Salud	0.00	0.00	0.00	0.00
	Apoyo a Funerales	0.00	0.00	0.00	0.00
	Apoyo a Personas de bajos recursos	0.00	0.00	0.00	0.00
	Apoyo a Comunidades	0.00	0.00	0.00	0.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	34,495.20	111,115.00	0.00	145,610.20
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00	0.00	0.00	0.00
4500	ADQ. DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
	Adq. Equipos Diversos	0.00	0.00	0.00	0.00
	Adq. De vehiculo VW Jetta		0.00	0.00	0.00
TOTAL		2,111,521.40	909,596.00	909,596.00	2,111,521.40

MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA
SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES (F.U.P.O.)

Nº. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA O ACCION:	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	VARIACIONES (+ o -)		PRESUPUESTO FINAL MODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCION	
1000	SERVICIOS PERSONALES	19,270,643.47	115,315.00	74,400.00	19,311,558.47
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	13,778,199.93	0.00	0.00	13,778,199.93
1111	Dietas	1,338,080.40	0.00	0.00	1,338,080.40
1131	Sueldos base al personal permanente	10,151,846.73	0.00	0.00	10,151,846.73
	Sueldos Sistema D.I.F	2,288,272.80	0.00	0.00	2,288,272.80
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	463,623.12	0.00	0.00	463,623.12
1221	Sueldos base al personal eventual	463,623.12	0.00	0.00	463,623.12
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,584,798.87	0.00	0.00	4,584,798.87
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,353,321.31	0.00	0.00	1,353,321.31
1322	Horas extras	35,400.00	0.00	0.00	35,400.00
1323	Liquidaciones	350,000.00	0.00	0.00	350,000.00
1341	Compensaciones	2,846,077.56	0.00	0.00	2,846,077.56
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	74,400.00	115,315.00	74,400.00	115,315.00
1541	Prestaciones contractuales	74,400.00	0.00	74,400.00	0.00
1542	Apoyo para aniversario del Sindicato		8,000.00	0.00	8,000.00
1543	Canasta basica para personal sindicaliz.		85,000.00	0.00	85,000.00
1544	Apoyo Gastos medicos		22,315.00	0.00	22,315.00
1800	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	369,621.55	0.00	0.00	369,621.55
1811	Impuesto sobre nóminas ejercicio 2014	369,621.55	0.00	0.00	369,621.55
1812	Impuesto sobre nóminas ejerci. Anteriores		506,217.00	0.00	506,217.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,871,118.23	222,374.00	50,000.00	3,043,492.23
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	1,016,686.10	16,800.00	0.00	1,033,486.10
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	337,052.70	0.00	0.00	337,052.70
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	155,033.00	0.00	0.00	155,033.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	268,971.60	0.00	0.00	268,971.60
2161	Material de limpieza	71,358.00	0.00	0.00	71,358.00
	Material impreso e información digital	184,270.80	0.00	0.00	184,270.80
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0.00	16,800.00	0.00	16,800.00
2200	Alimentos y Utensilios	198,105.60	0.00	0.00	198,105.60
2211	Productos alimenticios para personas	198,105.60	0.00	0.00	198,105.60
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	114,226.09	0.00	0.00	114,226.09

MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA
SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES (F.U.P.O.)

N°. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA O ACCION:	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	VARIACIONES (+ o -)		PRESUPUESTO FINAL MODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCION	
2461	Material eléctrico y electrónico	81,626.09	0.00	0.00	81,626.09
2491	Otros materiales y artículos de construcción	32,600.00	0.00	0.00	32,600.00
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	0.00	0.00	0.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,144,117.94	0.00	0.00	1,144,117.94
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,144,117.94	0.00	0.00	1,144,117.94
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	7,205.00	135,174.00	0.00	142,379.00
2731	Artículos deportivos	7,205.00	135,174.00	0.00	142,379.00
	Uniformes para personal	0.00	0.00	0.00	0.00
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	390,777.50	70,400.00	50,000.00	411,177.50
2911	Herramientas menores	122,485.00	0.00	50,000.00	72,485.00
	Neumaticos y camaras	0.00	70,400.00	0.00	70,400.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	268,292.50	0.00	0.00	268,292.50
2962	SERVICIOS GENERALES	3,012,961.73	368,704.50	0.00	3,381,666.23
3100	Servicios Básicos	172,992.20	0.00	0.00	172,992.20
3141	Telefonía tradicional	38,567.20	0.00	0.00	38,567.20
3151	Telefonía celular	80,640.00	0.00	0.00	80,640.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	53,785.00	0.00	0.00	53,785.00
3181	Servicios postales y telegráficos	0.00	0.00	0.00	0.00
3200	Servicios de Arrendamiento	649,688.50	0.00	0.00	649,688.50
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	0.00	0.00	0.00
3221	Arrendamiento de bienes inmuebles	350,970.00	0.00	0.00	350,970.00
	Arrendamiento de bienes muebles	0.00	0.00	0.00	0.00
3291	Otros arrendamientos	298,718.50	0.00	0.00	298,718.50
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	490,000.00	0.00	0.00	490,000.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	490,000.00	0.00	0.00	490,000.00
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	67,710.00	0.00	0.00	67,710.00
3411	Servicios financieros y bancarios	12,650.00	0.00	0.00	12,650.00
3471	Fletes y maniobras	55,060.00	0.00	0.00	55,060.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	462,900.00	135,260.00	0.00	598,160.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles de obras publicas.	31,230.00	135,260.00	0.00	166,490.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	53,997.50	0.00	0.00	53,997.50

MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA
SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES (F.U.P.O.)

Nº. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA O ACCION:	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	VARIACIONES (+ o -)		PRESUPUESTO FINAL MODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCION	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	95,581.00	0.00	0.00	95,581.00
3532	Rep. Y Mtto. De Edificios	0.00	0.00	0.00	0.00
3533	Rep. Y Mtto. De Calles	0.00	0.00	0.00	0.00
3534	Rep. Y Mtto. De fumigación y limpieza.	20,137.50	0.00	0.00	20,137.50
2535	Rep. Y Mtto. De Red de Agua Potable	56,664.00	0.00	0.00	56,664.00
2536	Rep. Y Mtto. De Panteones	15,400.00	0.00	0.00	15,400.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	189,890.00	0.00	0.00	189,890.00
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	157,692.00	0.00	0.00	157,692.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	157,692.00	0.00	0.00	157,692.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	294,473.50	0.00	0.00	294,473.50
3721	Pasajes terrestres	91,475.00	0.00	0.00	91,475.00
3751	Viáticos en el país	168,355.50	0.00	0.00	168,355.50
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	6,820.00	0.00	0.00	6,820.00
3781	Otros servicios de traslado y hospedaje	27,823.00	0.00	0.00	27,823.00
3800	Servicios Oficiales	646,271.50	189,820.00	0.00	836,091.50
3811	Gastos de ceremonial	109,224.00	0.00	0.00	109,224.00
3821	Gastos de orden social y cultural	245,570.00	55,310.00	0.00	300,880.00
3831	Congresos y convenciones	56,065.00	0.00	0.00	56,065.00
3841	Ferias y Exposiciones	153,655.00	134,510.00	0.00	288,165.00
3851	Gastos de representación	81,757.50	0.00	0.00	81,757.50
3900	Otros Servicios Generales	71,234.03	43,624.50	0.00	114,858.53
3911	Servicios funerarios y de cementerios panteones	13,271.50	43,624.50	0.00	56,896.00
3921	Impuestos y derechos	22,560.00	0.00	0.00	22,560.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	18,784.00	0.00	0.00	18,784.00
3991	Otros servicios generales	16,618.53	0.00	0.00	16,618.53
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	446,125.59	796,786.93	190,050.00	1,052,862.52
4400	Ayudas Sociales	446,125.59	796,786.93	190,050.00	1,052,862.52
4411	Ayudas sociales a personas	305,031.50	0.00	190,050.00	114,981.50
4412	Apoyo a Actividades deportivas	0.00	36,000.00	0.00	36,000.00
4413	Apoyo a comunidades	0.00	195,320.00	0.00	195,320.00
4414	Apoyo a cuotas de alimentacion	0.00	76,720.00	0.00	76,720.00
4415	Apoyo de Defensa del Menor	0.00	54,450.00	0.00	54,450.00
4416	Apoyo Hospital del Niño Dif	0.00	69,300.00	0.00	69,300.00
4417	Apoyo al Crih	0.00	99,000.00	0.00	99,000.00
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	40,480.00	173,120.00	0.00	213,600.00

N°. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA O ACCION:	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	VARIACIONES (+ o -)		PRESUPUESTO FINAL MODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCION	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	100,614.09	92,876.93	0.00	193,491.02
	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,711,606.98	522,876.55	1,711,606.98	522,876.55
	Bienes inmuebles	1,711,606.98	522,876.55	1,711,606.98	522,876.55
	Adquisicion de Mobiliario	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00
	2do pago de Adquisiciones de terreno	0.00	472,876.55	0.00	472,876.55
	acciones por designar	1,711,606.98	0.00	1,711,606.98	0.00
	TOTAL	27,312,456.00	2,026,056.98	2,026,056.98	27,312,456.00

MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA
SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014
FONDO DE APORTACION AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN - DF)

N°. DE OBRA:	NOMBRE DE LA OBRA O ACCION:	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	VARIACIONES (+ o -)		PRESUPUESTO FINAL MODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCION	
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,073,642.28	219,600.00	16,800.00	5,276,442.28
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	4,164,760.56	0.00	0.00	4,164,760.56
1132	Sueldos base al personal permanente Seg. Pub.	2,885,830.80	0.00	0.00	2,885,830.80
1133	Sueldos base al personal permanente Limpias	901,487.52	0.00	0.00	901,487.52
1134	Sueldos base al personal permanente Prot. Civil	247,382.16	0.00	0.00	247,382.16
135	Sueldos base al personal permanente Juzgado	130,060.08	0.00	0.00	130,060.08
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	792,927.95	30,000.00	0.00	822,927.95
1322	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	705,704.51	0.00	0.00	705,704.51
1323	Compensaciones al personal	87,223.44	0.00	0.00	87,223.44
1324	Personal Eventual		30,000.00	0.00	30,000.00
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	16,800.00	189,600.00	16,800.00	189,600.00
1522	Indemnizaciones	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00
1552	Canasta basica	0.00	21,300.00	0.00	21,300.00
	Servicios medicos personal de seg. Publica		18,300.00	0.00	18,300.00
1592	Otras prestaciones sociales y económicas	16,800.00	0.00	16,800.00	0.00
1800	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	99,153.77	0.00	0.00	99,153.77
1812	Impuesto sobre nóminas	99,153.77	0.00	0.00	99,153.77
	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,448,266.25	70,000.00	115,920.54	1,402,345.71
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	68,094.00	0.00	0.00	68,094.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	34,604.00	0.00	0.00	34,604.00
	Otros materiales y articulos de const. y rep.	33,490.00	0.00	0.00	33,490.00
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	129,000.00	0.00	0.00	129,000.00
2532	Otros productos quimicos	129,000.00	0.00	0.00	129,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	891,258.25	0.00	115,920.54	775,337.71
2612	Combustibles, lubricantes unidades seg. Pub.	541,059.27	0.00	85,720.54	455,338.73
2613	Combustibles unidades proteccion civil	68,549.00	0.00	0.00	68,549.00
2614	Combustibles Diesel para unidades de Limpias	281,649.98	0.00	30,200.00	251,449.98
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	46,650.00	0.00	0.00	46,650.00
2712	Vestuario y uniformes seg. Publica	34,500.00	0.00	0.00	34,500.00
2752	Vestuario de proteccion civil	12,150.00	0.00	0.00	12,150.00
2800	Alimentos y utensilios	55,426.00	0.00	0.00	55,426.00
2832	Alimentacion a personas	55,426.00	0.00	0.00	55,426.00
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	257,838.00	70,000.00	0.00	327,838.00
2962	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte unidades seguridad pública	215,028.00	0.00	0.00	215,028.00
2963	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte proteccion civil.	19,180.00	0.00	0.00	19,180.00
2964	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte unidades de limpias.	21,130.00	0.00	0.00	21,130.00
2965	Herramientas menores	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00

MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL EJERCICIO FISCAL 2014
FONDO DE APORTACION AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FAISM)

N°. DE OBRA:	NOMBRE DE LA OBRA O ACCION:	LOCALIDAD	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	VARIACIONES (+ o -)		PRESUPUESTO FINAL MODIFICADO
				AUMENTO	DISMINUCION	
2013/FAISM060001	Pavimentacion Hidraulica de Calle Principal 3ra. Etapa.	San Isidro La Laguna	\$350,787.20	0.00	0.00	\$350,787.20
2013/FAISM060002	Pavimentacion Hidraulica de Calle de Acceso a Esc. T.V. Sec.	San Jose del Valle	\$255,681.94	0.00	0.00	\$255,681.94
2013/FAISM060007	Ampliacion de la Red de Distribucion de Energia Electrica (Aportacion Municipal)	Santa Monica	\$13,172.50	0.00	0.00	\$13,172.50
2013/FAISM060008	Pavimentacion Hidraulica de Calle Mercadela en la Colonia El Porvenir	Tenango de Doria	\$105,175.90	0.00	0.00	\$105,175.90
2013/FAISM060009	Pavimentacion Hidraulica de Calle Acceso a Escuela CONAFE	Loa Ahilares	\$189,163.01	0.00	0.00	\$189,163.01
2013/FAISM060010	Pavimentacion Hidraulica de Calle Principal	Peña Blanca	\$396,089.55	0.00	0.00	\$396,089.55
2013/FAISM060011	Pavimentacion Hidraulica de Calle Sin Nombre	Ejido Lopez Mateos (La Colonia)	\$205,687.62	0.00	0.00	\$205,687.62
2013/FAISM060012	Pavimentacion Hidraulica de Calle de la Telesecundaria al Auditorio 1ra. Etapa	El Nanthe	\$406,951.00	0.00	0.00	\$406,951.00
2013/FAISM060013	Pavimentacion Hidraulica de Calle de Acceso a Jardin de Niños, Primera Etapa	San Francisco La Laguna	\$456,675.26	0.00	0.00	\$456,675.26
2013/FAISM060014	Pavimentacion Hidraulica de Calle Principal 4ta. Etapa	Santa Monica	\$539,159.73	0.00	0.00	\$539,159.73
2013/FAISM060015	Pavimentacion Hidraulica y Guarniciones de Calle Miguel Hidalgo 2a. Etapa	Colonia San Jose	\$310,538.10	0.00	0.00	\$310,538.10
2013/FAISM060016	Pavimentacion Hidraulica y Guarniciones de Calle Acceso a Escuela Prmana 1ra. Etapa.	El Dequeña	\$383,749.29	0.00	0.00	\$383,749.29
2013/FAISM060017	Mejoraiento de Vivienda (Recamara Adicional) Aportacion Municipal	El Damo	\$156,563.80	0.00	0.00	\$156,563.80
2013/FAISM060018	Mejoraiento de Vivienda (Recamara Adicional) Aportacion Municipal	El Xindho	\$93,938.28	0.00	0.00	\$93,938.28
2013/FAISM060019	Mejoraiento de Vivienda (Recamara Adicional) Aportacion Municipal	La Cruz de Tenango	\$93,938.28	0.00	0.00	\$93,938.28
2013/FAISM060020	Mejoraiento de Vivienda (Recamara Adicional) Aportacion Municipal	El Dexhuada	\$125,251.04	0.00	0.00	\$125,251.04
2013/FAISM060021	Mejoraiento de Vivienda (Recamara Adicional) Aportacion Municipal	El Dequeña	\$156,563.80	0.00	0.00	\$156,563.80
2013/FAISM060022	Mejoraiento de Vivienda (Recamara Adicional) Aportacion Municipal	Loa Ahilares	\$93,938.28	0.00	0.00	\$93,938.28
2013/FAISM060023	Mejoraiento de Vivienda (Recamara Adicional) Aportacion Municipal	Tenango de Doria	\$93,938.28	0.00	0.00	\$93,938.28
2013/FAISM060024	Mejoraiento de Vivienda (Recamara Adicional) Aportacion Municipal	El Bopo	\$156,563.80	0.00	0.00	\$156,563.80
2013/FAISM060025	Mejoraiento de Vivienda (Recamara Adicional) Aportacion Municipal	Colonia San Jose	\$93,938.28	0.00	0.00	\$93,938.28
2013/FAISM060026	Mejoraiento de Vivienda (Recamara Adicional) Aportacion Municipal	La Reforma	\$156,563.80	0.00	0.00	\$156,563.80
2013/FAISM060027	Mejoraiento de Vivienda (Recamara Adicional) Aportacion Municipal	Palo Gacho	\$93,938.28	0.00	0.00	\$93,938.28
2013/FAISM060028	Mejoraiento de Vivienda (Recamara Adicional) Aportacion Municipal	Santa Monica	\$156,563.80	0.00	0.00	\$156,563.80
2013/FAISM060029	Mejoraiento de Vivienda (Recamara Adicional) Aportacion Municipal	Agua Zarca	\$93,938.28	0.00	0.00	\$93,938.28
2013/FAISM060030	Pavimentacion Hidraulica de Calle Principal	El Aguacate	\$435,221.76	0.00	0.00	\$435,221.76
2013/FAISM060031	Pavimentacion Hidraulica de Calle Principal 2a. Etapa.	El Bopo	\$320,031.04	0.00	0.00	\$320,031.04
2013/FAISM060032	Pavimentacion Hidraulica de Calle Vicebte Guerrero	San Nicolas	\$523,766.21	0.00	0.00	\$523,766.21
2013/FAISM060033	Pavimentacion Hidraulica de Calle Principal 1ra. Etapa	San Pablo El Grande	\$425,063.36	0.00	0.00	\$425,063.36
2013/FAISM060034	Pavimentacion Hidraulica de Calle Principal	Huasquilla	\$481,548.29	0.00	0.00	\$481,548.29
2013/FAISM060035	Pavimentacion Hidraulica de Calle Principal 2a. Etapa.	La Cruz de Tenango	\$383,859.29	0.00	0.00	\$383,859.29
2013/FAISM060036	Pavimentacion Hidraulica de Calle de Albergue Comunitario	San Nicolas	\$311,164.26	0.00	0.00	\$311,164.26
2013/FAISM060037	Pavimentacion Hidraulica de Calle Principal 2a. Etapa.	Palo Gacho	\$489,185.90	0.00	0.00	\$489,185.90
2013/FAISM060038	Pavimentacion Hidraulica de Calle Principal 2a. Etapa.	El Xuthi	\$513,016.77	0.00	0.00	\$513,016.77
2013/FAISM060039	Ampliacion de Alcantarillado Sanitario	Santa Monica	\$244,879.89	0.00	0.00	\$244,879.89
2013/FAISM060040	Construccion de Andador	El Despi	\$97,083.66	0.00	0.00	\$97,083.66
2013/FAISM060041	Pavimentacion Hidraulica de Calle Principal	Cerro Chiquito	\$521,716.65	0.00	0.00	\$521,716.65
2013/FAISM060042	Pavimentacion Hidraulica de Calle Principal 2a. Etapa.	El Texme	\$551,050.68	0.00	0.00	\$551,050.68
2013/FAISM060043	Pavimentacion Hidraulica de Calle Francisco I Madero	Santa Maria Temaxcalapa	\$653,248.54	0.00	0.00	\$653,248.54

MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL EJERCICIO FISCAL 2014
FONDO DE APORTACION AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FAISM)

N°. DE OBRA:	NOMBRE DE LA OBRA O ACCION:	LOCALIDAD	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	VARIACIONES (+ o -)		PRESUPUESTO FINAL MODIFICADO
				AUMENTO	DISMINUCION	
2013/FAISM060044	Pavimentacion Hidraulica de Calle Principal 2a. Etapa.	La Palizada	\$354,307.24	0.00	0.00	\$354,307.24
2013/FAISM060045	Pavimentacion Hidraulica de Calle de Acceso a la Escuela	El Zetoy	\$516,856.28	0.00	0.00	\$516,856.28
2013/FAISM060046	Construccion de una ampliacion de vivienda	El Damo	\$55,315.35	0.00	0.00	\$55,315.35
2013/FAISM060047	Construccion de una ampliacion de vivienda	Cerro Chiquito	\$55,315.35	0.00	0.00	\$55,315.35
2013/FAISM060048	Const. De un pie de casa y dos ampliaciones de vivienda	Cerro Chiquito	\$267,577.80	0.00	0.00	\$267,577.80
2013/FAISM060049	Construccion de Fosa Septica	El Progreso	\$162,277.57	0.00	0.00	\$162,277.57
2013/FAISM060050	Construccion de Fosa Septica	El Barrio de San Jose	\$162,277.57	0.00	0.00	\$162,277.57
2013/FAISM060051	Construccion de anexo (Fosa Septica), Jardin de Niños Jose Vasconcelos	San Nicolas	\$84,503.79	0.00	0.00	\$84,503.79
2013/FAISM060052	Construccion de anexo (cercado perimetral en Escuela T.V. Secundaria)	Santa Monica	\$569,981.46	0.00	0.00	\$569,981.46
2013/FAISM060053	Construccion de Casa de Salud	El Gosco	\$352,937.26	0.00	0.00	\$352,937.26
2013/FAISM060054	Construccion de alcantarilla	San Francisco Ixmiquilpan	\$36,380.42	0.00	0.00	\$36,380.42
				0.00	0.00	0.00
TOTAL			13,747,035.49	0.00	0.00	13,747,035.49

MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL EJERCICIO FISCAL 2014
FONDO DE APORTACION AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FOPAED)

N°. DE OBRA:	NOMBRE DE LA OBRA O ACCION:	LOCALIDAD	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	VARIACIONES (+ o -)		PRESUPUESTO FINAL MODIFICADO
				AUMENTO	DISMINUCION	
2013/FPDAE060001	REHABILITACION DE AULA DIDACTICA	TENANGO DE DORIA	\$104,444.00	0.00	0.00	\$104,444.00
2013/FPDAE060002	CONSTRUCCION DE PISO EN CANCHA DE BASQUETBOL	SANTA MARIA TEMAXCALAPA	\$200,000.00	0.00	0.00	\$200,000.00
2013/FPDAE060003	TECHADO DE ESPACIO DEPORTIVO MUNICIPAL	EL DAMO	\$420,000.00	0.00	0.00	\$420,000.00
2013/FPDAE060004	TECHADO DE ESPACIO DEPORTIVO MUNICIPAL	SAN NICOLAS	\$85,979.36	0.00	0.00	\$85,979.36
	ACCIONES POR VALIDAR		\$749.92	0.00	0.00	\$749.92
				0.00	0.00	0.00
TOTAL			811,173.28	0.00	0.00	811,173.28

N°. DE OBRA:	NOMBRE DE LA OBRA O ACCION:	LOCALIDAD	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	VARIACIONES (+ o -)		PRESUPUESTO FINAL MODIFICADO
				AUMENTO	DISMINUCION	
3DZP13053695	CONST. DE AHULA EN ESCUELA T.V. SE UNDAIA No. 191	SANTA MONICA	\$379,999.16	0.00	0.00	\$379,999.16
3DZP13053978	CONST. DE AHULA EN JARDIN DE NIÑOS ROSARIO CASTELLANOS	EL NANTHE	\$353,209.67	0.00	0.00	\$0.00
				0.00	0.00	\$353,209.67
TOTAL			733,208.83	0.00	0.00	733,208.83

**H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO 2014.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS **11:00 HORAS DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2014**, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO., LOS CC. LIC. MA. MAGDALENA ESPINOSA HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; SIDRONIO ESPINOZA CABRERA, SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: MARÍA DE JESUS PÉREZ HERNÁNDEZ, YEIMI FANY LORENZO MARTÍNEZ, GERONIMO CARBAJAL VILLEDA, FAVIOLA LEÓN VELÁZQUEZ, SALVADOR CUELLAR HERNÁNDEZ, GABRIEL LUCAS ANGELES, ADRIANA MEDINA GARCÍA, DAVID CAMPOS HERNÁNDEZ, IGNACIO VICTOR HERNÁNDEZ, Y LIC. ROSENDO MANILLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014. -----

EN ESTE ACTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: -----

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 230,000.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 224,100.00
	SERVICIOS GENERALES	\$ 279,300.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 5,966,600.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 300,000.00
	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 7,000,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 18,259,880.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 980,600.00
	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,695,549.50
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 529,522.50
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 17,499.00
	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 21,483,051.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
	SERVICIOS GENERALES	\$ 139,424.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 7,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 146,424.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
	SERVICIOS GENERALES	\$ 222,792.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00

	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 222,792.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,743,444.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 100,000.00
	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,083,200.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 6,830,056.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 2,200,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 13,956,700.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 64,851,137.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 64,851,137.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,847,574.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,002,757.00
	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,530,000.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2,500,000.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 30,000.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 2,161,067.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 15,071,398.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 14,302.00
	SERVICIOS GENERALES	\$ 5,119.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 19,421.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014:		\$ 122,750,923.00

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE \$122,750,923.00 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.)-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 11 DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.-----

LOS CC. **LIC. MA. MAGDALENA ESPINOSA HERNÁNDEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RÚBRICA; **SIDRONIO ESPINOZA CABRERA**, SÍNDICO PROCURADOR, RÚBRICA; **MARÍA DE JESUS PÉREZ HERNÁNDEZ**, REGIDOR, **YEIMI FANY LORENZO MARTÍNEZ**, REGIDOR, RÚBRICA, **GERONIMO CARBAJAL VILLEDA**, REGIDOR, RÚBRICA, **FAVIOLA LEON VELAZQUEZ**, REGIDOR, RÚBRICA, **SALVADOR CUELLAR HERNÁNDEZ**, REGIDOR, RÚBRICA, **GABRIEL LUCAS ÁNGELES**, REGIDOR, RÚBRICA, **ADRIANA MEDINA GARCÍA**, REGIDOR, RÚBRICA, **DAVID CAMPOS HERNÁNDEZ**, REGIDOR, RÚBRICA, **IGNACIO VICTOR HERNÁNDEZ**, REGIDOR, RÚBRICA, **LIC. ROSENDO MANILLA HERNÁNDEZ**, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 019

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICIÓN DE DESPENSAS**, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N86-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	21/05/2014	22/05/2014 09:00 horas	27/05/2014 09:00 horas	28/05/2014 09:00 horas	\$2'500,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	DESPENSAS		59,526	PIEZA	

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>; PARA EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ OBTENER UNA REFERENCIA BANCARIA LA CUAL PODRÁ SER PROPORCIONADA **ACUDIENDO DIRECTAMENTE A LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES**, SITA EN PALACIO DE GOBIERNO, PRIMER PISO, PLAZA JUÁREZ S/N COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), O BIEN SI SE OBTIENEN LAS BASES POR COMPRANET, SE DEBERÁ SOLICITAR VIA TELEFÓNICA, LA REFERENCIA BANCARIA AL NÚMERO TELEFÓNICO (017717176293), EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES BANCOS: **BBVA BANCOMER** NÚMERO DE CONVENIO CIE 615676; **BANORTE** NÚMERO DE EMPRESA 12078; **SANTANDER** CONVENIO NÚMERO 0887; **HSBC** NÚMERO DE CONVENIO RAP 5170; **SCOTIABANK INVERLAT** NÚMERO DE CONVENIO 1052; **BANAMEX** NÚMERO DE ESTABLECIMIENTO 073516; **BANCO DEL BAJÍO** NÚMERO DE CUENTA 2282556; **BANCO AZTECA ELEKTRA** NÚMERO DE CUENTA 1720188079216 Y TELECOM, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. **(DEBERÁN PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LAS INSTITUCIONES DE COBRO AUTORIZADAS)**. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES. DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO PARA PODER SER ADJUDICADO.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 19 DE MAYO DEL 2014
LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria Pública: 9

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS FUNCIONALES PARA EL CRIH; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
EA-913056988-N13-2014 Segunda Licitación	\$ 500.00 Costo en banco: \$ 450.00	21-Mayo-2014	22-Mayo-2014 13:00 hrs.	NO APLICA	27-Mayo-2014 09:30 hrs.	27-Mayo-2014 13:00 hrs.	\$ 50,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	BASTÓN PARA INVIDENTE, FABRICADO EN TUBO DE ALUMINIO MUY LIGERO	20	PIEZA
2	SILLA DE RUEDAS PCA. FABRICADA EN TUBO DE ACERO DE 1" X 1.5 MM DE ESPESOR, PLEGABLE	19	PIEZA
3	CARREOLA PCI. FABRICADA EN ACERO DE 1" X 1.5 MM DE ESPESOR. PLEGABLE Y LIJERA	17	PIEZA
4	SILLA DE RUEDAS CRIO CON TUBO DE ACERO DE 1" X 1.5 MM DE ESPESOR, PLEGABLE, MARCO TELESCOPICO	16	PIEZA
5	SILLA DE RUEDAS INFANTIL ESTÁNDAR, FABRICADA EN ACERO DE 1" X 1.5 MM DE ESPESOR, PLEGABLE	16	PIEZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA HASTA LA FECHA INDICADA EN LOS RECUADROS SUPERIORES, SOLO PARA CONSULTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <https://compranet.gob.mx>, Y PARA CONSULTA Y VENTA EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 15:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES CON DEPÓSITO EN EL NÚMERO DE CUENTA 818922-3 SUC. 122 DE BANAMEX A NOMBRE DEL SISTEMA DIF HIDALGO (EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ CAMBIAR EL COMPROBANTE DE ESTE DEPÓSITO POR UN RECIBO OFICIAL DE LA CAJA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DENTRO DEL PERÍODO DE VENTA DE BASES) Y EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN MÚLTIPLE ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE EXPRESIDENTAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADA EN SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y FALLO SE LLEVARÁN A CABO EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- EL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, SON DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S).

IX.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL.

X.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 19 DE MAYO DE 2014

MTRA. KARLA ILIANA ORTIZ PRADO
SECRETARIA EJECUTIVA
RUBRICA

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Convocatoria Pública No. 007-14

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO ESCOLAR CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES NIVEL BÁSICO 2013 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
EA-913041994-N29-2014	Convocante \$ 1000.00 Banco \$ 900.00	20/05/2014	21/05/2014 14:30 horas	23/05/2014 09:00 horas	26/05/2014 14:00 horas	\$ 550,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	MB7000001	Computadora pentium DUAL CORE	117	PZA
2	MB10600043	Silla de paleta con concha integral	2029	PZA
3	MB10600044	Mesa banco individual	1520	PZA
4	MB10600080	Mesa trapezoidal	560	PZA
5	MB10600090	Pizarrón metálico blanco	155	PZA

La Presente Licitación está integrada de 299 Partidas en total

- I. Las especificaciones técnicas se detallan en la ficha técnica de las bases de la licitación.
- II. Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en compranet 5.0: <http://www.compranet.gob.mx>, y para consulta y venta en las oficinas del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita Av. Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080., Al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, EXT. 119, con el siguiente horario de la 9:00 a 16:00 horas, la forma de pago es en efectivo o cheque de caja, en banco mediante depósito a la cuenta NUMERO 00164659473 de BANCO BBVA BANCOMER, SUCURSAL 7694 A NOMBRE DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, este pago no es reembolsable.
- III. Los participantes deberán contar con registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal vigente, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes respectivos a la Licitación.
- IV. La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se efectuará en: sala de Juntas del INHIFE, Av. Juárez, Número 1500, Colonia Fracc. Constitución, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- V. La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica
- VI. Lugar de entrega: almacén del INHIFE., los días de lunes a viernes en el horario de entrega: DE 9:00 a 16:00 HRS.
- VII. Plazo de entrega: treinta días naturales, contados a partir de la firma del contrato correspondiente
- VIII. El pago se realizará: 30% de anticipo dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma del contrato y el 70% será posterior a la recepción de todos los bienes y de la factura correspondiente.
- IX. El idioma en el que se presentaran las propuestas será: Español.
- X. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 19 DE MAYO DE 2014

L.C.P. RODOLFO PICAZO MORALES
 SECRETARIO EJECUTIVO
 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
 RUBRICA.

**COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO
DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONVOCATORIA MÚLTIPLE No. 004/2014**

La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica que deseen participar en las licitaciones para la adquisición de: MATERIAL HIDRAULICO, HULES Y DERIVADOS, MEDIDORES PARA AGUA POTABLE Y TARJETAS DE VALES DE DESPENSA; a ejercer con recursos propios, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido	
EA-913005999-N28-2014	\$400.00 convocante \$360.00 en Banco (I.V.A. incluido)	20-05-14	21-05-14 11:00 Hrs.	23-05-14 11:00 Hrs.	27-05-14 11:00 Hrs.	\$40,000.00	
Partida	Descripción					Cantidad	Unidad de Medida
1	CONO DE SEÑALAMIENTO DE 91 CM.					6	PIEZA
2	CINTA DE TEFLON DE 3/4" X 6.6 M					200	PIEZA
3	MANGUERA TRAMADA REFORZADA TRANSPARENTE DE 1/2"					100	METRO
4	REDUCCION BUSHING PVC CED 80 ROSCADA 1 1/2" A 1/2					20	PIEZA
5	TINACO TRICAPA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD REFORZADO DE 1,100 LITROS, INCLUYE FILTRO, VALVULA DE LLENADO Y JARRO DE AIRE					1	PIEZA
Y (34) treinta y cuatro partidas más...							
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido	
EA-913005999-N29-2014 (Segunda Licitación)	\$400.00 convocante \$360.00 en Banco (I.V.A. incluido)	20-05-14	21-05-14 12:00 Hrs.	23-05-14 12:00 Hrs.	26-05-14 12:00 Hrs.	\$1'300,000.00	
Concepto	Descripción					Cantidad	Unidad de Medida
1	TARJETAS DE VALES DE DESPENSA					5,600	RECARGAS
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido	
EA-913005999-N30-2014 (Segunda Licitación)	\$400.00 convocante \$360.00 en Banco (I.V.A. incluido)	20-05-14	21-05-14 13:00 Hrs.	23-05-14 13:00 Hrs.	27-05-14 12:00 Hrs.	\$860,000.00	
Partida	Descripción					Cantidad	Unidad de Medida
1	MEDIDOR PARA AGUA POTABLE 20MM. (3/4") DE DIÁMETRO, TIPO VELOCIDAD Y CHORRO MÚLTIPLE, (SIGUE DESCRIPCIÓN)					4	PIEZA
2	MEDIDOR PARA AGUA POTABLE FRÍA DE 40 MM. (1 1/2") DE DIÁMETRO, CLASE METEOROLÓGICA C, TIPO VELOCIDAD HÉLICE WOLTMANN CON TRANSMISIÓN MAGNÉTICA (SIGUE DESCRIPCIÓN)					4	PIEZA
3	MEDIDOR DE 1/2" TIPO VELOCIDAD DE CHORRO MÚLTIPLE, CLASE METEOROLÓGICA "B", CON TRANSMISIÓN MAGNÉTICA, CON REGISTRO ENCAPSULADO HERMÉTICO METAL- VIDRIO, CUERPO EN MATERIAL SINTÉTICO Y LECTURA DIRECTA, (SIGUE DESCRIPCIÓN)					9,912	PIEZA
4	MEDIDOR PARA AGUA POTABLE 25MM (1") DE DIÁMETRO, TIPO VELOCIDAD Y CHORRO MÚLTIPLE, CLASE METEOROLÓGICA B, (SIGUE DESCRIPCIÓN)					20	PIEZA
5	EQUIPO ELECTROMECÁNICO PARA MEDICIÓN Y CONTROL DE SUMINISTRO DE AGUA EN FORMA DISCRECIONAL O AUTÓNOMA PARA TOMA DOMICILIARIA, QUE PERMITE SU LECTURA, PROGRAMACIÓN, APERTURA Y CIERRE DE VALVULA A DISTANCIA (SIGUE DESCRIPCIÓN)					100	PIEZA
Y (13) quince partidas más...							

DATOS GENERALES PARA LA LICITACIONES:

- El Lugar de Entrega: Según bases.
- El Plazo de Entrega: Según bases.
- Condiciones de pago: Según bases.
- Los bienes y las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de las licitaciones.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles únicamente para consulta en Internet: www.licitaciones.gob.mx.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) -71-7-43-00 ext. 1062 y fax. Ext. 1068, los días 19 y 20 de mayo del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

- La forma de pago podrá ser en las cajas de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en efectivo, cheque certificado, cheque de caja a favor de la misma o mediante el **anexo no. 5** de las bases de la presente licitación, el cual deberá ser sellado por la institución bancaria BANORTE, al número de convenio empresarial 80696.
- Los interesados en participar en la licitación deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores (original o copia certificada y copia) de la Administración Pública Estatal Vigente con la **clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes objeto de las licitaciones**, expedido por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, con la clasificación acorde a la adquisición. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental, ubicada en Carretera México - Pachuca Km. 84.5 Ex. Centro Minero Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01(771)- 71-7-60-00 Ext. 8498.
- Los actos de: Junta de Aclaraciones; Presentación y Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas; Apertura de Propuestas Económicas y Comunicación del Fallo, se llevarán a cabo en la Aula Magna de la CAASIM, con domicilio en Avenida Industrial La Paz No.200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, en los horarios establecidos en la presente convocatoria.
- La fecha y horario del Acto de Comunicación de Fallo se dará a conocer al término del Acto de Apertura de Propositiones Económicas.
- Quedan impedidos de participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 19 DE MAYO DEL 2014

L.C. HILDA G. PÉREZ ESCALONA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE
RÚBRICA

IXMIQUILPAN, HIDALGO., MAYO 02 DE 2014

AVISO NOTARIAL

SEGUNDA PUBLICACION

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 769 Y 858 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, MAGISTRADO LICENCIADO VALENTIN CHAVARRIA ALMANZA, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013, EN EL CUAL SE HACE CONSTAR LA AUTORIZACION PARA LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL ANTE NOTARIO PUBLICO DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE MARCELINO MIGUEL CRUZ, RADICADA EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PACHUCA, HIDALGO. DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 561/2006, RECONOCIENDO COMO UNIVERSALES HEREDEROS DE SU PEROCENTAJE POR GANANCIALES A ARACELI, ALBERTO, ALFONSO, Y AIDA, DE APELLIDOS MIGUEL VAZQUEZ; ASI COMO GRACIELA VAZQUEZ MUÑOZ, EN SU INVENTARIO Y AVAULOS, PROYECTOS DE DIVISION Y PARTICIPACION Y ADJUDICACION DE LA MASA HEREDITARIA.

2 - 2

RUBRICA

LIC ELIZABETH CANSECO OCAMPO

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO TRES

DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, HGO.

AVISO NOTARIAL**Ciudad Actopan, Hidalgo a 14 de Mayo de 2014**

LIC. JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ PÉREZ, Notario Público Adscrito Numero 3 del Distrito Judicial de Actopan, Estado de Hidalgo con residencia en esta Ciudad, con domicilio en Ocampo Numero 17, Colonia Centro, C.P. 42500, hago constar que por escritura 9615 nueve mil seiscientos quince, Libro 241 doscientos cuarenta y uno, de fecha 14 de Mayo de 2014, que obra en el protocolo de esta Notaria a mi cargo se hace constar: **A)**- El Inicio y Tramite de la Testamentaria de la Señora **EUSTOLIA CONCEPCIÓN ERNESTINA OLGUÍN MORENO** a quien también la conocieron con los nombres de **EUSTOLIA CONCEPCIÓN OLGUÍN MORENO, ERNESTINA OLGUÍN DE FAJARDO** y como **EUSTOLIA CONCEPCIÓN ERNESTINA OLGUÍN DE FAJARDO**, **B)**- El Reconocimiento y Validez del Testamento; **C)**- El Reconocimiento de los Derechos Hereditarios de los Herederos Instituidos; **D)**- La Aceptación de la Herencia, y **E)**- La Aceptación, Protesta y Discernimiento del cargo de Albacea.

En virtud de que en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Hidalgo, extracto la información contenida en la presente para ser publicada 2 veces en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 1

LIC. JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO 3 DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ACTOPAN, HIDALGO
RUBRICA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 74/14-14
POBLADO: SAN AGUSTÍN TEPATETIPA
MUNICIPIO: METZTITLÁN
ESTADO: HIDALGO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 69/14-14
POBLADO: TUZANAPA
MUNICIPIO: METZQUITILÁN
ESTADO: HIDALGO

--NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de **TRANQUILINO GRANADOS ROSALES**, por conducto de su albacea, sucesor preferente, causahabiente o Representante Legal, se le hace de su conocimiento que el **C. FRANCISCO ACOSTA RARMEZ**, le demanda ante este Tribunal Juicio de **PRESCRIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA**, prevista en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 06 seis de marzo del año 2014 dos mil catorce, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **17 DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE: A LAS 11:00 ONCE HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley Agraria, **APERCIBIDO** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los **ESTRADOS** del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "EL SOL DE HIDALGO", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de **METZTITLÁN**, Estado de **HIDALGO**.-DOY FE.- -----
--Pachuca, Hgo., a 22 de abril de 2014. -----

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-05-2014

--NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes del extinto ejidatario **EULALIO GÓMEZ BARRERA**, por conducto de su albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que la **C. ROSA CUENCA NOCHEBUENA**, le demanda la **PRESCRIPCIÓN POSITIVA** de la parcela número 43 Z-1 P1/2, ubicada en el Ejido de Tuzanapa, Municipio de Metzquititlán, Hidalgo, prevista en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha veinticinco de febrero del año 2014 dos mil catorce; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **17 DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE A LAS 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley Agraria, **APERCIBIDOS** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los **ESTRADOS** del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de **METZQUITILÁN**, **HIDALGO**.-DOY FE.- -----
--Pachuca, Hgo., a 29 de abril del año 2014. -----

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-04-2014

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 640/12-14
POBLADO: SAN PEDRO TLAQUILPAN
MUNICIPIO: ZEMPOALA
ESTADO: HIDALGO

- - -NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a los CC. MARIO DANIEL DEL VALLE ROSALES, JULIÁN CAMPERO MORENO y LUIS JORGE OLVERA RAMÍREZ, se hace de su conocimiento que los CC. APOLONIO MENDOZA CURIEL, ALBERTO SÁNCHEZ ZAMORANO, FLORENTINO BAUTISTA ENSÁSTIGA, CALIXTO SÁNCHEZ ZAMORANO, PRIMITIVO CANALES ISLAS, CONCEPCIÓN CANALES SÁNCHEZ, ALBINA GONZÁLEZ JUÁREZ, MIGUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, JORGE CANALES PÉREZ, FLORENCIA GONZÁLEZ GARCÍA, ARMANDO MENESES CURIEL, ARISTEO CANALES CURIEL, ISIDRO PEÑA JUÁREZ, PEDRO LEÓN URBANO, IGNACIO GONZÁLEZ OLVERA, ROBERTO CANALES SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS GUERRERO ZAMORANO, SAMUEL MENESES GARCÍA, ZENNAIDA FLORES CANALES, MIGUEL FLORES CANALES, RAMÓN MENOZA SÁNCHEZ y SIMÓN SÁNCHEZ LIRA, les demandan ante este Tribunal Juicio de Nulidad, prevista en la Fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 22 de junio del año 2012, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 30 de junio del año 2014 a las 9:30 horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el diario "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Zempoala, Hidalgo.-DOY FE.- - - - -Pachuca, Hgo., a 6 de mayo del año 2014. - - - - -

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-05-2014

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 470/13-14
POBLADO: ZEMPOALA
MUNICIPIO: ZEMPOALA
ESTADO: HIDALGO

- - -NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; al C. JOSÉ ARENAS CARRILLO, se hace de su conocimiento que el C. VALENTE PEÑA LEÓN, le demanda ante este Tribunal Juicio de Nulidad, prevista en la Fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 29 de mayo del año 2013, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 30 de Junio del año 2014 a las 9:00 horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el diario "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Zempoala, Hidalgo.-DOY FE.- - - - -Pachuca, Hgo., a 30 de abril del año 2014. - - - - -

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-05-2014

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14**

PACHUCA, HGO.

EDICTO

**EXPEDIENTE: 135/14-14
POBLADO: ALCANTARILLAS
MUNICIPIO: APAN
ESTADO: HIDALGO**

- - -NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de **IGNACIO MUNGUÍA**, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se le hace de su conocimiento que el **C. JOAQUÍN MUÑOS PALACIOS**, le demanda ante este Tribunal juicio de **PRESCRIPCIÓN VÍA CONTENCIOSA** prevista en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 11 once de abril del año 2014 dos mil catorce; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **30 TREINTA DE JUNIO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE; A LAS 10:00 DIEZ HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley Agraria, **APERCIBIDO** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los **ESTRADOS** del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "EL SOL DE HIDALGO", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de **PACHUCA**, Estado de **HIDALGO**.-DOY FE.- - - - -
- - -Pachuca, Hgo., a 30 de abril del año 2014. - - - - -

2 - 1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-05-2014

JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL

MÉXICO, D.F.

EDICTO DE REMATE

EXPEDIENTE NÚMERO 1606/2011

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **SOFÍHAA FINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R.**, en contra de **RANCHO VEMVALAM DE JAGUEY BLANCA SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, expediente número 1606/2011; el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mediante auto de fecha once de abril de dos mil catorce, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 486, fracción III, 570 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ordenó sacar a Remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado, consistente en una fracción del predio rústico denominado "VERA-CRUZ", ubicado en Jaguey Blanco, Municipio de Mixquiahuala, Estado de Hidalgo, con la superficie, medidas y

colindancias que obran en autos, señalándose para que tenga lugar la celebración de la almoneda correspondiente las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**; sirviendo de base para el remate la cantidad de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.**, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de almoneda, debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.**, que representa el diez por ciento del precio de avalúo, que sirve de base para la almoneda, para tener derecho a intervenir en el remate.

2 - 1

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B".-LIC. ÁNGEL MORENO CONTRERAS.-Rúbrica.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles, en las puertas del Juzgado y en los sitios públicos de costumbre debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término entre la última y la fecha de la almoneda.

Derechos Enterados. 07-05-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.****AVISO EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 474/2011**

Que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARLEN PEÑA FLORES, en contra de JULIÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, expediente número 474/2011, obra un auto que a la letra dice:

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 08 ocho de abril de 2014 dos mil catorce.

Por presentado LICENCIADO OSCAR PÉREZ ESLAVA, con su escrito de licencia. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1061, 1411 del Código de Comercio; 552, 558, 560, 561, 562, 568 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursoante, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE MAYO DE 2014 DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en el local de este Juzgado.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en LOTE 4, MANZANA 13, ZONA 1, POBLADO DE VERACRUZ PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$414,134.50 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), valor parcial más alto estimado en autos.

IV.- Hágase la publicación de edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y diario "EL SOL DE HIDALGO".

V.- VI.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DEL ROSARIO OLGUÍN OMAÑA, QUE AUTÉNTICA Y DA FE.

3 - 3

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., 24 veinticuatro días del mes de abril de 2014.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARÍA LUISA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-04-2014

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 188/2014**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MANUEL SOLÍS BONILLA, EN CONTRA DE REAL DE MEDINAS S.A., Y OTROS, EXPEDIENTE 188/2014, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hgo., 11 once de marzo de 2014 dos mil catorce.

Se tiene por presente a MANUEL SOLÍS BONILLA con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, demandado en la Vía ORDINARIA CIVIL de la persona moral denominada "REAL DE MEDINAS" S.A., a través de quien legalmente la represente, del TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PACHUCA, HIDALGO, Y DEL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL las prestaciones señaladas en el escrito de cuenta las cuales se dan por reproducidas en este apartado como si estuviesen

insertas a la letra. Visto lo que solicita y con fundamento en los Artículos 881, 882, 901, 1226, 1227, 1231, 3055 fracción I, del Código Civil, así como los Artículos 1, 2, 25, 44, 46, 47, 55, 58, 66, 78, 88, 94, 95, 102, 103, 104, 109, 111, 113, 127, 141, 154, 253, 254 y 256 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Quedó registrado y formado el presente juicio con el número de expediente 188/2014.

II.- Se admite lo solicitado en la Vía Ordinaria Civil.

III.- En términos de lo que establece el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que el domicilio de la persona moral denominada "REAL DE MEDINAS" S.A., se ignora, publíquese con los insertos necesarios los edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, haciendo saber a la persona moral denominada "REAL DE MEDINAS" S.A., a través de quien legalmente la represente que fue señalada como demandada en el presente juicio al rubro indicado en los índices de este Juzgado, debiendo presentarse dentro del término de 60 sesenta días, después del último edicto en el Periódico Oficial a deducir sus derechos en la presente sucesión, quedando a disposición del promovente los edictos correspondientes para que los solicite en esta Secretaría, previa toma de razón y recibo que obre en autos.

IV.- Con las copias simples de la demanda emplácese y córrase traslado a los demandados TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PACHUCA, HIDALGO Y DEL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, a través de quien legalmente lo represente en el domicilio señalado en el escrito de cuenta, para que en el término legal de 9 nueve días produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo así, será declarados presuntamente confesos de los hechos de la misma dejen de contestar y en lo sucesivo se les notificará por medio de cédula. Asimismo, requiéraseles a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo así, serán notificados por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

V.- Quedan agregados a los autos los anexos exhibidos en el escrito de cuenta, para los efectos legales que haya lugar.

VI.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en el escrito de cuenta, quedando autorizados para tal efecto a los profesionistas mencionados en el mismo, quedando también autorizados para recibir documentos a nombre y representación del promovente.

VII.- Gírese atento oficio con los insertos necesarios el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que se sirva inscribir en forma preventiva la presente demanda sobre los datos registrales del bien inmueble ubicado en el Lote 23, Manzana 12, Sección Primera, del Fraccionamiento Real de Medinas, en esta ciudad, con número de registro 52, Tomo 3, Libro auxiliar, Sección 1, de fecha 30 treinta de abril de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, siempre y cuando se encuentra a nombre de REAL DE MEDINAS S.A.

VIII.- Queda a disposición del promovente el oficio que antecede para que lo solicite en esta Secretaría, previa toma de razón recibo que obre en autos.

IX.- Quedan guardados en el secreto del Juzgado 11 pagés por la cantidad de \$19,833.00 diecinueve mil ochocientos treinta y tres pesos con cero centavos moneda nacional, cada uno, seriados como se indica 1/12, 2/12, 3/12, 4/12, 5/12, 6/12, 7/12, 8/12, 9/12, 10/12, 12/12.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo; LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA BLANCA ESTELA FUENTES BUSTAMANTE que autoriza y da fe. Doy fe.

3 - 3

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 14 CATROCE DE ABRIL DE 2014 DOS MIL CATORCE.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PACHUCA, HIDALGO.-LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-04-2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 259/2014**

DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR VIRGINIA SERRANO HERNÁNDEZ, ARMANDO MONZALVO MONZALVO, EDGAR FIDENCIO MONZALVO SERRANO, A BIENES DE ARMANDO MONZALVO SERRANO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 259/2014, SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, A 03 TRES DE ABRIL DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

POR PRESENTADOS VIRGINIA SERRANO HERNÁNDEZ, ARMANDO MONZALVO MONZALVO Y EDGAR FIDENCIO MONZALVO SERRANO POR SU PROPIO DERECHO, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA DENUNCIANDO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ARMANDO MONZALVO SERRANO, EN BASE A LOS HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO QUE DEJA VERTIDOS EN EL ESCRITO QUE SE PROVEE. VISTO LO SOLICITADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1580, 1583, 1586, 1587, 1588, 1634, 1637 DEL CÓDIGO CIVIL, 111, 121, 770 AL 774, 785, 787, 788, 789, 791 Y 793 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA.

II.- SE TIENE A LA PROMOVENTE DENUNCIANDO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ARMANDO MONZALVO SERRANO.

III.- DÉSE LA INTERVENCIÓN LEGAL QUE CORRESPONDA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO.

IV.- SE SEÑALAN LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE MAYO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, PREVIA CITACIÓN DE LOS INTERESADOS Y DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO.

V.- GÍRESE ATENTO OFICIO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS EN EL ESTADO (SOLICITANDO SU BÚSQUEDA RESPECTIVA EN EL REGISTRO NACIONAL DE AVISOS DE TESTAMENTO RENAT), A FIN DE QUE A LA BREVEDAD INFORMEN A ESTA AUTORIDAD JUDICIAL SI EN DICHAS INSTITUCIONES SE ENCUENTRA INSCRITO TESTAMENTO OTORGADO POR EL DE CUJUS ARMANDO MONZALVO SERRANO.

VI.- DEBIDO A QUE LA DENUNCIA DEL PRESENTE JUICIO LA REALIZA UNA PARIENTE COLATERAL DEL CUJUS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO POR EDICTOS POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; ASÍ COMO SE MANDA FIJAR LOS AVISOS RESPECTIVOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS DEL LUGAR DE ORIGEN Y FALLECIMIENTO DE ARMANDO MONZALVO SERRANO, EN LOS ESTRADOS, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN EL ÚLTIMO DOMICILIO DEL FINADO, ANUNCIANDO SU MUERTE SIN TESTAR Y QUE VIRGINIA SERRANO HERNÁNDEZ, ARMANDO MONZALVO MONZALVO Y EDGAR FIDENCIO MONZALVO SERRANO, MADRE Y HERMANOS DEL DE CUJUS RECLAMA LA HERENCIA; LLAMANDO A LOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA HEREDAR LOS BIENES DE LA DE CUJUS, PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL TÉRMINO DE 40 CUARENTA DÍAS A DEDUCIR LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE PU-

DIESEN CORRESPONDER, ANTE LA JUEZA PRIMERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

VII.- (...)

VIII.- (...)

IX.- (...)

XI.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LICENCIADA MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS, JUEZA PRIMERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA PERLA MIROSLAVA CRESPO LÓPEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 2

PACHUCA, HGO., ABRIL DEL 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNÁNDEZ TRÁPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-04-2014

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1259/2010**

Dentro de los autos del expediente número 1259/2010, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ANACLETO FERNÁNDEZ CORTEZ Apoderado Legal de ENRIQUETA CRUZ MÍMILA, en contra de INMOBILIARIA TOLLÁN S.A. DOCTOR NERI SANTOS CAZARES, LIC. VALENTÍN HERNÁNDEZ BENÍTEZ, LAURA HERRERO VÁZQUEZ Y FRANCISCO MENESES ARRIAGA, LIC. ROSENDO JORGE HERNÁNDEZ MORALES y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD; Se dictó auto que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 01 uno de abril del 2014 dos mil catorce.

Por presentado LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ISLAS MENDOZA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 131, 135, 287, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y visto el estado que guardan los presentes autos, se manda recibir el presente juicio a prueba concediendo a las partes el término legal de 10 diez días para que ofrezcan sus correspondientes pruebas mismas que empezará a contarse desde el día siguiente a la notificación del presente proveído.

II.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, de conformidad con lo que establece el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, MAESTRA EN DERECHO ROSENDA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, que autentica y da fe".

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., 21 VEINTIUNO DE ABRIL DE 2014 DOS MIL CATORCE.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-LIC. EDUARDO LAZCANO GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-04-2014

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 365/2009**

SE NOTIFICA A: PERSONAS QUE TENGAN IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR A BIENES DE JOSÉ SALAS MENDOZA

**JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO
PROMOVENTE: LINO TOVAR MELÉNDEZ
EXPEDIENTE: 365/2009**

En los autos del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ SALAS MENDOZA, promovido por LINO TOVAR MELÉNDEZ, dentro del expediente 365/2009, el Ciudadano Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial; dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a los 26 veintiséis de febrero del año 2014 dos mil catorce.

Por presentado LINO TOVAR MELÉNDEZ con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, todo vez que la sucesión en cuestión ha sido denunciada por un acreedor y sólo ha comparecido una persona a la que se señala como posible hermano del autor de la misma, de modo que para proceder a dictar el auto declarativo de herederos que solicita, es menester proceder conforme a lo previsto en el Numeral 793 del Código de Procedimientos Civiles de Hidalgo.

II.- En consecuencia, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, los sitios públicos del lugar del juicio, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y parajes públicos de la Presidencia Municipal de Tula de Allende, Hidalgo y en los lugares de origen del finado y fallecimiento, que resulta ser Atitalaquia, Hidalgo y anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días.

III.- Así mismo, para mejor proveer, se previene a JUAN HERNÁNDEZ MENDOZA a que rinda las pruebas documentales o las otras que le sean posibles a efecto de acreditar su entroncamiento con el de cujus.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA CECILIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, que autoriza y da fe. DOY FE.

2 - 2

TULA DE ALLENDE, HGO., 14 CATORCE DE ABRIL DEL 2014.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-05-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 486/2003**

En el expediente número 486/2003, dentro del Juicio Escrito Familiar Divorcio Necesario, promovido por la C. MARTHA APOLONIA VÁZQUEZ JIMÉNEZ, en contra del C. RITO OLIVER ZÚÑIGA, obra un auto que a la letra dice:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara procedente la Vía Incidental a través de la cual se substanciaron las bases de la partición de los bienes que conforman la sociedad conyugal existente entre las partes.

SEGUNDO.- Se adjunta a favor de RITO OLIVER ZÚÑIGA, el bien inmueble consiste en un Departamento en condominio marcado con el Lote 165, Departamento 6, Edificio E, Manzana 3, conjunta Hacienda San Antonio, Unidad Habitacional Juan C. Doria, Pachuca, Hidalgo, acreditando la propiedad de dicho inmueble con el instrumento número 0841461-1 que obra a fojas 382 a 404 del sumario, consistente en un contrato de compraventa con garantía hipotecaria, celebrado en fecha 31 de octubre de 1990, por una parte el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y por la otra OLIVER ZÚÑIGA RITO y su cónyuge MARTHA APOLONIA VÁZQUEZ JIMÉNEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1032, a fojas -, del Volumen -, del Tomo 2, del Libro I, de la Sección I, de fecha 9 de julio de 1992, y del cual, de igual forma se encuentra acreditada la cancelación total del gravamen que pesaba respecto de dicho bien inmueble en fecha 08 de octubre de 2007, mediante Escritura Pública 33856, pasada ante la fe del Notario Público Número 3, de Pachuca, Hidalgo, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, bajo el número 81271, Libro II, Primera Sección, de fecha 16 de noviembre de 2007, con una superficie de 54.615 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: Mide en tres líneas: La primera de 2.90 metros, la segunda de 2.82 mts. y la tercera de 1.65 mts. linda con vacío y cubo de la escalera.

SUR: Mide en 2 líneas: La primera de 4.90 mts. y la segunda de 2.90 mts. linda con vacío.

ORIENTE: Mide en 2 líneas: La primera de 6.25 mts. y la segunda de 4.15 mts. linda con Departamento cinco, Edificio E, Lote 165, Manzana 3 y cubo de la escalera.

PONIENTE: En tres líneas: La primera de 1.00 mts. la segunda de 6.30 mts. y la tercera de 3.10 mts. linda con vacío.

TERCERO.- Se adjudica a favor de MARTHA APOLONIA VÁZQUEZ JIMÉNEZ, la casa habitación ubicada en Emiliano Zapata, número 104, Colonia Cuauhtémoc, en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lo cual se encuentra acreditado con la documental que existe a fojas 376 a 381 del sumario, consistente en la Escritura Pública Número 2435, de fecha 28 de diciembre de 1987, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la Partida 89, Fojas 45 Frente, Libro I, Volumen IV, Primera Sección de fecha 16 de junio de 1988, con una superficie de 86.79 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 11.82 metros, linda con propiedad privada.

SUR: 9.15 metros, linda con Emiliano Zapata.

ORIENTE: 8.90 metros, linda con propiedad privada.

PONIENTE: 7.90 metros, linda con propiedad de Armandó Oliver Zúñiga.

CUARTO.- Así mismo el vehículo automotor marca NISSAN 1600, Sedán 4 puertas, Modelo 1989, con número de motor E16-226756M, número de serie 9LB 12-41433, lo cual se encuentra fehacientemente acreditado con la documental privada que se hace consistir en la factura número A0157, de fecha 29 de marzo del año 2001, a favor de MARTA VÁZQUEZ JIMÉNEZ, expedida por AUTOS IDEAL, misma que obra en autos a Fojas 375 y en la que habrá de

asentarse la constancia de adjudicación correspondiente.

QUINTO.- En su oportunidad, remítanse los presentes autos a la Notaría Pública que sea designada, con efecto devolutivo, para que proceda a realizar la protocolización correspondiente.

SEXTO.- Publíquese la presente resolución por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo regional.

SÉPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, interlocutoriamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, MARÍA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER, que da fe. **3 - 2**

HUICHAPAN, HGO., MAYO 2014.-EL C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-05-2014

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 401/2007

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente 401/2007, promovido por JUAN CARLOS MONROY ESPINOZA, en contra de HÉCTOR OL-MOS GONZÁLEZ, en el mismo se dictó un auto de fecha 04 cuatro de abril de 2014 dos mil catorce y que en lo conducente dice:

I.- Se decreta en pública subasta el bien inmueble descrito y embargado en autos consistente en el predio ubicado en el lugar conocido como San Rafael, en esta ciudad, inscrito bajo el número 27, a fojas 37, del Tomo de la Sección I, de fecha 24 veinticuatro de marzo de 1971 mil novecientos setenta y uno; así como bajo el número 332 trescientos treinta y dos, a fojas 170 frente, del Tomo de la Sección I, de fecha 19 diecinueve de septiembre de 1979 mil novecientos setenta y nueve; del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 20 VEINTE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100), valor pericial más alto estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el diario Sol de Hidalgo, en las puertas de este H. Juzgado y en las puertas del lugar de ubicación del inmueble.

V.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada los avalúos del bien a rematar que obran en autos. VI.-

Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADO JULIÁN ONÉSIMO PIÑA ESCAMILLA quien actúa con Secretario LICENCIADA MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, quien auténtica y da fe.

3 - 3

Apan, Hgo., a 15 quince de abril de 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JESSICA CLAUDIA PONCE DE LÓN CEA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-04-2014

JUZGADO TRIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL

MÉXICO, D.F.

EDICTO

SRÍA. *A*

EXPEDIENTE NÚMERO 1453/08

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de DANA VILLAGRÁN HERNÁNDEZ, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, LIC. Y ESPECIALISTA EN MATERIA MERCANTIL Y CIVIL ELVIRA CARVAJAL RUANO, ha señalado las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en: El inmueble ubicado el predio Urbano con casa habitación identificada como Lote 18 de la Manzana 5, ubicado en la Avenida de Las Gardenias, Número 34, Fraccionamiento denominado "Banus Residencial" ubicado en el predio identificado como Fracción Primera y Segunda de la Ex Hacienda "La Concepción" en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, con las medidas, linderos y colindancias que se encuentran precisadas en autos, se convocan postores, haciéndoles saber que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo.

2 - 2

México, D.F., a 5 de mayo del 2014.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS *A*.-MTRA. MARTINA SAULA ARMAS LUNA.-Rúbrica.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación la fecha de remate en el periódico Imagen, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de aviso de este Juzgado.

Derechos Enterados. 07-05-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 187/2010

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARÍA MARICELA YOLANDA JIMÉNEZ BARRIOS APODERADA GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CASTILLO VALDEZ ROGELIO Y SU CÓNYUGE LA C. BARBOSA OBREGÓN SAN JUANA GUADALUPE, EXPEDIENTE NÚMERO 187/2010.

I.- Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, de las que se desprende que la parte demandada no exhibió avalúo del inmueble motivo del presente juicio practicado por Corredor Público, Institución de Crédito o por Perito Valuador Oficial dentro del término legal previsto por el Numeral 473 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, en términos de lo establecido en la fracción III de dicho precepto legal, se tendrá como avalúo el presentado por el Perito de la parte actora, considerándose dicho avalúo como base para el remate.

II.- Visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio y para tal efecto, se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DE 2014 DOS MIL CATORCE, respecto del bien inmueble ubicado en CIRCUITO 11 DE JULIO, EDIFICIO 14, MANZANA 60, DEPARTAMENTO 203, LOTE 4, EN LA UNIDAD HABITACIONAL MINERA 11 DE JULIO EN ESTA CIUDAD, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 1710, Tomo 2, Libro 1, Sección Primera, de fecha 3 tres de septiembre de 1991 mil novecientos noventa y uno, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$223,100.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIEN PESOS, CERO CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta

ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Milenio de esta ciudad.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VI.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., MARZO 2014.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH YAÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-05-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1526/2012

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por AUSENCIO ALBERTO CADENA ZAMUDIO, en contra de JORGE VICTORINO GONZÁLEZ GARCÍA, expediente número 1526/2012, obra un auto que en lo conducente dice:

Ixmiquilpan, Hidalgo, 15 quince de abril de 2014 dos mil catorce.

Por presentado LIC. AUSENCIO ALBERTO CADENA ZAMUDIO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 127, 128, 131, 287, 288, 305, 306, 310, 319, 324, 352 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente en término de lo dispuesto por el Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles, proceda a efectuarse la notificación del proveído de fecha 07 siete de marzo del año en curso, por medio de edictos que se publicarán dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ÁNGEL, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ANGÉLICA MARÍA ANGELES MATA, que autentica y da fe.

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, a 07 siete de marzo de 2014 dos mil catorce.

Por presentado LIC. AUSENCIO ALBERTO CADENA ZAMUDIO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 110, 111, 127, 131, 253, 254, 287, 297 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió el demandado JORGE VICTORINO GONZÁLEZ GARCÍA, al no haber contestado en tiempo la demanda instaurada en su contra, en consecuencia se le declara presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda dejó de contestar.

II.- En consecuencia, notifíquese a la parte demandada JORGE VICTORINO GONZÁLEZ GARCÍA, por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, aún las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa.

III.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se declara cerrada la litis dentro del presente asunto.

IV.- Se abre el juicio de ofrecimiento de pruebas por el término de 10 diez días para las partes dentro del presente asunto.

V.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ lo acordó y firmó el C. LIC. EDUARDO CASTILLO DEL ÁNGEL, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. ANGÉLICA MARÍA ANGELES MATA, que autentica y da fe.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., a 05 cinco de mayo de 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ANA MARÍA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-05-2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1280/2001

Dentro de los autos del expediente número 1280/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROSA GARCÍA AHUMADA en su carácter de Endosataria en Procuración de MA. FÁTIMA VALDEZ HILARIO, en contra de J. ANTONIO GALINDO MARTÍNEZ y ROSA HERNÁNDEZ CASTILLO, se ordenó lo siguiente:

"En la ciudad de Apan, Hidalgo, siendo las 9:30 nueve horas treinta minutos del día 15 quince de abril del año 2014 dos mil catorce, día y hora señalado por audiencia de fecha 28 veintiocho de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Licenciada ROSA GARCÍA AHUMADA, en contra de J. ANTONIO GALINDO MARTÍNEZ, expediente número 1280/2001. Abierta la audiencia.... Seguidamente en uso de la voz la parte actora manifiesta: "Que toda vez como se desprende del acuerdo que antecede imposibilita llevar a cabo el remate programado, solicito se señale de nueva cuenta día y hora a efecto de llevar a cabo en pública subasta la venta del bien inmueble embargado ordenándose las publicaciones correspondientes". Siendo todo lo que tiene que manifestar. Visto lo solicitado por la parte actora y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1070, 1071, 1410, 1411 del Código de Comercio, 552, 553, 561, 562, 567, 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA:

I.- Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 31 treinta y uno de octubre del año 2001 dos mil uno, ubicado en Lote 13 trece, de la Manzana II-2, del Fraccionamiento Villas de Sahagún, en Ciudad Sahagún.

II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de mayo del año en curso, fecha más próxima según lo permite la agenda y carga de esta Secretaría.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$164,695.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 moneda de curso legal), valor pericial estimado en autos que fuera emitido en la correspondiente actualización realizada por el Perito Ingeniero MANUEL OCADIZ SOSA; con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre siendo estos el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Presidencia Municipal de Apan, Hidalgo, puerta de acceso a este Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Apan, Hidalgo, y en el lugar de la ubicación del inmueble.

V.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran en autos.

VI.- En virtud de que no fue posible realizar la Segunda Almoneda de Remate para el día de hoy, devuélvase a la postor ARACELI VARGAS OLARTE la cantidad exhibida por \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 moneda de curso legal), previa identificación, toma de razón y recibo correspondiente.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada BEATRIZ NIETO VELÁZQUEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada MARTHA IVONNE HERNÁNDEZ ORTIZ que autentica y da fe. Quedando debidamente notificada la actora y postor en virtud de encontrarse presente. Con lo que termina la presente diligencia que previa su lectura y ratificación en la misma firman para debida constancia los que en ella han intervenido y así quisieron hacerlo, quedando notificada la actora y postor de los proveídos dictados en la misma debiendo notificarse al

demandado J. ANTONIO GALINDO MARTÍNEZ en virtud de no haber comparecido a la misma. Se cierra y se autoriza. DOY FE". Dos firmas ilegibles. Srio."

3 - 2

APAN, HGO., 30 DE ABRIL DE 2014.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. CÉSAR IGNACIO HERRERA SOLÍS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-05-2014

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPÁN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 178/2013**

Dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CLEMENTE TREJO ORTIZ, en contra de RITA ELENA SALCEDO CHÁVEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 178/2013, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de Zimapán, Hidalgo, 28 veintiocho de marzo del año 2014 dos mil catorce.

Por presentado CLEMENTE TREJO ORTIZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo que disponen los Artículos 47, 55, 88, 121 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez que como se desprende de la razón actuarial de fecha 27 de noviembre del año 2013, donde se ignora el domicilio de RITA ELENA SALCEDO CHÁVEZ, en consecuencia se ordena emplazar a la demandada por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como el periódico Sol de Hidalgo, edición regional, haciéndole del conocimiento que en este H. Juzgado el C. CLEMENTE TREJO ORTIZ, le demanda en la Vía ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de arrendamiento que celebre el suscrito CLEMENTE TREJO ORTIZ, el día 06 de junio del año 2012, y respecto a la localidad ubicado en carretera Zimapán, San Pedro s/n, domicilio conocido, colonia Las Limas, de esta ciudad de Zimapán, Hidalgo, B).- Como prestación derivada de la que antecede, le reclamo la entrega real, material y jurídica del inmueble arrendado, ubicado en CARRETERA ZIMAPÁN-SAN PEDRO S/N DOMICILIO CONOCIDO, COLONIA LAS LIMAS, DE ESTA CIUDAD DE ZIMAPÁN, HIDALGO, C).- Como prestación derivada de la que antecede, le reclamo el pago de todas y cada una de las mensualidades vencidas y las que sigan venciendo y relativas al inmueble arrendado, ubicado en CARRETERA ZIMAPÁN-SAN PEDRO S/N DOMICILIO CONOCIDO, COLONIA LAS LIMAS, DE ESTA CIUDAD DE ZIMAPÁN, HIDALGO, D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta su total terminación; Por lo que deberán comparecer ante esta Autoridad a dar concitación a la demanda instaurada en su contra en un plazo de CUARENTA DÍAS contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así se le declara presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples selladas y cotejadas de traslado a su disposición.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MITZI ROSAL CORNELIO SERAFÍN, que autoriza y da fe.

3 - 2

ZIMAPÁN, HGO., ABRIL DOS MIL TRECE.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. IVÁN GARCÍA SÁNCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-05-2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1016/2006**

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. MEDARDO JESÚS VERA TREJO Y/O SILVIA HERNÁNDEZ RIVERA AHORA LIC. OSCAR BENÍTEZ VELÁZQUEZ ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE JULIO FERNÁNDEZ LORENZO, EN CONTRA DE RICARDO LOIS LLORENS Y ALFONSO CORTÉS CANELA, EXPEDIENTE NÚMERO 1016/2006, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENÓ DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 26 VEINTISIS DE MARZO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

I.- Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados mediante diligencia de fecha 14 catorce de diciembre del año 2006 dos mil seis, consistente en nueve lotes: LOTE 1 (lote comercial) ubicado en andador Tipo E, Fraccionamiento Corredor Industrial Elite, Manzana 18, con una superficie de 144 metros cuadrados, cuenta catastral 35-C-000231-001 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 12 metros lineales linda con calle Veracruz; AL SURESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 2; AL SUROESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 14; AL NOROESTE: En 12 metros lineales linda con andador Tipo E. LOTE 2 (Lote comercial) ubicado en calle Durango sin número Fraccionamiento Corredor Industrial Elite, Manzana 18 con una superficie de 130.40 metros cuadrados, cuenta catastral 35-C-000232-001 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 2.24 metros lineales linda con calle Veracruz; AL ESTE: En 17.95 metros lineales linda con calle Durango; AL SURESTE: En 1.93 metros lineales linda con calle Durango; AL SUROESTE: En 12.00 metros lineales linda con Lote número 3, AL NOROESTE: En 17.00 metros lineales linda con Lote número 14 y Lote número 1, LOTE 6 (Lote comercial) ubicado en calle Durango sin número Fraccionamiento Corredor Industrial Elite, Manzana 18 con una superficie de 60 metros cuadrados, cuenta catastral 35-C-000279-001 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 5; AL SURESTE: En 5 metros lineales linda con calle Durango; AL SUROESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 7; AL NOROESTE: En 5 metros lineales linda con Lote número 10, LOTE 7 (Lote comercial) ubicado en calle Durango sin número Fraccionamiento Corredor Industrial Elite, Manzana 18 con una superficie de 60 metros cuadrados, cuenta catastral 35-C-000289-001 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 6; AL SURESTE: En 5 metros lineales linda con calle Durango; AL SUROESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 8; AL NOROESTE: En 5 metros lineales linda con Lote número 9, LOTE 8 (Lote comercial) ubicado en calle Durango sin número Fraccionamiento Corredor Industrial Elite, Manzana 18 con una superficie de 126.12 metros cuadrados, cuenta catastral 35-C-000298-001 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 7; AL SURESTE: En 11.08 metros lineales linda con calle Durango; AL SUROESTE: En 12.05 metros lineales linda con la calle Aguascalientes; NOROESTE: En 9.94 metros lineales linda con Lote número 9, LOTE 11 (Lote comercial) ubicado en Andador Tipo E, Fraccionamiento Corredor Industrial Elite, Manzana 18 con superficie 60 metros cuadrados, cuenta catastral 35-C-000324-001 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 12; AL SURESTE: En 5 metros lineales linda con Lote número 5; AL SUROESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número

10; AL NOROESTE: En 5 metros lineales linda con Andador Tipo E, LOTE 12 (Lote comercial) ubicado en Andador Tipo E, Fraccionamiento Corredor Industrial Elite, Manzana 18 con una superficie de 60 metros cuadrados, cuenta catastral 35-C-000327-001 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 13; AL SURESTE: En 5 metros lineales linda con Lote número 4; AL SUROESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 11; AL NOROESTE: En 5 metros lineales linda con Andador Tipo E, LOTE 13 (Lote comercial) ubicado en Andador Tipo E, Fraccionamiento Corredor Industrial Elite, Manzana 18 con una superficie de 60 metros cuadrados, cuenta catastral 35-C-000468-001 con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 14; AL SURESTE: En 5 metros lineales linda con Lote número 3; AL SUROESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 12; AL NOROESTE: En 5 metros lineales linda con Andador Tipo E, LOTE 14 (Lote comercial) ubicado en Andador Tipo E, Fraccionamiento Corredor Industrial Elite, Manzana 18 con una superficie de 60 metros cuadrados, cuenta catastral 35-C-000477-001 con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 1; AL SURESTE: En 5 metros lineales linda con Lote número 2; AL SUROESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 13; AL NOROESTE: En 5 metros lineales linda con Andador Tipo E.

II.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 03 TRES DE JUNIO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

III.- Toda vez que el avalúo del Perito de la parte actora respecto de los Lotes 1, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14 es de \$500,00.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y del Lote 2 es de \$94,500.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y que sumados amparan la cantidad total de \$594,500.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y el del Perito de la parte demandada respecto de los Lotes 1, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14 es de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y del Lote 2 es de \$101,750.00 (CIENTO UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y que sumados amparan la cantidad total de \$641,750.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), sin que en dichos montos que arrojan los avalúos exista diferencia mayor del 30% en relación al monto mayor, por lo tanto al mediar estas diferencias, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$618,125.00 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) del valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario MILENIO, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre, periódico de mayor circulación de la ubicación de los inmuebles embargados.

V.- Toda vez que los inmuebles se encuentran fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente de Yuriria Guajuato, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al ciudadano Actuario para que lleve a cabo la publicación ordenada en el punto que antecede en los tableros notificadores de ese Juzgado, lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación del lugar de ubicación de los bienes inmuebles embargados, facultando al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que practique todas aquellas actuaciones judiciales necesarias para la diligenciación del exhorto ordenado, y hecho que sea, tenga a bien devolverlo a la brevedad posible.

VI.- Concediendo el término de 20 veinte días para la cumplimentación del citado exhorto; quedando a disposición de la parte interesada que solicitó el mismo, para hacerlo llegar a su destino, quien tiene la obligación de apresurar su diligenciación por el Juez Exhortado.

VII.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, Jueza Primero del Ramo Civil y Familiar de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Licenciada XÓCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO que da fe.

3 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., ENERO DE 2013.-LA C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-05-2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 685/2010

JUANA MARÍA LUISA PÉREZ MARTÍNEZ, VÍCTOR Y ABRAHAM AMBOS DE APELLIDOS MONTIEL PÉREZ EN DONDE SE ENCUENTREN

DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ALFONSO MONTIEL CORTÉS, LILIA ELVIA ISABEL MONTIEL CORTÉS, DAVID MONTIEL CORTÉS, EN CONTRA DE JUANA MARÍA LUISA PÉREZ MARTÍNEZ, VÍCTOR MONTIEL PÉREZ, ABRAHAM MONTIEL PÉREZ, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 685/2010, SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 24 VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

POR PRESENTADO ALFONSO MONTIEL CORTÉS, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO SU CONTENIDO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 276, 287, 288, 627 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE Y VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS SE ABRE EL PRESENTE A JUICIO A PRUEBA, CONCEDIÉNDOSE A LAS PARTES UN TÉRMINO COMÚN DE 10 DIEZ DÍAS PARA QUE OFREZCAN SUS CORRESPONDIENTES PRUEBAS.

II.- SE ORDENA NOTIFICAR A LA PARTE DEMANDADA EL PRESENTE AUTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 627 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA LICENCIADA MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA PERLA MIROSLAVA CRESPO LÓPEZ QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 2

PACHUCA, HGO., ABRIL DEL 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNÁNDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-05-2014

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 400/2013

En el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por JOSÉ ASCENCIÓN ISIDORO FRAGOSO NERI, OBDULIA FRAGOSO MELGAREJO Y TERESA FRAGOSO MELGAREJO por su propio derecho y en calidad de Apoderadas Legales de la señora CELSA CALDERÓN QUIROZ a bienes de GORGONIO FRAGOSO CALDERÓN, EXPEDIENTE NÚMERO 400/2013, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco El Grande, Hidalgo, a 18 dieciocho de junio del año 2013 dos mil trece.

SE ACUERDA: I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II.- Se admite y queda radicado en este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GORGONIO FRAGOSO CALDERÓN.

III.- Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

IV.- Se señalan las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la testimonial prevista por el Artículo 787 del Ordenamiento Legal invocado, a cargo de 2 dos personas dignas de fe quienes los ocursoantes deberán presentar el día y hora señalado para ello, a efecto de que rindan su testimonio.

V.-VI.- VII.- VIII.- IX.- X.- XI.- XII.- En virtud de que la denuncia del presente juicio la realizan dos parientes colateral del de cujus, una vez que se dé cumplimiento al punto V quinto de este proveído, se ordena la publicación del presente Acuerdo por 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como se manda fijar los avisos respectivos en los sitios públicos del lugar de origen y fallecimiento de GREGORIO FRAGOSO CALDERÓN, GREGORIO FRAGOSO, GORGONIO FRAGOSO CALDERÓN Y GORGONIO FRAGOSO, en los estrados, en la Presidencia Municipal, en el último domicilio del finado, anunciando su muerte sin testar y que JOSÉ ASCENCIÓN ISIDRO FRAGOSO NERI, OBDULIA FRAGOSO MELGAREJO Y TERESA FRAGOSO MELGAREJO, por su propio derecho y en calidad de Apoderadas Legales de la señora CELSA CALDERÓN QUIROZ, hermano, nietas y concubina del de cujus reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar los bienes del de cujus, para que comparezcan dentro del término de 40 cuarenta días a deducir los derechos hereditarios que le pudiesen corresponder, ante la Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Atotonilco El Grande, Hidalgo.

XIV.- XV.- XVI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciada IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO, que autentica y da fe.

2 - 2

Atotonilco El Grande, Hgo., 22 de abril de 2014.-LA C. ACTUARIO ADSCRITA AL JUZGADO.-LICENCIADA ELIZABETH GARCÍA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-05-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 426/2012

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO RODRÍGUEZ SANJUAN, promovido por ANASTACIO RODRÍGUEZ FELIPA, expediente número 426/2012, obra un auto que en lo conducente dice:

Ixmiquilpan, Hidalgo, 07 siete de septiembre del año 2012 dos mil doce.

Por presentado ANASTACIO RODRÍGUEZ FELIPA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 53, 55, 276, 770, 771, 772 y 786 del Código de Procedimientos Civiles, así como en las Jurisprudencias que son del tenor siguientes: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los Tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera a las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes. Quinta Época. Tomo IV. Pág. 544. Granja Demetrio. Tomo XXIV. Pág. 242. Ancira Fernando. Suc. de Tomo XXIV. Pág. 498. Negociación Fabril de Soria S.A. Tomo XXV. Pág. 1938. Vázquez Juan C. Tomo XXIX. Pág. 1018. Vda. de Hipólito Chambón e Hijos". SE ACUERDA:

I.- Esta Autoridad se encuentra imposibilitada para acordar de conformidad lo solicitado por el ocursoante en atención a que el denunciante es pariente en línea colateral del de cujus, en tal virtud se ordena publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen de las finadas, así como en El Sol de Hidalgo Edición Regional y Diario Oficial del Estado, a efecto de anunciar su muerte sin testar de PEDRO RODRÍGUEZ SANJUAN, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por ANASTACIO RODRÍGUEZ FELIPA, radicado en este Juzgado bajo el número 426/2012, para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

II.- III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMÉNEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ANGÉLICA MARÍA ÁNGELES MATA, que autentica y da fe.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., a 31 treinta y uno de enero de 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ANA MARÍA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-05-2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1115/2012

GUADALUPE MORA HOPPE
DONDE SE ENCUENTRE

DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR FRANCISCA CAMPOS TÉLLEZ, EN CONTRA DE FELIPE ÁNGELES REYES, JUANA ÁNGELES PORRAS Y GUADALUPE MORA HOPPE, EL EXPEDIENTE NÚMERO 1115/2012, SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, A 25 VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

POR PRESENTADA FRANCISCA CAMPOS TÉLLEZ CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 94, 121 FRACCIÓN II, 127, 131, 154, 253, 254, 256, 257, 258 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, Y LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE APARECE PUBLICADA EN LA OCTAVA ÉPOCA, INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, FUENTE; SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, TOMO: XIV-SEPTIEMBRE, TESIS: II 10. C.T. 200 C, PÁGINA: 326, BAJO EL RUBRO: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL PARA ESTIMAR LEGAL UN EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, NO BASTA LA AFIRMACIÓN DEL ACTOR SOBRE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO, PUES ES INDISPENSABLE QUE LO DESCONOZCA, TANTO EL ACTOR, COMO LAS PERSONAS DE QUIENES SE PUDIERA OBTENER INFORMACIÓN Y HAGA IMPOSIBLE SU LOCALIZACIÓN, ES DECIR QUE SEA GENERAL, PARA LO CUAL, EL JUEZ, DE OFICIO, DEBE INVESTIGAR, AGOTANDO LOS MEDIOS PERTINENTES", SE ACUERDA:

I.- COMO SE SOLICITA Y DEBIDO A QUE COMO PUEDE APRECIARSE EN AUTOS, NO SE PUDO ENTABLAR COMUNICACIÓN CON GUADALUPE MORA HOPPE, NI TAMPOCO SE PUDO INFORMAR ACERCA DE ALGÚN DOMICILIO DONDE PUDIÉSE NOTIFICÁRSELE A TRAVÉS DE LOS OFICIOS GIRADOS A DISTINTAS DEPENDENCIAS, EMPLÁCESE A DICHA PERSONA A TRAVÉS DE EDICTOS, DEBIÉNDOSE DE PUBLICAR POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE HIDALGO (PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN), CONCEDIÉNDOLE UN PLAZO DE 40 CUARENTA DÍAS PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, EL CUAL EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE AL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE REALICE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ, SERA DECLARADA REBELDE Y PRESUNTIVAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJE DE CONTESTAR, NOTIFICÁNDOSELE EN LO SUBSECUENTE TODO PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA, ASIMISMO SE LE REQUIERE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ, TODO PROVEÍDO QUE CONFORME AL ARTÍCULO 113 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEBA NOTIFICÁRSELE PERSONALMENTE SE LE NOTIFICARÁ POR LISTA.

II.- (...).

III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA LICENCIADA MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTÚA CON SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, QUE AUTÉNTICA Y DA FE.

3 - 1

PACHUCA, HGO., MAYO DEL 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNÁNDEZ TRÁPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-05-2014

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 116/2014

En el Juzgado Mixto de Molango de Escamilla, Hidalgo, se promueve un JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VICTORIA BAUTISTA BAUTISTA, promovido por ISAÍAS BAUTISTA BAUTISTA, expediente número 116/2014, en el cual se dictó un Acuerdo que a la letra dice:

Molango de Escamilla, Hidalgo, a 24 veinticuatro de marzo de 2014 dos mil catorce.

Por presentado Isaías Bautista Bautista, con su escrito de cuenta y documentos que acompañaron, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Victoria Bautista Bautista. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 44, 47, 53, 94, 95, 110, 111, 157, 770, 771, 785, 786, 787, 788 y 796 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expedientes bajo el número que le corresponda.

II.- Se tiene al promovente denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de Victoria Bautista Bautista.

III.- Dése la intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio Público adscrito.

III.- Se señalan las 12:00 doce horas del día 30 treinta de mayo de 2014 dos mil catorce, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial dentro de la presente sucesión, con citación de la Agente del Ministerio Público.

IV.- Se instruye a la Actuario adscrito a este Juzgado, para que se constituya en el domicilio ubicado en la comunidad de Achocoatlán Municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo, y notifique a Camerino, José, Catalina, Genaro, Irene y Justo de apellidos Bautista Bautista haciéndoles saber la tramitación y radicación de la presente sucesión, a efecto de que hagan valer sus posibles derechos hereditarios que les pudiese corresponder, así como también para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se les notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

V.- Asimismo, toda vez que la denuncia respecto a la muerte sin testar de Victoria Bautista Bautista lo realizan parientes colaterales es decir, hermanos del de cujus publíquense avisos en los sitios del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento del finado, anunciando la muerte sin testar del autor de la sucesión, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días hábiles a partir del día siguiente a la última publicación de los edictos respectivos; debiendo publicar por medio de edictos el presente llamamiento por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo, siempre y cuando el valor de los bienes hereditarios exceden de cinco mil pesos.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó el licenciado Gabriel Israel González Zamora, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Víctor Hugo Velasco Calixto, que da fe. DOY FE.

2 - 1

MOLANGO, HGO., A SIETE DE MAYO A SIETE DEL AÑO 2014.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARÍA LUISA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-05-2014

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 459/2007**

Dentro de los autos del expediente número 459/2007, relativo al Juicio ESCRITO FAMILIAR DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIBEL MARTÍNEZ ÁVILA, en contra de JUAN ALBERTO GÓMEZ LIRA; Se dictó auto que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 03 tres de abril de 2014 dos mil catorce.

Por presentada MARIBEL MARTÍNEZ ÁVILA, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 37, 226, 227, 334 al 363 del Código de Procedimientos Familiares, 1045, 1062, 1078 del Código Civiles para el Estado de Hidalgo, se ACUERDA:

I.- Como se solicita se convocan de nueva cuenta a postores a la Primera Almoneda de Remate, que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE JUNIO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

II.- Por lo que se decreta la venta en pública subasta judicial del bien inmueble ubicado en esquina que conforman las calles 16 de Septiembre y Avenida del Trabajo, Colonia Francisco I. Madero, en esta ciudad, siendo precio base de la venta la cantidad de \$2,504,216.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), sin perjuicio de los arreglos a que las partes puedan llegar, para obtener un precio mejor por la venta y respetándose una vez concertada la misma, el derecho de tanto que les asiste a los usufructuarios del raíz antes mencionado en términos de lo dispuesto por el Artículo 1045 del Código Civil.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2,504,216.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial más alto estimado en autos.

IV.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el diario de información local denominado "Sol de Tulancingo", así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

V.- En atención a la facultad que le concede al suscrito Juez el Artículo 340 del Código de Procedimientos Familiares, como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días, en la finca materia del remate y en el Periódico Oficial del Estado, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

VI.- Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados los avalúos correspondientes mismos que pueden ser consultados en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

VII.- Se requiere a la promovente para que en el término legal 03 tres días exhiba certificado de gravámenes del inmueble materia del juicio debidamente actualizado del 19 de septiembre del año 2013 a la de su presentación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 336 del Código de Procedimientos Familiares.

VIII.- Se faculta al Actuario de la adscripción para que se constituya en los domicilios indicados en autos y proceda a notificar personalmente a ROBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ y MARÍA DE LA LUZ LIRA AGUILAR, a efecto de dar cumplimiento a los Artículos 1045, 1062, 1078 del Código Civiles para el Estado de Hidalgo, respecto del derecho del tanto del cual gozan, así como del derecho de ejercitar todas las acciones y excepciones reales, personales, posesorias y de ser considerados como parte en todo litigio en que se inte-

rese el usufructo, haciéndoles saber la venta decretada en autos para que dentro de los 08 días siguientes hagan uso del derecho de tanto, transcurridos los 08 días por el solo lapso del término se pierde tal derecho.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSENDA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, que autentica y da fe".

2 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., 21 VEINTIUNO DE ABRIL DE 2014 DOS MIL CATORCE.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-LIC. EDUARDO LAZCANO GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 571/2010**

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARÍA MARICELA YOLANDA JIMÉNEZ BARRIOS APODERADA GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ORTIZ ARTURO Y SU CÓNYUGE LA C. GARCÍA MARTÍNEZ IRASEMA, EXPEDIENTE NÚMERO 571/2010.

I.- Como lo solicita el promovente y a efecto de dar oportunidad a que se realice la publicación de los edictos correspondientes, se difiere la audiencia señalada para las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 2 DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO y, en su lugar, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 4 CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE dentro del presente juicio, convocándose a postores para tal efecto; misma que se llevará cabo en el local que ocupa este Juzgado, respecto del bien inmueble identificado como Lote 48, de la Manzana V, ubicado en calle Tláloc, número 343, Fraccionamiento La Colonia, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 114961, Libro I, Sección Primera, de fecha 19 diecinueve de agosto de 2003 dos mil tres, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

II.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Milenio de esta ciudad.

IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

V.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., MAYO 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2014

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 711/2011

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. PETRA HERNÁNDEZ CABECERA en su carácter de Endosatario en Procuración de BERTHA CABECERA CABRERA, en contra de ÁLVARO HERRERA LEAL en su carácter de deudor principal y de FABIOLA JUDITH FLORES GONZÁLEZ en su carácter de aval, radicándose la demanda bajo el expediente número 711/2011, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 6 seis de mayo del año 2014 dos mil catorce.

Por presentada LICENCIADA PETRA HERNÁNDEZ CABECERA, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo establecido por los Artículos 1, 5, 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1068, 1069, 1075, 1076, 1077, 1362, 1367, 1391, 1407, 1408, 1410, 1411 del Código de Comercio, 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja asentadas la parte actora con respecto a la tercería excluyente de dominio interpuesta por FABIOLA JUDITH FLORES GONZÁLEZ, la cual mediante sentencia definitiva de fecha 20 veinte de marzo del año en curso, en su punto segundo resolutivo ordena se excluya del embargo trabado en autos el 50% cincuenta por ciento del bien inmueble motivo del mismo.

II.- En consecuencia y como lo solicita la promovente, se señalan las 10:00 diez horas del día martes 17 diecisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble ubicado en calle Antonio López de Santana, número 103 ciento tres, Barrio de Santiago Arroyo de Azoyatla hoy Colonia Felipe Ángeles segunda sección, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$77,500.00 (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos correspondiente al 50% cincuenta por ciento del inmueble, motivo del remate, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento para participar como postores.

III.- Con motivo del remate, se dejan a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran en autos.

IV.- Publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario denominado "Milenio", en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del bien inmueble a rematar.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acuerda y firma el LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA VERÓNICA

CA JUDITH JIMENEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 12 doce de mayo del 2014 dos mil catorce.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-05-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 97/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ABUNDIO HERNÁNDEZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN AL COBRO DE LA C. MARÍA DOLORES CASTILLO CHÁVEZ, EN CONTRA DE OCTAVIO ULISES GARCÍA CORDERO, FLORENTINO GARCÍA CORDERO Y CLARA GARCÍA CORDERO, EXPEDIENTE NÚMERO 97/2011, CON FECHA 29 VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2014 DOS MIL CATORCE SE DICTÓ UN AUTO QUE DICE:

I.- Se tiene al promovente manifestando expresamente su conformidad con el avalúo exhibido por el ING. JESÚS JAIME CANO VILLEGAS, en su calidad de Perito Valuador designado en rebeldía de la parte demandada dentro del presente juicio.

II.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en este juicio, convocándose a postores para tal efecto.

III.- Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO, NÚMERO 300, COLONIA MORELOS DE ESTA CIUDAD; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 107, del Libro I, Sección 1, Tomo 95, Volumen 5, de fecha 10 diez de abril de 1979 mil novecientos setenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$927,000.00 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo, en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad y en el de ubicación del inmueble.

VI.- En atención a lo establecido en el Artículo 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto los avalúos rendidos en autos a la vista de los interesados.

VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. ISABEL LUNA MEKLER, que autoriza y da fe.

3 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., MAYO DE 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 568/2012

En el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ODILÓN IBARRA RODRÍGUEZ, en contra de ISRAEL HERNÁNDEZ BRENIS, expediente número 568/2012, obra un auto que en lo conducente dice:

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, 15 quince de abril del año 2014 dos mil catorce.

Por presentado ODILÓN IBARRA RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 127, 128, 131, 287, 288, 305, 306, 310, 319, 324, 352 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no ofrecer sus pruebas dentro del término concedido para este efecto.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, DÍCTESE EL AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS dentro del presente juicio.

III.- Se elige la forma escrita para la recepción y desahogo de las pruebas dentro del presente juicio.

IV.- A partir de la notificación del presente acuerdo se abre por Ministerio de Ley un período de 30 treinta días para el desahogo de pruebas dentro del presente juicio.

V.- Se admiten como pruebas de la parte actora, las ofrecidas en su escrito de fecha 18 dieciocho de marzo del año en curso.

VI.- No se realiza ningún pronunciamiento respecto a la parte demandada en virtud de que ninguna prueba ofreció.

VII.- En consecuencia y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, DÍCTESE EL AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS dentro del presente juicio.

VIII.- Se elige la forma escrita para la recepción y desahogo de las pruebas dentro del presente juicio.

IX.- Se señalan las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo del C. ISRAEL HERNÁNDEZ BRENIS, a quien se le deberá citar en el domicilio procesal a través del C. Actuario adscrito a este H. Juzgado, para que comparezca en el local de este H. Juzgado el día y hora antes señalado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido que en caso de no presentarse sin justa causa será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales por esta Autoridad Judicial.

X.- Se señalan las 13:00 DOCE HORAS DEL DÍA 6 SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial, admitida a la parte actora y a cargo de los CC. MIGUEL VARGAS ALMARÁZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES FLORES HERNÁNDEZ Y VALENTINA FLORES HERNÁNDEZ a quienes se les deberá citar por conducto del oferente de la prueba, para que comparezcan a este H. Juzgado a rendir su testimonio, apercibido que en caso de no hacerlo así, se declarará desierta dicha probanza.

XI.- Las demás pruebas ofrecidas y admitidas a la parte actora, quedan desahogadas por su propia naturaleza y valor probatorio.

XII.- Además de notificarse el presente auto de la manera prevenida en el Artículo 625 del Código de Procedimien-

tos Civiles, notifíquese a la parte demandada ISRAEL HERNÁNDEZ BRENIS, por medio de edictos que se publicarán dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

XIII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ÁNGEL, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ANGÉLICA MARÍA ÁNGELES MATA, que autentica y da fe.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., a 06 seis de mayo año 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ANA MARÍA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1965/2013

SE DENUNCIA LA MUERTE SIN TESTAR DE EUGENIA GARCÍA OLGUÍN

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Eugenia García Olguin, promovido por Heraclea García Olguin, expediente 1965/2013, se dictó un auto que a la letra dice:

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, a 11 once de marzo de 2014 dos mil catorce.

Por presentada HERACLEA GARCÍA OLGUÍN, con su escrito de cuenta. Visto lo que antecede y con fundamento en los Artículos 324, 770, 771, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

Se tiene al promovente exhibiendo con el escrito de cuenta las documentales que refiere misma que se mandan agregar a sus autos para que surtan efectos legales correspondientes.

II.- Toda vez de que los denunciados de la presente sucesión son parientes colaterales del autor de la intestamentaria que nos ocupa, por conducto del C. Actuario adscrito a este Juzgado se ordena fijar los avisos en los sitios públicos de esta ciudad, siendo estos los tableros notificadores de este Juzgado, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Presidencia Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, en el lugar de fallecimiento y origen del finado, siendo este en Alfajayucan, Hidalgo, por ello se ordena fijar el aviso respectivo en la Presidencia Municipal de dicho lugar, así mismo se ordena la publicación de los edictos que se realicen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciándose la muerte sin testar de EUGENIA GARCÍA OLGUÍN, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo otorgándoles el término de sesenta días para tal efecto contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con lo que establece el Artículo 793 del Código de Comercio de Procedimientos Civiles.

Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ÁNGEL, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciado ALEJANDRO GRANADOS ÁNGELES, que autentica y da fe.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., a 07 siete de mayo de 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ARACELI CRUZ DOMÍNGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2014

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 236/2011**

En el Juicio 236/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA IRENE RIVERA SOTOMAYOR en su carácter de albacea definitiva de la sucesión testamentaria a bienes de AMELIA LIDIA SOTOMAYOR PALACIO, en contra de BEATRIZ COLÍN CARBAJAL, JORGE ANCRE VILLARNOBO BUSTOS, ALESSANDRA PALOMA TENORIO CABALLERO Y OTROS, se han dictado dos acuerdos que a saber son:

PRIMERO ACUERDO.- Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, marzo 20 veinte de 2014 dos mil catorce.

Por presentada MARÍA IRENE RIVERA SOTOMAYOR, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121 fracción III, 123, 127, 129, 256, 257 y 258 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Como lo solicita la promovente y toda vez que de los informes ordenados para localizar el domicilio del demandado JORGE ANCRE VILLARNOBO BUSTOS, y que del exhorto girado a Juez Primero Civil del Distrito Judicial de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, donde se ordenó emplazar a la demandada ALESSANDRA PALOMA TENORIO, mismo que fue devuelto sin diligenciar por no encontrarse el domicilio de la demandada en mención, dando por resultado que en la especie no fueron localizados los demandados JORGE ANCRE VILLARNOBO BUSTOS y ALESSANDRA PALOMA TENORIO, para realizar el emplazamiento a juicio; en consecuencia, se autoriza sean EMPLAZADOS, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Milenio; haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de 30 treinta días después de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del estado a contestar la demanda instaurada en su contra bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así se les declarará presuntamente confesos de los hechos que de los mismos dejen de contestar, requiriéndoseles así mismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en este Juzgado apercibidos que en caso de no hacerlo así las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Órgano Jurisdiccional, dejando a su disposición las copias simples de traslado en esta Secretaría Civil y Familiar para que se imponga de ellas.

II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA LICENCIADA JANETT MONTIEL MENDOZA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA LILIA FLORES CASTELAZO, QUE AUTENTICA Y DA FE.

SEGUNDO ACUERDO EN LO CONDUCENTE DICTADO EN FECHA.- Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, abril 25 veinticinco de 2014 dos mil catorce. (...); se ACUERDA:

I.- Se aclara que el nombre correcto de los demandados que se ordena emplazar por edictos en el auto de fecha 20 veinte de marzo de 2014 dos mil catorce, es JORGE ANCRE VILLARNOBO BUSTOS y ALESSANDRA PALOMA TENORIO CABALLERO, lo que se subsana una vez advertida la irregularidad, ya que la omisión en dicho acuerdo, consistió en no asentar el segundo apellido de la demandada mencionada en segundo término.

II.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA LICENCIADA JANETT MONTIEL MENDOZA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA LILIA FLORES CASTELAZO, QUE AUTENTICA Y DA FE. DOY FE.

3 - 1

Zacualtipán de Ángeles, Hgo., abril 24 de 2014.-LA C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO.-LIC. GABRIELA SÁNCHEZ BAÑOS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-05-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1069/2010**

Que en los autos del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA DE JESÚS SEGOVIA MERA, promovido por ERNESTINA SEGOVIA MERA, expediente número 1069/2010, obra un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, 29 veintinueve de octubre de 2010 dos mil diez.

Por presentada ERNESTINA SEGOVIA MERA, por derecho propio con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la VÍA ESPECIAL, Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO LA MUERTE SIN TESTAR DE MARÍA DE JESÚS SEGOVIA MERA, basándose para hacerlo en los hechos que deja vertido en el curso de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 111, 154, 757, 762, 767, 771, 785, 787 y 788 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- IX.- Toda vez que el intestado lo promueve ERNESTINA SEGOVIA MERA, en su carácter de pariente colateral de la de cujus MARIA DE JESÚS SEGOVIA MERA, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la "INFORMACIÓN TESTIMONIAL OFRECIDA", se manda fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de la difunta, anunciando su muerte sin testar denunciada por su hermana ERNESTINA SEGOVIA MERA sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de 40 CUARENTA DÍAS.

X.- Asimismo, publíquense los edictos respectivos por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

XI.- ... XII.- XIII.- XIV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el LIC. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LIC. ARTURO HERNÁNDEZ OROPEZA, que da fe.

2 - 1

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., 26 veintiséis de marzo de 2014.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARÍA ELENA CHÁVEZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-05-2014

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 27/2005**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN CONTRA DE GREGORIO AGUILAR ESPINOZA Y MARÍA COLUMBA GUADALUPE MORENO SALAS, EXPEDIENTE NÚMERO 27/2005, LA JUEZA QUINTA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 10 días de abril de 2014 dos mil catorce, día y hora señalado por auto dictado en audiencia de fecha 27 veintisiete de febrero de 2014 dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Tercera Almoneda..., Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1055, 1056, 1058, 1067, 1069, 1071, 1072, 1238, 1241, 1410 y 1411 del Código de Comercio, 469, 470, 472, 473, 475, 478, 479, 480, 482, 487, 490 y 491 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, con la personería reconocida en autos, exhibiendo tres fragmentos del Periódico Oficial del Estado de fechas 24 veinticuatro y 31 treinta y uno de marzo de 2012 dos mil catorce, y 7 siete de abril del año en curso, así como tres fragmentos del periódico "El Criterio", de fechas 29 veintinueve de marzo, 2 dos y 6 seis de abril de 2014 dos mil catorce respectivamente, mandándose a glosar a sus autos, para que surtan sus efectos legales conductentes.

II.- . . . A continuación la parte actora, manifiesta: Toda vez que no compareció postor alguno a la presente audiencia de remate, solicito a su señoría se sirva señalar nuevo día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en Cuarta Almoneda en los términos previstos por la Ley. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1055, 1056, 1075, 1068, 1070, 1410, 1411 del Código de Comercio; 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocursoante, se señalan de nueva cuenta las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de mayo de 2014 dos mil catorce, en el local de este Juzgado, para que tenga verificativo la Cuarta Almoneda de Remate, convocándose postores para tal efecto.

II.- Se decreta la venta en pública subasta del inmueble embargado en la diligencia actuarial de fecha 28 veintiocho de febrero de 2005 dos mil cinco, ubicado en el Lote 1, Manzana 22, Zona 1, en el Poblado de Francisco I. Madero del Municipio de Singuilucan, Hidalgo, inscrito bajo el número 206, Tomo II, del Libro 1, Sección Primera, de fecha 6 seis de abril de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, a favor de GREGORIO AGUILAR ESPINOZA, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,063,525.39 (UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 39/100), valor pericial estimado en autos con deducción del 10% en Cuarta Almoneda.

IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los estrados de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario El Criterio.

V.- Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar la publicación de los edictos ordenados en el punto que antecede, en el inmueble, tableros notificadores de ese Juzgado. Prorrogando plenitud de jurisdicción a la Autoridad exhortada para proveer todo tipo de peticiones tendientes al cumplimiento de lo encomendado.

VI.- Quedan de manifiesto el avalúo emitido respecto del bien embargado, para que se instruyan de ellos cualquier interesado..., SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUANDO. DOY FE.

3 - 2

PACHUCA, HGO., ABRIL DE 2013.-LA C. ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-05-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 174/2007**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por OCTAVIO MONTES DE OCA CALDERÓN EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de TERESA PÉREZ PALMA Y MARCO ANTONIO CASTRO MADRID, expediente número 174/2007, se dictó un acuerdo en los siguientes términos:

Como lo solicita se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en Lote número 18 dieciocho, de la Manzana "B", de la Unidad Vecinal "1" Uno, marcado con el número oficial 100 cien, de la Calle Tres, del Fraccionamiento "Parque Urbano Napateco" ubicado en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, bajo el número 1192, del Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1997.

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE MAYO DE 2014 DOS MIL CATORCE.

Será postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de \$302,400.00 (TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquese los edictos correspondientes anunciándose por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares públicos de la ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "MILENIO", de esta ciudad.

Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese aten-

to exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, concediéndose un día más para la publicación de los edictos de referencia.

Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., mayo de 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUEJUTLA DE REYES, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 17/2014

Dentro del expediente número 17/2014, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PABLO BARRERA Y/O PABLO BARRERA CRUZ, promovido por SUSANA CRUZ NÚÑEZ en su carácter de cónyuge supérstite, PABLO J. TRINIDAD, SUSANA, ALEJANDRA, SEVERO, REYNITA Y PABLO BARRERA DE APELLIDOS BARRERA CRUZ, se dictó el presente Acuerdo:

Huejutla de Reyes, Hidalgo, veinticuatro de abril del año dos mil catorce.

Por presentada SUSANA CRUZ NÚÑEZ con su escrito

de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121, 277, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la promovente y en virtud de que como se advierte del auto veinticuatro de marzo del año en curso, se ignora el domicilio del C. NICEFORO BARRERA CRUZ, y de que de la razón del Actuario Adscrito a este Juzgado se desprende que en el domicilio señalado de la C. Celia Barrera Cruz, no conocen a dicha persona y por tal motivo se ve imposibilitado a realizar la notificación ordenada, es por lo que y para efectos de hacerle saber de la radicación del presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO BARRERA Y/O PABLO BARRERA CRUZ, se ordena la publicación de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, los cuales también deberán de fijarse en los sitios públicos de esta ciudad, llamando a los C. NICEFORO BARRERA CRUZ y CELIA BARRERA CRUZ, para que comparezca en el local de este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios que le pudiesen corresponder dentro del término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el ciudadano LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.

2 - 1

EL C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-LICENCIADO OSCAR AMÉRICO SERRANO MONTOLYA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-05-2014